



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

El límite de las palabras violentas

Análisis del tratamiento informativo de la violencia de género en la prensa aragonesa (2003-2013)

Autora

María Pilar Sisamón Pérez

Director

Dr. Manuel Calvo García

Máster de Sociología de las Políticas Públicas y sociales

Facultad de Economía y Empresa

2013

INDICE

| | |
|---|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| I. APROXIMACIÓN AL MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO | 6 |
| 1. EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 7 |
| 1.1. Sustrato cultural en torno a la violencia de género | 8 |
| 1.2. Marco normativo e institucional de la violencia de género | 10 |
| 1.2.1. Ámbito Supraestatal | 10 |
| 1.2.2. Ámbito Europeo | 11 |
| 1.2.3. Ámbito Estatal | 12 |
| 1.2.4. Autorregulación mediática en materia de violencia de género | 14 |
| 1.3. Referirse a la violencia. Divergencias semánticas | 16 |
| 1.3.1. Necesidad de no confundir realidades dispares | 16 |
| 1.3.2. Debate terminológico en torno a la violencia sobre la mujer | 17 |
| 2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO | 19 |
| 2.1. Evolución del tratamiento informativo | 21 |
| 2.1.1. Del “crimen pasional” a la “violencia de género” | 21 |
| 2.1.2. El caso Ana Orantes: Un punto de inflexión en el tratamiento informativo de la violencia de género | 23 |
| 2.2. Informar sobre violencia de género. Fenómenos detectados | 24 |
| 2.2.1. Efectos negativos: Acción narcotizante y aprendizaje por imitación | 25 |
| 2.2.2. Efectos positivos: visibilización y sensibilización de la opinión pública | 26 |
| 3. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN | 28 |
| 3.1. Cifras de la violencia de género en Aragón | 28 |
| 3.2. Normativa e instituciones vinculadas a la violencia de género en Aragón | 29 |
| 3.3. Perfil de las víctimas mortales por violencia de género en Aragón | 30 |
| 3.3.1. Violencia de género en Aragón por grupos de edad | 31 |
| 3.3.2. Violencia de género en Aragón según lugar de residencia | 32 |
| 3.3.3. Violencia de género en Aragón según país de procedencia | 33 |
| II. REPRESENTACIÓN MEDIÁTICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | 35 |
| 4. RELEVAMIENTO DE DATOS | 36 |
| 4.1. Principales resultados del análisis cuantitativo | 36 |
| 4.2. Principales resultados del análisis cualitativo | 45 |
| 4.2.1. Recomendación 1 | 45 |
| 4.2.2. Recomendación 2 | 47 |
| 4.2.3. Recomendación 3 | 48 |
| 4.2.4. Recomendación 4 | 51 |
| 4.2.5. Recomendación 5 | 52 |

| | |
|--------------------------------|----|
| 4.2.6. Recomendación 6 | 55 |
| 4.2.7. Recomendación 7 | 56 |
| 4.2.8. Recomendación 8 | 59 |
| 4.2.9. Recomendación 9 | 61 |
| 4.2.10. Recomendación 10 | 62 |
| | |
| CONCLUSIONES | 64 |
| | |
| BIBLIOGRAFÍA | 68 |
| | |
| WEBGRAFÍA | 70 |
| | |
| ANEXO METODOLÓGICO 1 | 71 |
| ANEXO METODOLÓGICO 2 | 77 |

INTRODUCCIÓN

“Es verdad que no hemos podido reducir las insoportables cifras mortales, pero no podemos atribuirlo a una supuesta ineeficacia de la ley, máxime cuando cambiar los patrones sexistas nos puede llevar años. Se precisa una gran revolución cultural. El derecho es siempre un motor de cambio y de transformación social. Los resultados suelen ser lentos, aunque irreversibles. En este largo trayecto contra la violencia de género es preciso que hombres y mujeres trabajen codo con codo, porque esta es una batalla de toda la sociedad en contra de la injusticia y la discriminación” (Comas, 2008)

Una de cada tres mujeres en todo el mundo sufre violencia física y/o sexual a manos de su pareja o ex pareja. El treinta y ocho por ciento de todos los asesinatos de mujeres a escala mundial fueron cometidos por los compañeros sentimentales de las mismas¹. Unas cifras espeluznantes que continúan aumentando. En palabras de Margaret Chan, directora general de la Organización Mundial de la Salud (OMS): *“La violencia contra las mujeres es un problema global de proporciones epidémicas”*. Una tesis respaldada por la que fuera Comisaria Europea encargada del Empleo y de los Asuntos Sociales, Anna Diamantopoulou, cuando asegura que *“la violencia contra las mujeres de entre 15 y 44 años provoca más muertes y más casos de invalidez que el cáncer, la malaria, los accidentes de trabajo o las guerras”*.

Demasiadas vidas perdidas tras unos datos que reflejan que se trata de una lacra en plena incandescencia. Demasiadas vidas perdidas que indican que no basta con intervenir cuando las mujeres ya se han convertido en víctimas, exigiendo centrar el foco de atención en la prevención. Los problemas cimentados sobre una base estructural, social y cultural, como es el caso de la violencia de género, no pueden ser resueltos con medidas puntuales que vengan a limar alguna de sus aristas. Al contrario, han de atacarse desde la raíz, promoviendo un cambio de paradigma, una transformación del esqueleto que apunte hacia la conquista real de la igualdad y la no violencia por razón de género.

Por ello, de entre todos los escenarios o aspectos relacionados con la violencia de género que se podrían abordar -como el ámbito jurídico o de la salud- a lo largo del presente estudio, se dirigirá el objetivo de nuestra cámara hacia el tratamiento informativo que los medios de comunicación desarrollan cuando se encuentran ante un caso de maltrato a la mujer, con el fin de diagnosticar si el ámbito mediático contribuye en mayor o menor medida a la disminución progresiva de esta lacra.

Así, el lector que recorra el conjunto de páginas que componen la presente investigación podrá encontrar dos grandes apartados diferenciados que se complementan mutuamente. El primero de ellos, se adentra de forma aproximativa en la bibliografía y literatura especializada con el propósito de sentar unos cimientos sólidos sin los cuales sería imposible construir el segundo apartado, centrado en el trabajo empírico.

¹ Datos extraídos del último informe realizado por la OMS respecto a la violencia de género: *Responding to intimate partner violence and sexual violence against women: WHO clinical and policy guidelines*, 2013.

Concretamente, el primer epígrafe se estructura en tres capítulos que abordan, por un lado, las cuestiones teóricas y conceptuales que rodean el fenómeno de la violencia de género –haciendo mención tanto a las raíces culturales en las cuales se encuentra anclada la violencia que sufren las mujeres, como al marco normativo e institucional que la sostiene, o a la vertiente semántica que genera debate en cuanto a la denominación de la citada realidad-; por otro lado, la dinámica y la función social que desempeñan los medios de comunicación en relación a dicha lacra –planteando un recorrido en el tiempo que describa la evolución del tratamiento informativo de la violencia de género, así como una enumeración de los fenómenos detectados al trasmitir información sobre la muerte de una mujer a manos de su pareja-; y por último, la descripción del panorama de la violencia de género en la comunidad autónoma aragonesa –aludiendo de forma particular a las cifras, la normativa y el perfil socio-demográfico de las mujeres víctimas mortales-.

En lo que respecta al segundo epígrafe, éste compila desde un capítulo destinado al relevamiento de datos, hasta el tramo final del trayecto compuesto por las conclusiones recapitulativas, la bibliografía y webgrafía, así como los anexos metodológicos que justifican ampliamente la necesidad del diseño de un método de recolección de resultados mixto. Centrando la atención en el capítulo cuarto destinado al relevamiento de datos, resulta pertinente distinguir en su interior dos subapartados. El primero de ellos basado en técnicas cuantitativas que permiten descifrar, de modo aproximativo, características formales y estructurales de la composición rutinaria de las páginas de un periódico –como la cantidad de unidades informacionales destinadas a describir un episodio de violencia de género, el lugar –portada, página par o impar- que se les otorga, el número de columnas concedidas, el género periodístico escogido o la inclusión de fotografía para ilustrar el homicidio- de forma que a través de los resultados obtenidos sea posible diagnosticar el grado de relevancia y visibilización que los medios de comunicación aragoneses otorgan a la violencia que sufren las mujeres por el mero hecho de serlo. Por otro lado, en lo que respecta al segundo subapartado, con la intención de ahondar en aspectos más profundos del contenido en sí mismo, se propone un método cualitativo basado en el análisis del discurso de modo que se constate si la redacción plasmada en la prensa aragonesa se produce en términos más o menos adecuados de cara a la disminución de la violencia de género. Para ello, se ha optado por el diseño de un mecanismo que permite comprobar si las pautas deontológicas prefijadas por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza en el año 2003 –en forma de decálogo- para el tratamiento mediático de la violencia de género, se cumplen por la prensa aragonesa en mayor o menor medida.

En síntesis, teniendo en cuenta los recursos y el tiempo disponibles, se propone una investigación de metodología mixta, destinada a detectar el tratamiento y relevancia social que los medios de comunicación aragoneses otorgan a la violencia sexista, tomando como referencia todas las agresiones con resultado de muerte aparecidas en los diarios aragoneses durante la última década (2003-2013). Si bien es cierto que el desarrollo de este trabajo se considera pertinente por las lagunas percibidas en la investigación acerca de esta cuestión en el territorio aragonés, es evidente que se trata de una investigación únicamente exploratoria, por lo que sería deseable su continuación en otros estudios de mayor alcance y complejidad.

I. APROXIMACIÓN AL MARCO CONCEPTUAL Y TEÓRICO DE LA INVESTIGACIÓN

1. EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

En términos conceptuales, descomponer la expresión “violencia de género” supondría definir por un lado, qué se entiende teóricamente por “violencia”, y por otro, desengranar el significado que encierra el término “género” en la citada locución. En cuanto al primero de los componentes del tandem podría considerarse que “hay violencia cuando, en una situación de interacción, uno o varios actores actúan de forma directa o indirecta, masiva o dispersa, dirigiendo su ataque contra uno o varios interlocutores en grado variable, sea en su integridad física, sea en su integridad moral, en sus posesiones o en sus participaciones simbólicas y culturales” (Michaud, 1978:20 en Arostegui, 1994:24). Pasando al estrato del “género”, éste es descrito, por Lourdes Benería como “el conjunto de creencias, rasgos personales, actitudes, sentimientos, valores, conductas y actividades que diferencian a hombres y mujeres a través de un proceso de construcción social que tiene varias características. En primer lugar, es un proceso histórico que se desarrolla a diferentes niveles tales como el estado, el mercado de trabajo, las escuelas, los medios de comunicación, la ley, la familia y a través de las relaciones interpersonales. En segundo lugar, este proceso supone la jerarquización de estos rasgos y actividades de tal modo que a los que se definen como masculinos se les atribuye mayor valor” (Benería, 1987:46 en Ariznabarreta *et al.*, 2006:28).

Por tanto, sin profundizar ya en el aspecto de la violencia y centrando el foco de estudio en la vertiente de “género” podría deducirse a través de la definición propuesta que dicho paradigma va más allá de la mera diferenciación biológica y hace referencia a las construcciones culturales, a la creación social de ideas acerca de lo que es apropiado y conveniente para los hombres y para las mujeres. En la misma dirección, Laura Borràs Constante, en un artículo titulado *Introducción a la crítica literaria feminista* afirma: “es la sociedad y no la biología el factor que comporta un acercamiento distinto al mundo para las mujeres” (2000:21). Una conclusión a la cual ya había llegado Simone de Beauvoir con su famoso *On ne naît pas femme, on le devienne*. Natalia Papí Gálvez, en el artículo titulado *Un nuevo enfoque para el análisis de las relaciones sociales; el enfoque de género*, insiste en la misma idea: “Esta concepción desestima la determinación biológica pero enfatiza la determinación social. Considera que el proceso de socialización para los niños y las niñas contiene esquemas diferentes y, por ese motivo existen diferencias entre sexos tanto en la personalidad como en el comportamiento adulto” (2003:137).

Teniendo en cuenta las características expuestas y antes de sumergirnos en la definición normativa y generalmente asumida de “violencia de género”, es posible adelantar que se trata de todo tipo de violencia que recae sobre la mujer por el mero hecho de serlo. Al respecto, y tal y como analizaremos detalladamente a través de los próximos subepígrafes, es necesario tener en cuenta, por un lado, que la denominación de “violencia de género”, como tal, es relativamente nueva -sólo en los últimos decenios del siglo XX comenzó a aparecer en algunos textos internacionales- y por otro, que no ha estado exenta de debates terminológicos divergentes en cuanto al modo de nombrar dicha realidad.

1.1. Sustrato cultural en torno a la violencia de género

La pregunta básica que gira en torno al fenómeno de la violencia de género y que se considera imprescindible responder para sentar los pilares que permitan comprender el resto de la investigación sería la siguiente: ¿por qué en sociedades democráticas se produce una violencia contra las mujeres tan extendida y tan grave, que llega al homicidio? Bien es cierto que tan solo unas líneas más arriba se ha aludido a la relativa juventud del término “violencia de género”, sin embargo, más allá de las palabras que la nombren, la realidad que late tras ellas radica en que nos encontramos ante un fenómeno muy antiguo de profundas raíces sociales. Por ello, no puede considerarse únicamente como una manifestación individual de violencia de alguien que ostenta la superioridad física (el varón sobre la mujer) sino como “consecuencia de una situación de discriminación intemporal que tiene su origen en una estructura social de naturaleza patriarcal” (Maqueda, 2006: 02:02). Se trataría de la primera manifestación de violencia sistemática ejercida por el ser humano con el objetivo de obtener algo no relacionado con necesidades básicas (Lorente, 2009:36). La variable género, por consiguiente, es la clave que explica el procesos social por el que se adjudican expectativas y valores a uno y otro sexos, origen de desigualdad y también de la violencia. La sociedad patriarcal ha considerado lo masculino como esencial mientras que lo femenino es lo subalterno.

En ese sentido, la segunda cuestión que no es posible dejar pasar de lado es cuál es el tipo de violencia que se articula contra las mujeres. La literatura especializada determina la existencia de dos fórmulas para el ejercicio de la misma: la violencia expresiva, que se produce cuando una persona o grupo, ante la incapacidad para superar una situación dada, recurre a la agresividad, casi siempre de una manera explosiva; y la violencia instrumental, un ejercicio que busca la consecución de un fin determinado. Esta segunda opción no obedece, por tanto, a un descontrol de la conducta o a una situación psicológica extrema, sino que es un medio para conseguir un resultado, en el caso de la violencia de género, el control de la víctima por parte del agresor (Menéndez, 2010:29). Así pues, es posible constatar cómo la violencia de género es instrumental porque, en las relaciones entre sexos se trata de una estrategia para mantener la dominación del hombre sobre la mujer.

Podría sintetizarse pues que la violencia de carácter instrumental hacia las mujeres ha existido siempre, y que los cimientos explicativos de la misma se hallan en el patriarcado, como sistema histórico de dominación de los varones. El modelo explicativo más extendido, casi único, es el enfoque feminista, es decir un enfoque político y estructural de la cuestión. Las relaciones entre hombres y mujeres se sitúan en un contexto de socialización, de acceso a recursos materiales y de significado de las acciones que implica y a la vez sustenta una diferencia de poder. Esa desigual distribución de poder latente en la sociedad es la causa de que exista violencia hacia las mujeres. (Red2Red Grupo y Pernas, 2013: 34).

Continuar con el análisis exige detenerse por un instante en la identificación de aquellos factores o elementos que articulan dicha estructura patriarcal a la que se ha hecho referencia en numerosas ocasiones como generadora de los roles de dominación y sumisión pertenecientes a hombres y mujeres, respectivamente, y la desigual distribución de poder existente entre ambos. Pues bien, los procesos que se

producen en el seno de la familia sobre los modelos existentes, especialmente los roles de padre y de madre asociados a la masculinidad y a la feminidad, y los refuerzos que se producen a partir de los valores predominantes en la sociedad - elementos sobre los que juega un papel clave su presentación a través de los medios de comunicación- tienden a construir una identidad sobre los mismos, y, por tanto, a la aceptación de la desigualdad como referencia preexistente. Esta identidad de las mujeres asociada a los roles contribuye a que no se puedan reconocer a sí mismas como totalidad, como individuo, persona o sujeto, y que queden asociadas al reconocimiento buscado en determinados roles que son valorados de forma positiva en la sociedad, fundamentalmente al hecho de ser madre y esposa en la familia. Por tanto, como consecuencia de una sociedad moldeada sobre el androcentrismo que construye una identidad parcial de las mujeres sobre los roles, no sobre la persona - algo que de por sí las sitúa en una posición de inferioridad ante la identidad total o completa que desarrollan los hombres- y al no ser vistas como totalidad por la sociedad y por los hombres impositores de referencias, el conflicto y la violencia se producen cada vez que la identidad femenina trata de construirse sobre unas referencias distintas (Lorente, 2009:14-16).

De todos modos, a pesar de la complejidad y de la persistencia en la actualidad de muchas de las características descritas, es preciso señalar que el fenómeno de la violencia de género ha evolucionado a lo largo de las últimas décadas. Partiendo de la premisa de que se configuraba como una realidad que transcurría en la intimidad de las relaciones o de los hogares, la violencia de género fue sacada a la luz como tema público por el movimiento feminista en el momento de su institucionalización en España. En palabras de Ana de Miguel, “el avance hacia sociedades más igualitarias junto con la progresiva aceptación de los marcos de interpretación desarrollados por el movimiento feminista explican, en buena medida, la deslegitimación de la violencia contra las mujeres y su reconceptualización como problema social” (De Miguel, 2003:240-241).

No obstante, a pesar de los avances registrados en la lucha contra la disminución de la violencia de género, las cifras constatan que el número de mujeres víctimas de esta lacra social no ha cesado. Por tanto, sería lógico intuir que la semilla del patriarcado, origen último de esta realidad social, continua viva. Hipótesis, esta última, que contrastaría con la idea popularmente generalizada de que vivimos en sociedades igualitarias o que proclaman la igualdad. La respuesta a dicha paradoja quizás es posible encontrarla en la explicación de que nuestras sociedades son igualitarias formalmente, o parcialmente, pero la cultura de la dominación permanece junto con la desigualdad social. Frente a un discurso muy extendido que entiende que la violencia es una anomalía en una sociedad de iguales, el papel asumido por las corrientes feministas ha sido el de mostrar que la sociedad no es de iguales, y que por eso existe la violencia, porque el patriarcado necesita la violencia para perpetuarse y afianzar ese dominio (Delgado Álvarez, 2010:51). En cierta medida, se percibe pues un argumento de tipo circular que describiría el momento actual: existe la violencia como instrumento necesario para perpetuar la dominación sobre la mujer que persiguen algunos, al mismo tiempo que la violencia actúa como un indicador de que la desigualdad persiste.

1.2. Marco normativo e institucional de la violencia de género

Como ya se ha mencionado, la noción “violencia de género” es relativamente nueva, como también es reciente la visibilidad social del maltrato hacia las mujeres. Sólo en los últimos decenios del siglo XX comenzó a aparecer esta expresión en algunos textos internacionales. De hecho, fue en los años noventa, cuando la violencia contra la mujer se constituyó en centro de atención e interés explícito de las organizaciones e instituciones políticas y judiciales tanto supranacionales, como internacionales o nacionales ya que hasta esa etapa, lo habitual era que apareciera sólo de forma indeterminada, en el interior de otros textos que abordan la discriminación contra las mujeres.

1.2.1. Ámbito Supraestatal

El marco normativo e institucional diseñado por las organizaciones de ámbito supraestatal se constituye como el primer y principal escalón de la pirámide invertida de modo que todos los textos legales que se encuentren por debajo de los que se citarán en el presente apartado, han de tomar como pauta de referencia las consideraciones y directrices que en ellos se dicten.

Si bien la reflexión internacional acerca de la violencia de género ha experimentado una larga evolución -desde la Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en México en 1975, pasando por la cita en Copenhague en 1980, hasta la III Conferencia Mundial sobre las mujeres en Nairobi cinco años más tarde-, la primera cita clave que permitió sentar las bases de un compromiso firme de defensa de los derechos de las mujeres relativos a la igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad, se produjo en diciembre de 1993, cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Una declaración que en su artículo primero define la violencia de género como:

“Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada”² (Naciones Unidas, 1993:2)

Y acota, respecto a las razones de su existencia y a las consecuencias de su ejercicio que esta forma de violencia es una manifestación de:

“relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer que han conducido a la dominación de la mujer y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno de la mujer” (Naciones Unidas, 1993:1)

De ello se desprende, que coincidiendo con lo expuesto en el epígrafe previo - *sustrato cultural en torno a la violencia de género*-, para las Naciones Unidas, la violencia de género es estructural, pues obedece a las relaciones históricas de dominación, y es un mecanismo de perpetuación de desigualdad y subordinación. No caben dudas sobre su origen. Es una violencia que está basada en el género y no en

² La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer fue adoptada por la Asamblea General en su resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993.

otras razones. Es decir, la violencia de género es la que sufren las mujeres por ser mujeres. De ahí que esta institución considere que constituye una violación de los derechos humanos y de los derechos fundamentales, además de un auténtico obstáculo a la igualdad.

Un conjunto de ideas y definiciones normativas que serían retomadas en la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, celebrada en Beijing en 1995, y su resultado: el texto reciente más completo e influyente que sobre igualdad de género ha firmado Naciones Unidas a nivel Internacional ya que incorpora todo lo logrado en conferencias y tratados anteriores. Concretamente, su redefinición de la violencia contra la mujer³³ convirtió a la cita de China en un hito en cuanto a los derechos de las mujeres porque representó la afirmación mundial de que sus derechos eran derechos humanos y universales.

1.2.2. Ámbito Europeo

En el siguiente peldaño de la pirámide, y por tanto, más cerca de nuestra realidad geográfica, se encuentran las acciones impulsadas por los entes europeos en materia de mujer y género. Concretamente, El Consejo de Europa se ha interesado formalmente por la violencia de género al menos desde 1985, cuando se aprobaron algunas disposiciones normativas, como la Declaración sobre las Políticas para combatir la violencia contra las mujeres en una Europa Democrática (Maqueda, 2006:3). Prácticamente una década después, en 1997, se celebró en Estambul, la IV Conferencia Ministerial sobre Igualdad entre Mujeres y Hombres, reunión en la que la violencia de género se convertiría en una de las preocupaciones principales, al encargarse un Plan de Acción que identificaría las medidas que debían adoptarse y la forma de ejecutarlas. Progresivamente, en el seno de la UE se ha ido dando protagonismo al tema, favoreciendo así la sensibilización hasta el punto de que hoy ocupa un lugar destacado en el programa político de instituciones como la Comisión Europea. Por otro lado, en lo que se refiere a la concepción y determinación del fenómeno de la violencia de género, el Consejo de Europa se ha posicionado claramente al respecto:

“La violencia contra las mujeres se deriva de la relación de fuerzas desigual entre hombres y mujeres y desemboca en una grave discriminación respecto del sexo femenino tanto en el seno de la sociedad como de la familia”. (Consejo de Europa, 2006:1).

A raíz de la definición propuesta, podría decirse pues, que las instancias europeas comparten el mismo espíritu de las organizaciones supranacionales. No obstante, además de la coincidencia en el tratamiento y entendimiento de la problemática de la violencia contra la mujer, sus textos normativos comparten igualmente la característica de *soft law*, es decir, se limitan a la proposición de meras orientaciones -recomendaciones y resoluciones-, que de todas formas, resultan necesarias desde el punto de vista del bagaje argumentativo que transmiten, que puede servir como fuente de inspiración para la concreción de normas y políticas de los estados miembros.

³³ La expresión “violencia contra la mujer” se refiere a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada (Naciones Unidas, 1996:51).

1.2.3. Ámbito Estatal

Resulta ciertamente llamativo, que desde que se promulgara la Constitución Española de 1978, dónde se sitúa el principio de igualdad como piedra angular de la misma, este mandato dirigido a los poderes públicos no se materializara⁴ en ninguna norma específica en materia de género e igualdad entre el hombre y la mujer, hasta veintiséis años después, cuando el 28 de diciembre de 2004 se promulgó Ley de Medidas Integrales de Protección contra los Actos de Violencia de Género.

En España, la violencia de género fue durante muchos años un problema negado a la vez que ubicado dentro del ámbito privado y familiar. Por esta razón, esa violencia nunca había entrañado un problema político, tampoco social y menos aún jurídico. La consecuencia inmediata fue la dificultad real de lograr una intervención pública, bien porque la víctima no denunciaba la agresión, bien porque si se atrevía a hacerlo, la policía y/o jueces tendían a minimizar el problema y, dada la escasa sensibilidad social existente ante este conflicto, incluso animaban a la agredida a regresar a casa con su verdugo (Martínez García, 2009:22). Asumida esta realidad, el paso siguiente consistió en adoptar las decisiones políticas necesarias para erradicar el problema así circunscrito con los instrumentos propios de una sociedad que se rige por los principios de libertad, justicia y seguridad. En tal sentido, la decisión adoptada por los legisladores resultó clara y tendente a no tolerar ningún tipo de violencia hacia la mujer dentro del ámbito de las relaciones afectivas. La conciencia que de este problema tuvieron los representantes parlamentarios ante la cruda realidad que mostraban las estadísticas, terminó por imponer una voluntad unánime en el Parlamento español, y su fruto fue la LO 1/2004 de Medidas Integrales de Protección contra los Actos de Violencia de Género.

Siguiendo la estela de los textos normativos internacionales previamente mencionados, lo relevante de la legislación española, una de las más avanzadas en materia de género de nuestro entorno cultural, se encuentra en el propio párrafo de apertura de la norma, resultando esclarecedor:

“La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión” (Jefatura del Estado, 2004: 42166).

⁴ El artículo 14 de la Constitución Española consagra el derecho a la igualdad desde una doble perspectiva. En primer lugar, se refiere a la “igualdad formal”, que impone la prohibición de toda discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. En segundo lugar, y con el fin de alcanzar la igualdad, la prohibición de la discriminación tienen un alcance “material” en el artículo 14 en relación con el artículo 9.2 CE, como mandato dirigido a los poderes públicos en orden a la remoción de todos aquellos obstáculos que impidan su efectiva realización. Ello implica una obligación para los poderes públicos de generar las condiciones necesarias para asegurar la igualdad efectiva. Y es aquí cuando se permite la discriminación positiva para lograr tal fin. Se trata, pues, en lo que el Tribunal Constitucional ha denominado el “derechos desigual igualatorio”; esto es, la desigual situación de partida de un determinado colectivo requiere la adopción de medidas que tiendan a reequilibrar dichas situaciones con el objetivo de igualarlas de modo real y efectivo. De lo contrario se produciría la “discriminación por indiferenciación”, es decir, la provocada por el hecho de tratar de modo igual situaciones disímiles (Ridaura Martínez, 2005:65).

De algún modo puede percibirse pues, como tanto la popularmente denominada como Ley contra la Violencia de Género, como la posteriormente aprobada Ley de Igualdad⁵ suponen un punto de inflexión en cuanto al tratamiento de la realidad que sufren en mayor o menor medida un elevado número de mujeres, siendo prácticamente improbable el retorno a las épocas de silencios anteriores. De todas formas, es notable que las desigualdades de género y, la situación de violencia contra la mujer enquistada en la sociedad, no pueden erradicarse a golpe de B.O.E y que se requerirá el paso de los años e incluso de generaciones hasta que se logre cambiar mentalidades y actitudes. No obstante, mientras tanto resulta imprescindible disponer, como en el caso español, de herramientas legislativas que prevén tanto políticas de represión contra los agresores, como de apoyo a las víctimas.

Con la intención de centrar el foco de atención en que estas últimas no lleguen a sufrir episodios de violencia, se considera oportuno desarrollar algunos de los aspectos incluidos en el Título I de la LO 1/2004 relativo a “Las medidas de sensibilización, prevención y detección”, concretamente –motivados por la temática de la presente investigación- los artículos referidos al ámbito de los medios de comunicación. Específicamente, de los dos únicos artículos que se refieren a los medios de comunicación, el 13 postula la promoción de acuerdos de autorregulación que contribuyan al cumplimiento de la legislación publicitaria, afirmando igualmente la obligación de las Administraciones Públicas de velar por el cumplimiento por parte de los medios de la legislación en materia de derechos fundamentales, con especial recordatorio a la atención de conductas dirigidas a erradicar situaciones de desigualdad. Por su parte, el artículo 14, se atribuye el deber de fomentar la protección y salvaguarda de la igualdad entre hombres y mujeres, evitando toda discriminación entre ellos. En cuanto al tratamiento de la información sobre violencia de género reclama que siga las pautas de objetividad, defensa de los derechos humanos, de la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. Igualmente, reclama un especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones.

Tal y como se desprende del contenido de los dos únicos artículos referidos a los medios de comunicación -concebidos por la ley, junto con la educación, la sanidad y la publicidad como instrumentos de prevención y sensibilización contra la violencia de género- las indicaciones planteadas podrían considerarse en cierto modo como insuficientes e imprecisas ya que si bien constituyen cláusulas jurídicamente vinculantes –por lo que no podría hablarse de ley blanda como en el caso de las declaraciones o recomendaciones propuestas por órganos supranacionales o comunitarios-, la generalidad que entrañan y el hecho de que no se desgrane de forma detallada el contenido de las mismas, dificulta que los profesionales de la información y la comunicación puedan deducir de ella un protocolo de la actuación exigida. Se detecta cómo, en el caso de la violencia de género, y a diferencia de la protección de los menores por ejemplo, la ley no ha establecido prohibiciones sino más bien principios que han de orientar la labor de los medios. Es por esta razón, por la que los medios de comunicación de masas han de servirse de otros mecanismos como el establecimiento de acuerdos de autorregulación o el diseño de códigos éticos que permitan guiar su labor en cuanto al tratamiento de la violencia de género.

⁵ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres

1.2.4. Autorregulación mediática en materia de violencia de género

Retomando la cuestión normativa expuesta más arriba y partiendo de la consideración previa de la relativa laxacitud respecto a los instrumentos legales que permiten guiar a los medios de comunicación a la hora de publicar o transmitir información sobre violencia de género, se considera necesario preguntarse acerca de la posible justificación de dicha realidad. La falta de contundencia legislativa en torno al tratamiento que los medios de comunicación han de asumir en el momento de informar sobre un tema tan sensible socialmente como la violencia de género, sólo se comprende si tenemos en cuenta la habitual actitud de los poderes públicos respecto a la supervisión de los contenidos audiovisuales que ha sido muy contenido, quizás para no entrar en conflicto con el artículo 20 de la Constitución Española referente al derecho de la libertad de prensa, en el que se expone que “el ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa”. En este sentido, podría intuirse que el legislador ha preferido por tanto, que tales límites sean establecidos por los propios profesionales a través de la elaboración de los correspondientes códigos de autorregulación.

Si bien esta última podría parecer la opción más óptima en el sentido de que fueran los propios profesionales del medio, conocedores de las rutinas mediáticas, los que definieran unas pautas regladas de actuación, las críticas a dicha salida son igualmente plausibles. Los códigos por si solos no previenen las conductas contrarias a los principios establecidos en la Ley, únicamente sirven para aquellos que poseen voluntad de cumplir los mandatos legales. A diferencia de las normas públicas a las que la prohibición va aparejada la correspondiente sanción, los códigos de autorregulación no poseen respuesta pública, a no ser que así lo establezca expresamente el legislador.

Desde el punto de vista del tratamiento adecuado de la violencia de género, nos encontraríamos pues de nuevo pues ante unas prohibiciones que son mandatos vagos e imprecisos, y por tanto, su cumplimiento es simplemente voluntarista (Belando, 2009:86). Además, a ello habría que incorporarle el hecho debatible de hasta qué punto resultaría pertinente dejar en manos de los responsables de los conglomerados mediáticos el papel de la regulación. Es importante no obviar que éstos se rigen por índices de audiencia y posiblemente un tratamiento más sensacionalista –y por tanto menos adecuado de cara a la progresiva erradicación de la violencia de género- posee un atractivo que nadie quiere desaprovechar. De ese modo, podría percibirse que los códigos de autorregulación, como técnica preventiva no son suficientes ni la opción más adecuada para lograr un tratamiento satisfactorio de la violencia de género, lo cual no quiere decir que carezcan de valor alguno.

Si bien la realidad parece constatar dicho argumentario, pues al margen de RTVE –a través del art. 16.2 de la ley 17/2006- o las radios y televisiones autonómicas, la gran mayoría de los medios de comunicación no han adoptado un acuerdo de autorregulación, mucho más extendida está la tendencia de aprobar, por parte de medios de comunicación y, organismos y asociaciones vinculadas con la violencia de género y, códigos de conducta⁶ propios que recogen, entre el conjunto de

⁶ “Mujer, Violencia y Medios de comunicación”. Manual de Urgencia. Cuestión de Principios; Decálogo aprobado en el I Foro Nacional de Mujeres, Violencia y Medios de comunicación., Instituto Oficial de Radio y Televisión,

sus prescripciones, los principios de compromiso social con el objetivo de erradicar la violencia de género y dar soporte a las víctimas y a las medidas que desde los poderes públicos se implementan con esta finalidad. La mayor parte de las recomendaciones hacen referencia al proceso de información y al tratamiento de los casos de violencia de género en estos espacios (Montiel, 2009: 129).

Por último, una tercera vía de “actuación”, respecto al modo de proceder de los medios de comunicación respecto a los instrumentos normativos o no que han de guiar su bolígrafo a la hora de informar sobre casos de violencia de género, es aquella que aboga por el hecho de que el ejercicio de los medios de comunicación social respecto a la violencia sobre las mujeres no ha de estar derivado de una imposición normativa –ni siquiera autorreguladora-, sino más bien, apuesta por que este tipo de información debe responder a la honestidad y a la responsabilidad que definen a este noble oficio. (Yébenes, 2005:9).

Una propuesta, esta última, que se insertaría en lo que los comunicólogos Bernardo Paniagua y Pellisser I Rosell determinan como *responsabilidad comunicativa*. Éstos pretenden hacer una crítica hacia la lógica económica y mercantil que rige actualmente la dinámica del sistema de la comunicación en general y la conformación mediática de la violencia de género en particular a partir de las exigencias y la lógica que se derivan de la responsabilidad comunicativa (Bernardo y Pellisser, 2009:186). El concepto de responsabilidad comunicativa que dichos autores formulan tiene como fundamentación de su origen terminológico y conceptual los estudios realizados desde diferentes campos del saber tales como la ética de la empresa, la responsabilidad corporativa y, más específicamente, la responsabilidad social de la empresa (RSE). En palabras de G. Perdigero, la empresa ha de ser contemplada como: “una institución que, además de tener responsabilidad y obligaciones legítimas ante sus accionistas, sería también responsable de los impactos sociales y ambientales de sus actividades. Unas responsabilidades que van más allá del cumplimiento de las leyes y de las normas que regulan el desarrollo de los negocios, por entenderse que las empresas no pueden quedarse al margen de los problemas y retos a los que se enfrenta la sociedad, y que la razón económica no puede justificar unas desigualdades hirientes y la exclusión social de grupos de personas cada vez más amplios en todos los países desarrollados” (Perdigero 2003:17-18 en Bernardo y Pellisser, 2009:187).

Aplicando dicha definición al ámbito de la violencia de género, se descifraría que los medios de comunicación deber asumir un rol responsable que no solo contribuya a la superación y eliminación de lo que Díaz Nosty llama déficit mediático o irresponsabilidad comunicativa –consiguiendo que la violencia de género ya no sea un delito invisible- sino que también analice en profundidad aquellos tratamientos de la violencia de género que si bien podrían responder a intereses económicos –como la perpetuación del morbo y el sensacionalismo-, no concordarían con la dimensión de la “responsabilidad comunicativa” (Díaz Nosty, 2005: 221-248 en Bernardo y Pellisser, 2009:189).

Madrid, 2002; “Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género”, Asociación de Periodistas de Madrid, marzo de 2005; “Decálogo básico para medios de comunicación sobre el debate de la violencia de género” Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza, 2003, etc.

1.3. Referirse a la violencia. Divergencias semánticas

El fenómeno de la violencia de género no solo presenta dificultades a la hora de comprender el engranaje que define sus causas, sus factores, su desarrollo -con las connotaciones sociales, culturales, ideológicas y simbólicas que lleva parejas- sino que también la elección de la expresión conceptual que nombra dicha realidad se presenta en ocasiones como polémica al no existir un consenso social al respecto. El abanico de posibilidades terminológicas resulta amplio en apariencia: “violencia de género”, “violencia doméstica”, “violencia sexista”, “violencia machista”, “malos tratos”, “violencia sobre la mujer”, etc. Un conjunto de expresiones que si bien son empleadas indistintamente por algunos sectores de la población, como si se tratara de sinónimos, la realidad es que algunas de ellas, se refieren a diferentes aspectos incluidos en el paradigma de la violencia.

1.3.1. Necesidad de no confundir realidades dispares

Reconocer que la violencia de género es la que sufren las mujeres únicamente por su adscripción al grupo femenino, permite entre otras cosas, distinguir entre la violencia de género de la violencia doméstica, una confusión frecuente y que en España todavía no ha sido resuelta en el debate público. Como se ha podido observar en el sucinto recorrido normativo, la violencia de género se define como aquella que padecen las mujeres por su pertenencia al sexo femenino. Una violencia que las mujeres sufren pero que ejecutan los varones y cuya raíz estructural tiene que ver con los roles de género y el desequilibrio de poder entre mujeres y hombres. Si bien la manifestación más conocida es la que se produce en el seno del hogar y la relación de pareja, ésta no es la única forma de violencia de género que existe, de ahí que los textos expertos hablen de *continuum* de violencia, para referirse a la pluralidad de manifestaciones, gravedad y tipología de agresiones que se encuadran en el concepto de violencia de género (Menéndez, 2010:27).

Así pues, de forma sencilla podría explicarse que la principal divergencia entre “violencia doméstica” y “violencia de género” es que la primera, apunta a la familia mientras que en la segunda, las mujeres son los sujetos de referencia. Ello no niega que el medio familiar sea propicio a la existencia de violencia de género, pero también lo son las relaciones de pareja -sin convivencia- y otro tipo de situaciones que se dan en el espacio público -violencia sexual, acoso laboral, etc.-, por lo que el medio familiar “no agota las posibilidades de realización de esa clase de violencia” (Maqueda, 2006: 02:4). Es decir, la violencia de género es una estrategia que garantiza la relación de dominio masculino tanto en el escenario familiar como en otros. Por tanto, es preciso enfatizar en la necesidad de no confundir la violencia doméstica o familiar con la violencia de género, ya que tal y como recuerdan Miguel y José Antonio Lorente Acosta: “A la mujer no se la maltrata por ser madre, novia o ama de casa, sino por ser mujer” (Lorente y Lorente, 1998:85). Para estos autores, la denominación incorrecta puede tener nefastas consecuencias porque, al relacionarla con un ambiente concreto, es fácil de identificar esta violencia sólo con algunos tipos de familia o con circunstancias específicas de algunos varones (alcohólicos, enfermos, etc.) y también con la actitud de algunas mujeres, que “provocarían” a los hombres, cuando la realidad es muy distinta ya que la violencia de género puede darse en cualquier medio social.

1.3.2. Debate terminológico en torno a la violencia sobre la mujer

Adjudicar un nombre a las cosas es requisito imprescindible para poder pensar sobre ellas; no podemos elaborar pensamientos sin palabras y el uso del lenguaje es una de las diferencias fundamentales entre los seres humanos y el resto de mamíferos. De ese modo, si el lenguaje es el soporte simbólico del pensamiento, tal y como expreso el filosofo francés George Steiner, “lo que no se nombra, no existe”. No es posible elaborar representaciones sobre la realidad si las palabras dicen otra cosa. Es decir, nunca es inocente cómo describimos la realidad (Lamarca, 2004:1 en Menéndez, 2010:32). En la misma dirección, la Catedrática en Derecho Penal, Maqueda, argumenta refiriéndose a las etiquetas de “violencia de género” y “violencia doméstica”. Para ella no es una equivocación inocente ya que la elección de la segunda contribuye a perpetuar la resistencia social a reconocer que el maltrato no es algo circunstancial o neutro sino que se trata de una violencia instrumental cuyo fin es perpetuar un determinado orden de valores (Maqueda, 2006: 02:06).

Así pues, en primer lugar, se considera necesario realizar un pequeño inciso para resumir de la forma más condensada posible lo que significa “género” desde la perspectiva tradicional de los estudios de la mujer. En el campo anglosajón esta aceptación funciona desde los años setenta. Joan W. Scott, en un artículo titulado “Gender: A Useful Category of Historical Analysis” –“Género: una categoría útil para el análisis histórico”- afirma: “En su uso más reciente, “género” apareció por primera vez entre las feministas americanas que deseaban insistir en la cualidad fundamental social de las distinciones basadas en el sexo. La palabra denota un rechazo del determinismo biológico implícito en el uso de términos como “sexo” o “diferencia sexual”.

Una vez diferenciadas y definidas en profundidad una y otra expresión, es el momento de distinguir igualmente, los actores y sectores integrantes de los dos polos divergentes que configuran el debate en torno a la idoneidad de una u otra expresión para nombrar la violencia que sufren las mujeres a manos de sus parejas o ex parejas. Por un lado, se encuentra la vertiente compuesta por los expertos y profesionales afines a los estudios la mujer y la teoría feminista -que defenderían obviamente la locución de “violencia de género”-, y por otro lado, como máximo exponente de la desaprobación de dicha expresión, aparecería la Real Academia de la Lengua Española

Así pues, en un extremo de la “disputa terminológica” se encontraría, entre muchos otros, la ensayista y teórica del feminismo Celia Amorós, para la que la denominación “violencia doméstica”, constituye una locución vacía de conciencia crítica y de corrección. Para esta filósofa, utilizar la expresión violencia doméstica es una “chapuza conceptual” por lo que apela a la necesidad de resignificar el lenguaje para normar adecuadamente la realidad a la que se refiere (VV.AA, 2004:25 en Menéndez, 2010:30). Estas palabras se inscribían en el marco de un acalorado debate social, provocado por la denominación de la Ley Integral durante su redacción en 2004.

En la posición enfrentada, la Real Academia de la Lengua Española, se opone radicalmente al uso del “termino “género” en su sentido de “sexo social”. Adscrito a

dicha visión, el filólogo español y director de la RAE en el periodo 1992-1998, Fernando Lázaro Carreter, consideraba este uso como una servidumbre a la lengua inglesa pues, según sus propias palabras, “si bien el vocablo “Gender” en inglés hace referencia a sexo y género, las lenguas romances hacen distinciones entre el primer término –biológico- y el segundo –gramatical- (El País, 2/12/2000). Otra autoridad, ligado al mundo del periodismo en este caso, Alex Grijelmo, llegó a referirse al uso del sintagma de “violencia de género” como un “desdén lingüístico” y un ejemplo del complejo de inferioridad de las personas hispanohablantes frente a la lengua inglesa (Grijelmo, 2000: 252-253). En el mismo sentido de reprobación de la citada expresión, y por mencionar un ejemplo significativo en el ámbito del periodismo, se recuerda que, tras la Conferencia de Beijing, donde se tomó el acuerdo de utilizar el término “género” para referirse a los comportamientos sociales de las mujeres y varones, las personas responsables del Libro de Estilo de la agencia Efe, distribuyeron una nota en la que se advertía que, en las noticias de la agencia, debía evitarse “a toda cosa esta imposición artificial” (Menéndez, 2010:33). En suma, el debate que se viene relatando se intensificó notablemente con ocasión de la promulgación de la Ley Integral, en la primavera de 2004, provocando incluso que el Pleno de la Academia –compuesto por 37 varones y 3 mujeres- elaborara un informe sobre el sintagma en el que incluía una recomendación al Gobierno para que no utilizara dicha expresión en la Ley⁷.

No obstante, si bien es evidente que los diccionarios de español todavía no han recogido el significado de “género” en el sentido de sexo social, la filóloga Sara de Andrés argumentaba en un artículo que es inviable seguir manteniendo que el valor semántico de la palabra “género” sea únicamente el gramatical. En consecuencia, se preguntaba por qué se acepta la expresión “género humano” mientras que nos rebelamos ante la de “violencia de género” y recuerda que estos instrumentos -los diccionarios- siempre van por detrás de los usos de la lengua (Andrés, 2001:1). Para Michelle Reñé, la distancia detectada entre los usos del habla y la Academia de la Lengua pasa porque ésta reconsidera su papel en la sociedad. Esta autora sostiene que, “el rechazo de los etimólogos a los préstamos es ideológico, no científico, y nada solidario con los temas sociales” (Reñé, 2005:1).

Prácticamente una década después de que se promulgara la ley portadora de la denominación de la discordia y de que se produjera, por tanto, el intenso debate al que se ha aludido, podría parecer razonable que la mayor parte de los sectores de la sociedad hubieran asumido la terminología adecuada de “violencia de género”. Sin embargo, no se estaría en lo cierto ya que la primera nota de prensa sobre violencia machista enviada a los medios en diciembre de 2011 por la ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato, empleaba el término “violencia en el entorno familiar”, provocando las críticas inmediatas del principal partido de la oposición y de los sectores feministas por no emplear el término “violencia de género” (El País, 27/12/2011). En síntesis, al margen de que la elección de una u otra expresión responda a cuestiones más próximas a la política o a la ideología que a la lingüística o la semántica, los medios de comunicación deben hacer un esfuerzo por dejar de utilizar expresiones equívocas o poco adecuadas, además de recoger la sensibilidad social y el pensamiento científico en esta materia.

⁷ El texto titulado “Informe de la Real Academia Española sobre la expresión *violencia de género*” se publicó el 19 de mayo de 2004.

2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA DE GÉNERO

Los medios de comunicación de masas, en la sociedad actual, ocupan un lugar de gran relevancia como agentes de socialización; productores de discurso, creadores de opinión pública y, en muchas ocasiones, con capacidad de influir en la actitud de las personas. Incluso hay quien considera que se han convertido en el Cuarto Poder, compartiendo el espacio con los otros tres poderes democráticos, éstos formalizados: el poder ejecutivo, el legislativo y el judicial.

De algún modo, es posible establecer que los medios de comunicación sirven para reafirmar normas sociales al exponer desviaciones –en este caso se tomaría como ejemplo concreto la discriminación hacia la mujer y los posibles malos tratos y violencia de género que éstas sufren- respecto a tales normas. Tal y como se expone en una de las teorías clásicas de la comunicación⁸ “los *mass-media* pueden iniciar una acción social exponiendo condiciones distintas respecto a lo establecido por la moral pública. Sin embargo, no se trata simplemente en dar a conocer los hechos a los individuos del grupo. Muchos pueden conocer privadamente tales desviaciones, pero sin haber hecho presión a favor de una acción pública. Pero una vez hechas públicas las desviaciones en la conducta, ello crea tensiones entre lo “privadamente tolerable” y lo “públicamente reconocible”. Prensa, radio y televisión exponen al público desviaciones harto conocidas y, como norma, esta exposición fuerza un cierto grado de acción pública contra lo que ha sido tolerado privadamente (Lazarsfeld y Merton, 1954:32-33).

Como es posible comprobar a través de un fragmento que fue escrito hace más de medio siglo, el potencial poder de denuncia y visibilización que acumulan los medios de comunicación es todavía innegable en la realidad. Respecto al tema concreto de la violencia de género, es notable cómo se constata a la perfección la teoría del paso de una etapa de invisibilidad de acciones asumidas como tolerables en el ámbito privado y familiar, a la actual fase de condena y repulsa pública de esas mismas actuaciones.

No obstante, al igual que se reconoce la plausible capacidad de los medios de comunicación para “sacar a la luz” episodios sospechosos, es imprescindible relativizar el poder que entraña el discurso mediático a la hora de persuadir e imponer un pensamiento en la opinión pública. Es cierto, que aquello que aparece en las pantallas de televisión o en las páginas de los diarios, se convierte en un mensaje que, exento de inocencia, es capaz de llegar a la mayoría de la ciudadanía, sin importar la edad, la clase social o la ideología de quien actúa de receptor. Sin embargo, no se trataría de una influencia directa e inmediata sino de efectos a largo plazo, paulatinos y acumulativos que, en definitiva, establecen en la audiencia pautas de elección y comportamiento (Gerbner, 1996; en Penalva, 2002). Al fin y al cabo lo que se contrapone en este sentido son la teoría de la aguja hipodérmica establecida a finales de los años 20, por Harold Laswell –según la cual el mensaje que emiten los medios

⁸ *Comunicación de masas, gustos populares y acción social organizada*, publicado originalmente con el título “Mass Communication. Popular Taste and Organized Social Action”, en Lyman Bryson (ed.) *The Communication of Ideas*. Institute and Social Studies, Nueva York; Harper & Row, Nueva York, 1948. Reeditado en Wilbur Schramm (ed.) (1954).

penetra en la piel del cuerpo social sin que éste pueda hacer nada por remediarlo, y acabe por asumir, sin capacidad crítica o selectiva, los mensajes que le llegan- y la teoría de los efectos limitados definida en la década de los 40 por los ya citados Lazarsfeld y Merton - supone que la sociedad tiene la capacidad de seleccionar e interpretar los mensajes que los medios emiten. Por tanto, esta selección estaría sometida a los hábitos de recepción y percepción de cada individuo. De ahí que el poder de los medios no sea el que se les había supuesto hasta entonces, ya que estarían limitados por variables psicológicas individuales-.

Así pues, la influencia de los medios de comunicación no llega al extremo de determinar las formas de pensar de las personas, aunque sí llega al extremo de determinar los asuntos sobre los que han de pensar las personas. Es decir, su grado de influencia alcanza a decidir sobre qué temas se han de opinar pero no sobre qué posiciones se han de tener. Los medios de comunicación marcan la importancia de unos temas sobre otros, el orden y la manera de trasmitirnos. (Sánchez, 2004:24 en Menéndez, 2010:45). Se produce, al respecto, lo que el investigador Maxwell Mc Combs define como “la noción de que los *mass-media* son capaces de transferir la relevancia de una noticia en su agenda a la de la sociedad” (Mc Combs, 1996:17) y cuya capacidad es definida en la teoría de la comunicación como la *agenda-setting*. Por ejemplo, cuando la prensa, la radio o la televisión ponen en su agenda un tema previamente inexistente, rápidamente se adquiere información, educación y posicionamiento.

En ese sentido, los medios de comunicación hace años –sobre todo a partir del caso Ana Orantes acaecido en 1997, como analizaremos posteriormente en profundidad- que asumieron un papel en esta cuestión, hasta lograr que el ideario colectivo asumiera la necesidad de frenar el fenómeno de la violencia de género. De alguna forma, se produjo un proceso en el que se asumió que los discursos a través de los cuales se construye la violencia de género forman parte del entramado productivo de las industrias culturales y mediáticas y, por tanto, adquieren y participan de la dimensión política, económica, social y cultural e ideología que definen dicho fenómeno (Bernardo, 2009:183). Además, si a ello se le suma que según los estudios que se han desarrollado en diferentes tiempos, la principal fuente de información a través de la cual la sociedad reconoce que conoce el fenómeno de la violencia de género, son los medios de comunicación, intuimos que el papel de los mismos respecto a la lucha contra esta lacra social es fundamental. Ya no solo por los efectos y capacidades teóricas expuestas, sino porque se ha detectado que son el primer altavoz que permite a la población mantenerse informada al respecto. (Lorente, 2009:57).

En síntesis, si bien se reconoce la incapacidad de influencia total y directa por parte de los medios de comunicación para imponer el pensamiento de la necesidad de erradicación de la violencia de género, estos, han de asumir su responsabilidad como agentes sociales y hacer el esfuerzo de mantener en la agenda mediática dicha temática para que no caiga en el olvido, al tiempo que a través de un tratamiento a adecuado de la información sobre violencia de género, se rompa con toda una serie de justificaciones, mitos y estereotipos lesivos para la mujer; de modo que progresivamente, sea posible empezar a “crear” una opinión limpia y libre de lo que es la posición tradicional e histórica sobre la violencia de género.

2.1. Evolución del tratamiento informativo

No fue hasta el año 1997 cuando la muerte de una mujer a manos de su pareja recibió una cobertura mediática relevante. Hasta ese momento y continuando su desarrollo hasta la actualidad, el tratamiento informativo que la prensa escrita española otorgaba a los malos tratos que sufría la mujer pasó por diversas etapas, desde la invisibilización absoluta hasta su total incorporación a la *agenda-setting*.

2.1.1. Del “crimen pasional” a la “violencia de género”

Ya en la segunda mitad del siglo XIX, Charles Baudelaire hacía referencia en uno de sus diarios al “ansia de incidentes extraordinarios” como una crítica feroz de la agenda mediática, por la relevancia y el espacio que ésta le concedía a la perversidad humana: “Es imposible echar una ojeada a cualquier periódico, no importa de qué día, mes o año, y no encontrar en cada línea las huellas más terribles de la perversidad humana. Todos los periódicos, de la primera a la última línea, no son más que una sarta de horrores. Guerras, crímenes, hurtos, lascivias, torturas; los hechos malévolos de los príncipes, de las naciones, de los individuos: una orgía de la atrocidad universal. Y con ese aperitivo repugnante el hombre civilizado riega su comida matutina”. Unas palabras severas a las que la ensayista estadounidense S. Sontag apostilla: “los periódicos aún no tenían fotografías cuando escribió Baudelaire” (Sontag, 2003:125 en Gavalda, 2009:230).

A través del fragmento expuesto puede detectarse cómo la representación mediática de la violencia no es algo nuevo. Sí que es cierto que, como señala Concha Fagoaga, la mayoría de estudios se han dedicado al análisis de otros tipos de violencia que nada tiene que ver con la relacionada expresamente con la mujer: la delincuencia por una parte y el terrorismo por otra. Dos aspectos a los que añadir, en la línea de la presente exposición, el estudio mediático de los conflictos armados (Fagoaga, 1999:8). Son, en cualquier caso, representaciones de violencias que tienen que ver con agresiones al patrimonio o al Estado. Fagoaga ilustra esta argumentación con un estudio de la UNESCO, del año 1990, en el que las noticias sobre violencia hacia mujeres apenas llegaba al 5% del corpus estudiado y, además, todas ellas tenían que ver con agresiones sexuales, sin mencionar ningún episodio de violencia en el ámbito doméstico o en las relaciones conyugales (Menéndez, 2009:38).

Como se ha mencionado en ocasiones anteriores, la violencia ejercida contra la mujer, los malos tratos que sufría por parte de su pareja se consideraron, hasta la llegada de la democracia, como un fenómeno que debía ser solventado de “puertas para adentro”, en la esfera de lo privado. En ese sentido, la retórica de la ocultación o invisibilización que distintos estudios han verificado en la prensa en relación a la violencia de género era, en parte, el reflejo de lo que ocurría en la sociedad. Otra de las causas que Fagoaga expone para explicar porqué los casos de violencia de género no eran considerados como valor-noticia -o que en el caso de que fueran publicados en la prensa lo hacían respondiendo a una dinámica accidental o excepcional, siendo considerado como un suceso más-, al contrario de lo que ocurría con el terrorismo, por ejemplo- es que una agresión privada no aparecía como amenaza para el poder por lo que las élites políticas, al no sentirse amenazadas, hicieron inexistente el problema. (Fagoaga, 1999:10).

Así, el punto de inflexión que propició que la violencia de género pasase de ser considerada como un problema privado a otro social y político, según Esperanza Bosch y Victoria Ferrer, se encuentra vinculado a la presión ejercida por el movimiento organizado de mujeres que logró situar en la agenda política una problemática que, si bien acompañaba la vida de las mujeres a lo largo de toda su historia, no había conseguido traspasar la barrera de los prejuicios y la impunidad (Bosch y Ferrer, 2001:7). En este cambio de óptica, también tuvieron un papel protagónico los medios de comunicación de masas que, hace poco más de dieciséis años, abrieron su agenda mediática a un actor hasta entonces invisible: la violencia sexista.

La información sobre agresiones a mujeres en el ámbito doméstico, tal y como explican Alberdi y Matas, no se entendía como malos tratos y, dado que no se consideraba valor-noticia, aparecía subordinada a otras informaciones (Alberdi y Matas, 2002:251). Estas autoras establecen una clasificación de diferentes etapas en el tratamiento informativo de la violencia de género:

1. Un momento inicial, caracterizado por noticias que formaban parte de la sección de sucesos, sin considerar que podría tratarse de maltrato y sin intervenir, al interpretar que se trataba de asuntos privados. Fagoaga consolida esta argumentación al asegurar que el estereotipo utilizado en esas noticias contribuía a la reproducción ideológica del “crimen pasional” mediante una retórica de la invisibilidad de la violencia que padecían las mujeres por pertenecer al sexo femenino. En la citada etapa, las únicas fuentes de las que se surtía la clase periodística era la policía, la judicatura, la clase médica y el vecindario de manera que los medios reproducían literalmente los estereotipos y las ideas que libremente circulaban por la sociedad española, y que hacían sin cuestionamiento alguno (Bernardo y Pellisser, 2009:185).
2. Una evolución en torno a los años ochenta, cuando se asociaron los términos de “agresión” con el maltrato. Coinidió con la apertura de los medios a las fuentes feministas, lo que favoreció la percepción de que el problema formaba parte de la opinión pública, así, por ejemplo, en esta época comenzaron a publicarse algunas estadísticas –aunque no de forma sistemática- que intentaban delimitar la magnitud del problema y también comenzaron a reclamarse soluciones legislativas.
3. Finalmente, en la década de los 90 las informaciones pasaron a la agenda mediática y saltaron de las páginas de sociedad para formar parte de las políticas. Se comenzó a dar un giro para observar el problema como una cuestión social de forma paralela al trabajo realizado desde organismos de igualdad y organizaciones de mujeres que demandaban soluciones y proponían recomendaciones para evitar el sensacionalismo y la utilización del morbo en los medios.

No obstante, a pesar de los momentos reconocidos, este texto asegura que en la actualidad, en nuestro país los medios todavía están situados entre la segunda y la tercera etapa, sin haber incorporado un tratamiento informativo similar al que reciben otros problemas sociales de igual gravedad (Alberdi y Matas, 2002:253). Una cuestión que será posible comprobar detalladamente a través del trabajo empírico realizado en la presente investigación.

2.1.2. El caso Ana Orantes: Un punto de inflexión en el tratamiento informativo de la violencia de género

Granada, 17 de diciembre de 1997, alrededor de las dos de la tarde. En la calle, a la puerta de la casa unifamiliar, una vecina y una niña lloraban y gritaban desconsoladas, abrazándose: “la ha matado, la ha matado”. Al otro lado de la verja, el horror: una mujer en llamas, yacía en el suelo, convulsionando. Se trataba de Ana Orantes. Minutos antes, José Parejo, su ex marido la estaba esperando en el patio de la casa y cuando ella llegó de hacer la compra, la roció de gasolina por la espalda, le arrojó un mechero encendido y se marchó mientras la mujer ardía en la escena final de su tragedia conyugal (Fernández Arribas y Noblejas, 2010: 75-76).

Nos encontramos ante la descripción, que una reportera radiofónica, hizo de la muerte por violencia de género de Ana Orantes en 1997. Aunque las investigaciones que hacen referencia a años anteriores (Fagoaga, 1994) apuntan ya un incremento constante del número de noticias y de información acerca de la violencia contra las mujeres desde los años 80, existe un consenso generalizado (Alberdi/Matas, 2002; Berganza 2003, Fagoaga, 1999, Vives, 2005) en señalar el punto de inflexión en el tratamiento mediático a partir del año 1997, a raíz del Caso Orantes. Así, frente al riesgo inicial de que esta realidad, al igual que ocurre con el reflejo de muchos problemas sociales en los medios de comunicación, fuese un tema de moda, que, pasado el primer impacto, se releva de la agenda mediática, lo cierto es que a partir de esa fecha, la violencia contra las mujeres se consolida en la agenda de los medios, entra dentro de las rutinas productivas y podría decirse que hasta el momento actual sigue siendo relevante para los medios.

Pero, ¿qué convirtió en relevante este caso concreto y no otro? Ana Orantes no fue la primera mujer que aquel año fue quemada viva por su pareja -de hecho, fue la tercera en morir de esa manera- pero sí fue la primera cuyo asesinato se produjo después de acudir a un programa de televisión a denunciar la violencia que padecía. Que esta víctima se convirtiera en la primera mujer que protagonizaba los informativos de televisión y ocupaba las primeras páginas de los periódicos se explica por varias razones. La primera de ellas tiene que ver con el efecto de autorreferencialidad. Se trata de un fenómeno que Bourdieu definió como “circulación circular de la información”, y que está relacionado con el carácter endogámico de los medios “la televisión se convierte en fuente de información de tal manera que puede mostrar un documento “real”, cuya difusión multiplicará el efecto de “realidad”. No es una mujer anónima la que han matado, es la que ha salido en la tele” (IORTV, 2002:25). De algún modo, Ana Orantes ya era noticia antes del fatal desenlace. Además, para Donis y Cuesta, el suceso puso de relieve que el sistema no funcionaba, que no existía protección para las víctimas, que incluso cuando denunciaban el peligro que corrían ante millones de espectadores caían asesinadas por su maltratadores, según ellos, el testimonio de Orantes puso sobre la mesa la problemática social de los malos tratos en el ámbito doméstico y permitió situar ante la opinión pública una información que apenas se manejaba más allá de las organizaciones de mujeres. Estos autores mantienen, por tanto, que el asesinato de Ana Orantes permitió conocer una realidad hasta entonces invisible pero también abrir un nuevo espacio de sensibilización y debate (Donis y cuesta, 2004:157-158 en Menéndez, 2009:44).

Otros textos enfatizan que la muerte de Ana Orantes generó un nuevo “prototipo” de información en el sentido de que modificó los criterios de selección periodísticos, favoreciendo el aumento de la cobertura sobre el tema, pero que además supuso “la consolidación de un tratamiento informativo distinto de la violencia de género”. (Sánchez et al., 2003:11). Es decir, junto al incremento cuantitativo, a partir de este momento, también se comienza a vislumbrar un cambio cualitativo en la forma de enfocar o enmarcar el problema: las agresiones pasaron de ser acontecimientos causales a ser explicadas como un problema social. Desde el punto de vista de la práctica periodística, supondría el cambio desde un modelo de selección informativa basado en las “noticias episódicas” hacia otro de “noticias temáticas”, es decir, a un nuevo enfoque que implica también la incorporación de la contextualización del problema, los temas y las fuentes empleadas (Sánchez et al., 2003:24).

A modo de balance, cuando han transcurrido algo más de quince años desde la muerte de Orantes, se puede afirmar que, gracias a la intervención de los medios de masas, se ha obtenido el primer y no poco importante objetivo: la visibilización. Es decir, la prensa ha convertido este fenómeno en protagonista de su agenda, modificando el carácter de realidad invisible que antes tenía la violencia sexista. Ahora, junto a las violencias históricamente mediáticas -las dirigidas contra el estado, como el terrorismo; o contra el patrimonio, como la delincuencia- la violencia de género forma parte de la construcción mediática de la realidad. No obstante, todavía queda un largo camino por recorrer. Sigue siendo necesaria una labor de revisión sobre la calidad y enfoque del tratamiento de unas noticias que, si bien forman parte del caudal mediático, necesitan de una formación especializada, dada su trascendencia ante la opinión pública.

2.2. Informar sobre la violencia de género. Fenómenos detectados

Tras el relato de las etapas que se han ido sucediendo en la corta historia del tratamiento mediático sobre la violencia de género, actualmente parece que se ha alcanzado un cierto consenso sobre el esfuerzo que en los últimos años han desarrollado los medios de comunicación, entre otros agentes sociales, en la visualización del problema de la violencia machista. Sobre todo por lo que respecta a cuestiones como el tratamiento de la información, las formas de expresión y el uso del lenguaje. No obstante, se ha podido constatar por otra parte, que si bien el discurso de los medios sensibiliza, también tiene consecuencias no deseadas como el denominado “efecto llamada”, que viene a subrayar aún más si cabe la dimensión compleja del problema. Ahora bien, sin dejar de reconocer que se ha avanzado, y a tenor de la magnitud de la cuestión, es evidente que las medidas adoptadas hasta ahora no son suficientes ya que la problemática persiste como podemos constatar casi a diario a través de los medios. Así pues, a través de las líneas siguientes se hará alusión tanto a los efectos perniciosos como positivos que los medios pueden generar de cara a la progresiva erradicación de dicha problemática. Dependiendo de si el tratamiento que hacen los mismos resulta más o menos adecuado, se conseguirá potenciar unos efectos u otros. Es decir, en función del grado de *responsabilidad comunicativa* que los medios adopten, ejercerán una posición de motores de imitación o se convertirán en motores de sensibilización en contra de la violencia de género.

2.2.1. *Efectos negativos: Acción narcotizante y aprendizaje por imitación*

Como consecuencia de un tratamiento mediático poco adecuado en relación a los casos de violencia de género, basado, entre otros aspectos, en una descripción detallada del asesinato, la inclusión de justificaciones que podrían inculpar al presunto agresor o en la ausencia de contextualización que denuncian la mayoría de textos expertos se derivan problemas de representación social. Isabel Iborra sintetiza cuáles pueden ser las consecuencias negativas en la opinión pública: efecto narcótico y efecto llamada o mimético (Iborra, 2007:27 en Menéndez, 2010:47)

El primer de ellos, el *efecto narcótico*, se considera de carácter emocional, y se define como aquel que provoca, de algún modo, la disminución de las reacciones emocionales de un público por efecto de la exposición repetida a contenidos violentos. Poco a poco va disminuyendo -o incluso desaparece- el dolor y la empatía hacia las víctimas; el público narcotizado se “acostumbra” al discurso sobre violencia machista y elimina la posibilidad de pasar a la acción ciudadana. Así pues, si los medios abundan en una “sobrerrepresentación de la violencia” de forma acrítica, una posible consecuencia será la habituación a los contenidos violentos, contenidos que la audiencia consumirá bajo un efecto analgésico, sedante, producido por la exposición repetida y abundante (Penalva, 2002:397). Éste es un efecto que ya fue descrito en 1948 por los sociólogos de la comunicación Lazarsfeld y Merton al indicar que “el ciudadano interesado e informado puede felicitarse a sí mismo por su alto nivel de interés e información, y dejar de ver que se ha abstenido en lo referente a la decisión y acción. Llega a confundir el “saber” acerca de los problemas del día, con “hacer” algo al respecto. Es evidente que los *mass-media* han elevado el nivel de información de amplios sectores de población, pero, muy al margen de la intención, cabe que las dosis crecientes de comunicación de masas puedan estar transformando inadvertidamente las energías de muchos que pasan de la participación activa al conocimiento pasivo” (Lazarsfeld y Merton, 1954:36).

Por otro lado, en la categoría de efectos de tipo conductual, hay que contemplar el *efecto modelado o aprendizaje vicario* -por observación-. Como es sabido, las personas aprenden conductas mediante la observación de modelos, tanto reales como simbólicos, y ejercen fenómenos de imitación a partir de esos aprendizajes. Llevado a los medios de comunicación de masas en relación a la violencia de género esto puede concretarse en el temido “efecto llamada”. Es decir, en la posibilidad de que las noticias sobre agresores puedan condicionar la frecuencia con que la violencia se produce (Iborra, 2007:27 en Menéndez, 2010:48). En ese sentido, la Delegación Especial del Gobierno de Violencia contra la Mujer observó en su momento un “agrupamiento temporal de las muertes”: tras varias semanas sin agresiones graves, éstas se suceden en un plazo de tiempo muy corto, alrededor de los tres primeros días posteriores a un homicidio previo e incluso a veces, copiando el tipo de agresión -de ahí que se incida en la necesidad de que los medios no informen, por ejemplo, del modus operandi de los asesinatos-. Del mismo modo, son muchos los sociólogos y psicólogos que opinan que si los medios no difundieran las noticias sobre crímenes de género se podrían evitar otros crímenes de género. Dichos expertos se refieren a que la divulgación de estos hechos provoca mimetismo y anima a otros

posibles asesinos a concretar su objetivo; una hipótesis que enlaza con el criterio de muchos periódicos de no divulgar los suicidios (Lorente, 2009:61).

No obstante, el ya extinto Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia abordó esta cuestión del mimetismo, concluyendo que el problema no reside en informar, en divulgar los hechos, sino en cómo divulgarlos, como contarlos, qué se transmite o publica (Enguix Oliver, 2009:283). En la misma dirección -incluso avanzando un paso más-, un trabajo reciente asegura que la cobertura mediática de la violencia de género podría favorecer su erradicación⁹. La lectura atenta del trabajo coordinado por Carmen Vives en la Universidad de Alicante, reconoce, no obstante, que no son precisamente las informaciones sobre asesinatos las que producirían ese efecto beneficioso sino la información destinada a exponer consecuencias que, sin embargo, no es la más frecuente en las páginas de los diarios ni en los telediarios. Según este estudio, la probabilidad de que se produzcan muertes por violencia machista después de la difusión de informaciones sobre las medidas políticas encaminadas a atajar estos crímenes es un 10% menos que cuando no hay noticias de este tipo (El País, 26/10/2009).

Por ello, resulta vital un tratamiento adecuado. Siendo conscientes de los posibles efectos adversos que puede provocar un uso inadecuado de la inserción de un titular o una descripción desafortunada, los profesionales de la información y la comunicación han de controlar cada una de las palabras que escojan para su artículo para evitar que éstas puedan convertirse en un precipitante, en un acelerador de otra muerte por violencia de género.

2.2.2. Efectos positivos: visibilización y sensibilización de la opinión pública

La otra cara de la moneda se localiza en el tratamiento especializado, cuidadoso y limpio de estereotipos y tópicos sensacionalistas que los medios de comunicación de masas puedan imprimir a las informaciones vinculadas con la violencia de género. Solo encaminados a hacia esa dirección lograrán, no solo la visibilización, sino la adecuada y requerida sensibilización y concienciación de la opinión pública.

Referirse al concepto de *sensibilización* supone acercarse a una doble vertiente de significado: por un lado, el aspecto vinculado al conocimiento, qué es de lo que se está hablando, cuál es la característica que tiene esa situación; y por otro lado, la capacidad de respuesta, ser sensible porque se responde ante un estímulo, ante una situación, ante un contexto, y se responde porque se sabe qué puede ocurrir, porque se es un ser racional -un animal tendría una respuesta instintiva que no sería una respuesta basada en el conocimiento-. Por lo tanto, si la sensibilidad significa capacidad de respuesta, hay que tener en cuenta que sin conocimiento no hay respuesta. Si la sociedad no tiene un nivel de conocimiento sobre lo que es la violencia de género, es posible que la sociedad no se posicione ante la misma. No obstante, es imprescindible no confundir el rechazo de una situación de violencia de género con el conocimiento de las causas profundas y estructurales que han generado la misma. En el primero de los casos, la repulsa del asesinato de una mujer nace del sentimiento, de

⁹ *Informar sobre la violencia machista ayuda a prevenir nuevos crímenes*. Artículo publicado en El País, el 26 de octubre de 2009

una carga emocional que se va apagando conforme van transcurriendo los días desde que ha tenido lugar el hecho puntual que ha generado esa reacción. Si no hay conocimiento amplio sobre la violencia de género, no habrá un posicionamiento más o menos rígido e inamovible frente a los casos de violencia de género, y no sólo manifestaciones posteriores. Según el delegado del Gobierno para la violencia de género, Miguel Lorente Acosta, la clave de la sensibilización apoyada en el conocimiento es “la forma de llevar a cabo una construcción, una creación, de una opinión crítica que desmonte todo lo que son las justificaciones de la violencia de género. Y así, permita crear una posición mucho más amplia que no solo critique, o cuestione, lo que es el resultado de la violencia cuando ya se ha producido; sino también todo el entorno, todo el entramado violento, que genera el agresor para dominar, someter a la víctima y luego poder llevar a cabo esa violencia, esa agresión, con mayor impunidad” (Lorente, 2009: 54-63).

Sosteniendo esta idea, se encuentra un estudio llevado a cabo por dicho autor, según el cual, existe una relación estrecha entre la violencia de género con resultado de muerte y la sensibilidad social, de modo que en la medida que la sociedad considera que la violencia de género es un problema grave, disminuye el número de muertes y al contrario. Es decir, se constata una relación inversa entre sensibilidad y número de homicidios (Lorente, 2009, 50-51). El ejemplo más significativo es el incremento de sensibilidad que se registró pasando del 2,7% en 2003, al 6,7% en 2004¹⁰; y el notable descenso del número de muertes por violencia de género que pasó de 73 mujeres asesinadas en 2004 a 56, en 2005. Durante dicho año, con motivo del desarrollo y promulgación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se mantuvo un intenso debate y cobertura por parte de los medios de comunicación respecto a las raíces culturales del fenómeno, a los factores que influyen, a la necesidad de agravar las penas cuando el agresor sea el hombre respecto a cuando la mujer sea la agresora etc. Otra investigación más reciente a la que se ha hecho referencia previamente concluyó que el número de muertes posteriores a la difusión de una información fue inferior al número de muertes precedentes. De hecho, la disminución de agresiones machistas se observa, sobre todo, después de la aparición de noticias sobre medidas y no tanto sobre sucesos (El País, 26/10/2009).

La clave está por tanto en aumentar la sensibilización. Una sensibilización que solo vendrá acompañada de un tratamiento riguroso y especializado por parte de los profesionales del periodismo. Una tarea, esta última, que ha de comenzar desde el diseño del plan de estudios de las facultades de Ciencias de la Información. Un déficit constatado hasta la actualidad, al no incluirse asignaturas o cursos de formación en materia de género. La integración de este requisito en la formación de los futuros profesionales de los medios de comunicación permitiría habilitarlos para la permanente transmisión del mensaje del carácter estructural de la violencia, de forma que pudieran actuar como vehículo de difusión de cultura de la igualdad, evitando mensajes de justificación del agresor o de culpabilización de la víctima.

¹⁰ Porcentaje de personas que consideran la violencia de género como un problema grave, según los datos obtenidos del barómetro del CIS.

3. LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN

Tal y como ocurre a escala estatal, la tarea de dimensionar la problemática de la violencia de género es, sin lugar a dudas una tarea ardua y llena de dificultades si tenemos presente que en la inmensa mayoría de las ocasiones la violencia que se ejerce contra las mujeres se encuentra por debajo del umbral de visibilidad. De hecho, en palabras de las autoras de uno de los informes más influyentes en la materia: “La falta de datos y estadísticas acerca de la violencia de género es gravísima porque nos impide conocer las dimensiones sociales del problema” (Alberdi y Matas, 2002). No obstante, pese a las trabas, es prioritario realizar un acercamiento cuantitativo a las cifras de la violencia en Aragón, así como al marco normativo e institucional específico que contempla dicha comunidad para poder adentrarnos inmediatamente después en las características concretas de los casos que serán analizados en el apartado segundo de trabajo empírico.

3.1. Cifras de la violencia de género en Aragón

Desde que en el año 2003 se comenzaran a contabilizar de forma oficial¹¹, el número de víctimas mortales como consecuencia de la violencia de género hasta la actualidad, la Comunidad Autónoma aragonesa ha perdido a 20 mujeres -tres de ellas, en el presente año 2013-. Veinte mujeres con nombre y apellidos por las que no se pudo hacer nada para salvarles la vida. Veinte mujeres que sufrieron el peor de los finales pero a las que hay que sumarles otras tantas que de un modo u otro sufrieron y siguen sufriendo agresiones físicas o psicológicas, y a las que es imposible obviar. Tres mil trescientas noventa y dos fueron las denuncias de mujeres aragonesas por violencia de género, 2.116 las mujeres que recibieron atención policial activa, de las cuales 248 requirieron protección policial constante¹². La lista de indicadores y elementos específicos de seguimiento que se encuentran en relación con políticas públicas aragonesas de lucha contra la violencia de género es muy extensa. En concreto, durante el 2011, desde los Servicios Sociales (Asesorías Psicológicas de los Servicios Sociales Generales y Especializados), se atendieron a 1.211 mujeres víctimas de violencia, de ellas 1.123 como víctimas de violencia de género. En suma, en cuanto a la atención permanente para la atención a situaciones de violencia contra la mujer, por un lado, el teléfono 016 de ámbito nacional, cuya prestación es únicamente informativa y orientadora, atendió 1.851 llamadas específicas de las CCAA de Aragón, mientras que por otro lado, el teléfono autonómico 900 504 405, que además de estas funciones, conecta con servicios para intervenciones telefónicas y/o presenciales de urgencia en la atención a la violencia contra la mujer, prestó servicio a otras 4.083 llamadas de las que 2.103 lo fueron por situaciones de violencia de género¹³. Podríamos seguir añadiendo números y cifras¹⁴ pero quizás con ello solo conseguiríamos desnaturalizar la realidad. Pues detrás de cada uno de estos números se esconde una historia de miedo, de incertidumbre, de inseguridad, y si bien el número de víctimas mortales en nuestra comunidad no es tan elevado como en otras

¹¹ Se toman como referencia los datos extraídos del portal estadístico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

¹² Datos extraídos del Portal Estadístico del Ministerio de Salud, Servicios Sociales e Igualdad, referentes al año 2011.

¹³ Datos extraídos del Informe 2012 del Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer.

¹⁴ Para obtener información estadística adicional sobre violencia de género en Aragón diríjanse a la página web del Instituto Aragonés de la Mujer o al portal del Observatorio Aragonés de Violencia Sobre la Mujer.

regiones españolas, la investigación en materia de género continúa siendo crucial desde todas las perspectivas para contribuir a que un futuro, el número de mujeres que desparece como consecuencia de esta lacra social sea cero.

3.2. Normativa e instituciones vinculadas a la violencia de género en Aragón

Continuando con el enfoque inicial de la presente investigación, centrado en el lugar que ocupan los medios de comunicación en el tratamiento de esta problemática realidad, se presenta una breve referencia a la alusión que se hace a los mismos en la 4/2007, de 22 de marzo de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón. En el artículo 6 apartado segundo se establece que *“la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón colaborará con los medios de comunicación en Aragón para, por una parte, fomentar una mayor sensibilización de la sociedad contra la violencia hacia las mujeres, eliminando modelos que puedan incitar a cualquier forma de violencia contra estas, y, por otra parte, evitar la publicidad y la utilización de imágenes asociadas a comportamientos estereotipados de carácter sexista”*. De igual modo, en el apartado tercero, se observa que *“El Gobierno de Aragón garantizará que los medios de comunicación públicos o subvencionados con recursos públicos que operan dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón no emitan en su programación imágenes y contenidos vejatorios que pudieran incitar al ejercicio de violencia contra las mujeres o promuevan actitudes y estereotipos sexistas. Asimismo, promoverá que los medios de comunicación presenten modelos positivos de convivencia y colaboración entre mujeres y hombres”*.

En ese sentido, más allá de las campañas de prevención o sensibilización de la violencia contra las mujeres que se puedan programar puntualmente desde el Instituto de la Mujer en Aragón (organismo autónomo del Gobierno de Aragón, que establece como fin general la eliminación de cualquier forma de discriminación de las mujeres en Aragón y que recoge entre sus funciones la de fomentar la coordinación, gestión y prestación de servicios a favor de las mismas, así como recibir y canalizar las denuncias en casos de violencia, adoptando las medidas correspondientes) o desde el Observatorio Aragonés de Violencia sobre la Mujer (órgano colegiado adscrito al Departamento competente en materia de Mujer al que le corresponde el asesoramiento, evaluación, colaboración institucional, elaboración de informes, estudios y propuestas de actuación en materia de violencia sobre la mujer) es posible comprobar cómo la norma aragonesa reconoce de forma particular la importancia que pueden ejercer los medios de comunicación al respecto.

Como se ha mencionado, tanto el Instituto Aragonés de la Mujer (IAM), como el Observatorio aragonés de la violencia sobre la mujer tienen entre sus cometidos el de promover la realización de informes o memorias sobre distintos aspectos de la violencia contra la mujer. Es posible afirmar que la mayor parte de los que se han llevado a cabo han sido de tipo cuantitativo incluyendo datos como el número de consultas a las asesorías social, psicológica, jurídica o laboral; el empleo de los Servicios de guardia u otros aspectos como las ayudas económicas o los alojamientos disponibles para ellas. Y aunque es cierto que el IAM en colaboración con la Asociación de la Prensa de Aragón ha editado dos publicaciones dirigidas a los profesionales de los medios de comunicación como son las ponencias de las “I

"Jornadas de Reflexión sobre Periodismo y Mujer" y la Guía de buenas prácticas para los profesionales de la información -reuniendo un conjunto de propuestas para la eliminación de los estereotipos sexistas en la comunicación informativa-, todavía no se ha realizado hasta la fecha -ni motivada por las instituciones oficiales mencionadas ni por otros cauces de carácter privado- una investigación formal y de contenido acerca del tratamiento que los medios de comunicación efectúan sobre los casos de violencia de género. Es decir, a pesar de la gravedad de la situación y del potencial papel sensibilizador que los medios de comunicación ocupan en la lucha contra esta lacra social, se ha logrado constatar una sucinta literatura al respecto en nuestro país, e inexistente en nuestra comunidad autónoma.

3.3. Perfil de las víctimas mortales por violencia de género en Aragón

Partiendo de los antecedentes que se vienen de describir y que han servido como pretexto para poner en marcha la presente investigación, se considera oportuno, antes de sumergirnos en el segundo apartado del trabajo -en el que se explicitarán las cuestiones metodológicas, el relevamiento de datos oportuno y las conclusiones recapitulativas de aquello que se está haciendo bien, y de aquello que es necesario mejorar respecto al tratamiento que los periodistas aragoneses realizan en cuanto a la violencia de género-, realizar un acercamiento al perfil de las mujeres que han sufrido el peor de los finales posibles a manos de sus parejas. Así, se centrará la lupa de análisis sobre las mujeres que fueron víctimas mortales de violencia de género en la comunidad autónoma aragonesa durante el periodo 2003-2013, para conocer algunas de las características sociales y demográficas comunes de las mismas.

Las víctimas mortales, los homicidios son, junto con las lesiones, la manifestación más objetiva de la violencia física. De algún modo podría establecerse que contabilizar el número de mujeres que han muerto bajo el mismo epígrafe de la violencia de género permite elevar el fenómeno de anécdota a categoría, fomentando una mayor visibilización. Tal y como se ha mencionado previamente, y según se observa en la tabla 1, la cifra de mujeres muertas a manos de sus parejas o ex parejas en Aragón durante el periodo comprendido entre 2003 y 2013, asciende a veinte.

TABLA 1. Mujeres muertas en Aragón por violencia de género (2003-2013)

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos portal estadístico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

| 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | TOTAL |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-------|
| 2 | 2 | 4 | 1 | 1 | 1 | 0 | 2 | 2 | 2 | 3 | 20 |

Si bien es cierto que aunque se analicen con todo detalle, representan un número de casos demasiado pequeño -afortunadamente- como para extraer conclusiones generalizables, se considera interesante aproximarse a la tendencia observada en cuanto a tres aspectos concretos: el porcentaje de mujeres víctimas mortales de violencia de género en Aragón según grupo de edad, según su lugar de residencia, y según su nacionalidad o país de procedencia.

En ese sentido, en relación con las mujeres que sufren violencia, y su vinculación con determinados factores de riesgo de carácter social o demográfico, los estudios realizados al respecto indican que éstos son influyentes, pero en ningún caso determinantes o concluyentes. Incluso podría decirse que, por ser la violencia una cuestión tan transversal, se encuentra lo que se busca. Es decir, cualquier factor presente en la sociedad (la desigualdad, la edad, el alcohol, la enfermedad mental, etc.) estará presente en un estudio que se fije en ese aspecto. (Red2Red Grupo y Pernas, 2013: 40).

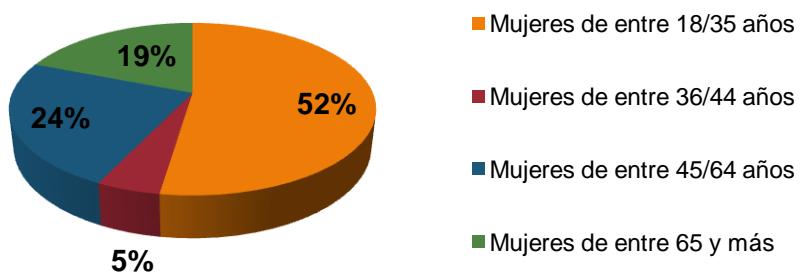
De forma generalizada, uno de los factores de riesgo más analizados es la situación de desigualdad social en el que se pueda encontrar una mujer, asociada a elementos como el estatus económico, el nivel de renta, el nivel de estudios o la situación laboral. En el presente análisis, como consecuencia de las características del mismo y la metodología empleada, no se ha tenido en cuenta dicho aspecto debido a la imposibilidad de acceder de forma concreta a dicha información referida a las veinte mujeres que componen el objeto de estudio de la investigación. De todos modos, es posible asegurar que al menos en España, no se tiene constancia de ninguna investigación que atribuya las razones de la violencia de género al atraso cultural, el bajo nivel de estudios, la pobreza o el paro (Red2Red Grupo y Pernas, 2013: 41). Paralelamente, otros aspectos influyentes que han sido objeto de análisis por parte de la bibliografía especializada han sido aquellos relacionados con la violencia de género y las mujeres jóvenes, el ámbito rural o la inmigración. Cuestiones que nos disponemos a analizar de forma sucinta a continuación.

3.3.1. Violencia de género en Aragón por grupos de edad

Tal y como permite extraer el gráfico 1, de las 20 mujeres víctimas mortales de violencia de género en Aragón durante el periodo 2003-2013, 11 de ellas (el 52 por ciento) se encontraba en el grupo de edad comprendido entre 18 y 35 años; tan solo una de ellas (5 por ciento) sumaba una edad de entre 36 y 44 años; 4 mujeres se encontraban en la horquilla de edad de entre 45 y 64 años; y las otras 4 restantes en el último grupo de edad correspondiente a las mujeres mayores de 65 años.

GRÁFICO 1: Porcentaje de mujeres aragonesas víctimas mortales de violencia de género, según grupo de edad.

Fuente: Elaboración propia



Si bien es cierto que como ya hemos matizado previamente, debido al escaso número de víctimas que conforman la muestra no es posible extraer conclusiones sólidas al respecto, el alto porcentaje percibido en el grupo de edad de las más jóvenes no pasa desapercibido, y se ha comprobado que dicha distribución se

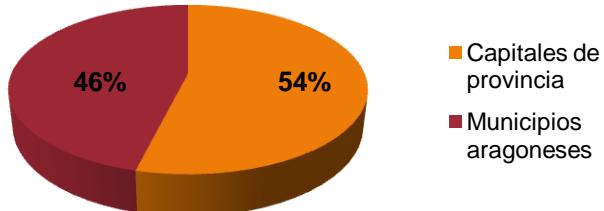
corresponde con la tendencia detectada en otras investigaciones que han tratado el factor de la edad en profundidad.

Las mujeres jóvenes aparecen como un grupo de riesgo, aunque no esté claro el motivo. En encuestas y análisis de indicadores se observa que pueden padecer más violencia, o de un tipo más grave. La proporción de mujeres menores de 30 años en las denuncias y en los homicidios es mayor de la esperada. Los estudios más cualitativos y las encuestas sobre sexismo muestran que en muchos adolescentes y jóvenes se mantienen opiniones muy estereotipadas sobre hombres y mujeres y una normalización de actitudes posesivas o violentas (Red2Red Grupo y Pernas, 2013: 47). No obstante, es preciso tratar dichos resultados con cautela ya que incluso podrían estar tras ellos fenómenos completamente diferentes en paralelo: por un lado, por ejemplo, mujeres jóvenes que pertenecen a una generación más sensibilizada y que por lo tanto está dispuesta a denunciar preferentemente una situación que ha aprendido a considerar como ilegítima; por otro, mujeres que sin embargo, por su juventud y posible menor experiencia y madurez son susceptibles de ser más manipulables, pudiendo ser víctimas de procesos de violencia tempranos.

3.3.2. Violencia de género en Aragón según lugar de residencia

En otro orden de cosas, se considera que algunas mujeres sufren un doble proceso de discriminación, porque a la desigualdad que sufren por el simple hecho de ser mujer, se le suma algún rasgo que las hace más vulnerables. Si la teoría sobre la violencia de género sostiene que la desigualdad está en su origen, es lógico pensar que personas más “desiguales” la sufren más. Si bien es cierto que no es posible generalizar y marcar unos límites concretos dentro de los cuales circunscribir a esas mujeres “más desiguales”, se les reconocen algunos rasgos comunes como el menor poder social o la mayor distancia respecto a los recursos que otorgan independencia económica, por ejemplo. En el interior de dicho espectro descrito podrían ubicarse las mujeres de etnia gitana, mujeres con discapacidades, mujeres inmigrantes -a las que nos referiremos en el punto siguiente-, o mujeres procedentes del entorno rural -a las que prestaremos especial atención en este apartado-.

GRÁFICO 2. Porcentaje de mujeres aragonesas víctimas de violencia de género, según lugar de residencia. Fuente: Elaboración propia



Como puede observarse en el gráfico 2, prácticamente la distribución del número de mujeres que vive en un ámbito que podría considerarse como rural, y la cifra de las que viven en capitales de provincia –en este caso es preciso señalar que todas las registradas se correspondían con la ciudad de Zaragoza- es muy similar. En el primero de los subgrupos, ocho de las veinte mujeres tenidas en cuenta para el

análisis provenían de diferentes municipios aragoneses, mientras que en el segundo, la cantidad ascendía a doce de las veinte mujeres víctimas mortales de la violencia de género en Aragón durante el lapso de tiempo analizado. En esta ocasión, llama la atención la similar y cercana distribución de ambos sectores, pues es necesario tener en cuenta que en términos comparativos y proporcionales, el número total de mujeres que habitan en uno y otro tipo de espacio varía significativamente.

En cierto modo, algunas de las causas que podrían explicar la potencial vulnerabilidad de las mujeres procedentes del entorno rural, se encuentran en un estudio conjunto encargado en 2010 por la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y la Federación Española de Municipios y Provincias. La citada investigación transmite un marcado desequilibrio entre los problemas estructurales del mundo rural (el envejecimiento, el sexismo en el acceso al empleo, la naturalización de la violencia en el discurso, el mayor control social, etc.) y los recursos puestos a disposición de las mujeres, que a menudo dependen de una denuncia que no se percibe como una salida factible. En suma, una de las razones a las que se alude como foco central de las disparidades relatadas, es “la mayor complejidad del cambio social en entornos no urbanos motivada por un control social más pronunciado que en la ciudad, menores oportunidades económicas para las mujeres, unido a cierta carencia en políticas de igualdad, por descoordinación, falta de recursos o desconocimiento político” (Folia Consultores, 2010, en Red2Red Grupo y Pernas, 2013:161).

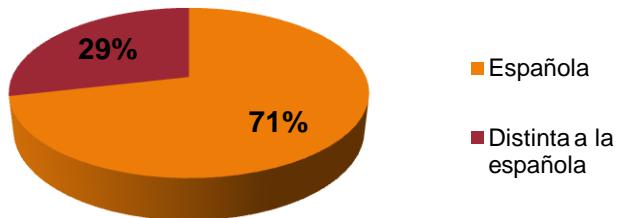
3.3.3. Violencia de género en Aragón según país de procedencia

Características como la “importación” de comportamientos más machistas o tradicionales, o de culturas donde la violencia no ha sido deslegitimada; el proceso migratorio como momento de transición especialmente conflictivo que desencadena o intensifica la violencia; las teorías del empoderamiento de las mujeres, que intentan cambiar su estatus en la relación, lo que provoca la reacción violenta del marido o pareja; las teorías de la vulnerabilidad, al acumular las mujeres inmigrantes una serie de rasgos que incrementan el riesgo de privación económica, falta de redes sociales, aislamiento o dependencia, etc., (Red2Red Grupo y Pernas, 2013:48) se encuentran generalmente en la base del argumentario que justifica el hecho de que las mujeres inmigrantes estén más expuestas a la violencia de género.

En el caso de Aragón, podría percibirse en un principio que se mantiene dicha tendencia. Según un artículo publicado por el Heraldo de Aragón, el 17 de julio de 2010, la mitad de las denuncias por malos tratos que se presentaron en Aragón durante el primer semestre de ese mismo año fueron casos relativos a inmigrante. El diario sostenía que la cifra era “escandalosamente grave” si se tenía en cuenta que la población extranjera en la comunidad apenas suponía el 12,6% en aquel momento (Heraldo de Aragón, 17/07/2010).

No obstante, si acudimos al gráfico 3 se aportan unas cifras que avanzan en la dirección opuesta: de las veinte mujeres víctimas mortales por violencia de género en Aragón en la última década, catorce eran de nacionalidad española, mientras que las seis restantes procedían de otros países.

GRÁFICO 3. Porcentaje de mujeres aragonesas víctimas de violencia de género, según nacionalidad. Fuente: Elaboración propia.



Estos últimos resultados, podrían encontrar cierta explicación en una rama de estudio paralela que alude a cuestiones tales como el poder que otorga la emigración de cara a fortalecer y a elevar la valentía de las mujeres, muchas de las cuales rompen con sus parejas en España tras comenzar a tener constancia de una serie de recursos e instrumentos de ayuda y protección para salir de una situación que empiezan a comprender como injusta. Por su parte, muchos hombres abandonarían parte del machismo que les acompañaba, al considerarlo inoperante y poco civilizado en una sociedad de corte más individualista que la que de sus países de origen.

En ese sentido, una serie de estudios de carácter cualitativo recogen dicha posición intermedia e incluso contradictoria en cuanto al vínculo entre “mujer inmigrante” y violencia de género. Por un lado se constata la mayor vulnerabilidad de un grupo de mujeres inmigrantes (jóvenes, en situación irregular o “reagrupada” por sus esposos, sin conocimiento del idioma ni apoyo social), pero también la fuerza de otras muchas a las que el proceso migratorio y la mayor igualdad de la sociedad española habían dado confianza para denunciar. La hipótesis de dichos estudios es que las mujeres inmigrantes denunciaban más, en proporción, que las autóctonas (Rodríguez Martínez, 2009; Red2Red, 2010, en Red2Red Grupo y Pernas, 2013:28) lo que no tiene por qué traer como resultado un mayor porcentaje de mujeres inmigrantes víctimas por violencia de género, como se ha observado en el caso de Aragón.

En síntesis, una vez recorridos tres aspectos socio-demográficos concretos como son la edad, el lugar de residencia y la nacionalidad o lugar de procedencia de las mujeres víctimas mortales de violencia de género en Aragón durante la última década, podría decirse que en cuanto a los dos primeros factores existe una correspondencia en cuanto a los datos extraídos en la presente investigación –si bien son cifras no extrapolables por la escasa muestra analizada- y las tendencias sostenidas por los estudios y la bibliografía especializada que se ha mencionado. Respecto al último de los factores, la inmigración, se habrían retratado igualmente las dos caras, en cierto modo, contradictorias a las que se refiere la teoría al respecto. No obstante, es imprescindible retener que la violencia de género se caracteriza por su carácter estructural y transversal, de modo que si bien los aspectos estudiados pueden llegar a ser determinantes en algunos casos, en otros puede que ninguno de los mencionados esté presente.

II. REPRESENTACIÓN MEDIÁTICA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN ARAGÓN

4. RELEVAMIENTO DE LOS DATOS

Tanto la obtención de datos procedentes del estudio cuantitativo, como la extracción de ideas y conceptos tras la aplicación del estudio cualitativo se ha recogido en una tabla de contenido en formato Excel que contiene, por un lado, una ficha conjunta para el relevamiento del conjunto de las cuestiones mediáticas formales (análisis cuantitativo) y, por otro, hasta un total de diez fichas complementarias correspondientes a cada una de las recomendaciones plasmadas en el decálogo que ha servido de guía para la construcción del análisis cualitativo. Como se explica detalladamente en el anexo metodológico primero, el análisis de contenido se ha formalizado sobre un total de 92 unidades redacciones, repartidas desigualmente en 54 ejemplares analizados -27 pertenecientes al *Heraldo de Aragón* y 27 pertenecientes a *El Periódico de Aragón*.

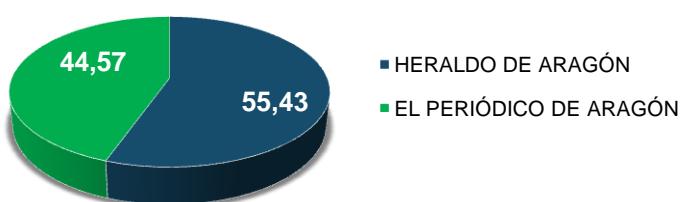
4.1. Principales resultados del análisis cuantitativo

Tal y como puede comprobarse en el gráfico 4, las unidades redaccionales sometidas a análisis se han distribuido del siguiente modo: *Heraldo de Aragón*, con un porcentaje del 55,43 por ciento sería el que presentaría una mayor cobertura de los casos de violencia de género con resultado de muerte, mientras que *El Periódico de Aragón* le seguiría por detrás con un 44,57 por ciento. A pesar de los puntos de distancia entre una y otra cabecera, podría constatarse que las piezas informativas se distribuyen de un modo muy similar entre ambos diarios ya que es necesario recordar que por unidades redaccionales también se contabilizan aquellos pequeños artículos o breves que seguramente son los que hacen variar la balanza hacia un lado u otro.

De este análisis se desprende una de las conclusiones recurrentes en los estudios de prensa y que tiene que ver con la endogamia informativa. En efecto, la agenda mediática está integrada en su casi totalidad por protagonistas, escenarios y temáticas previamente establecidos por las rutinas periodísticas. En el caso de la información local, esta ausencia de diversidad (todas las cabeceras cubren las mismas noticias y con similar cobertura) es mucho más acusada (Menéndez, 2010: 64). De ahí que se observe que, cada vez que ha sido asesinada una mujer a manos de su pareja o ex pareja en la comunidad autónoma aragonesa, los periódicos han dedicado más o menos el mismo espacio a informar sobre el hecho.

GRÁFICO 4. Distribución por diarios de las unidades informativas

Fuente: Elaboración propia.

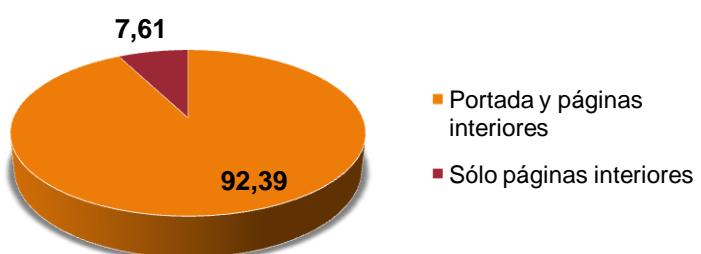


Otra de las cuestiones que resulta imprescindible abordar a la hora de discernir el grado de relevancia que un diario de prensa escrita ofrece a un caso concreto, y por

extensión a la temática en el que éste se circumscribe, es el hecho de comprobar si se le dedica un espacio más o menos amplio en la portada del periódico. Un periódico diariamente ofrece más de un centenar de informaciones distintas, pero no todas tienen la misma importancia, trascendencia ni el mismo interés para los lectores. En la redacción, el director, los responsables de las áreas y los redactores clasifican las noticias dependiendo de su importancia. Esta tarea, denominada como *jerarquización informativa*, se lleva a cabo diariamente con cada una de las noticias que componen el periódico. En términos periodístico, el valor que supone aparecer en la portada de un diario es muy elevado pues en ella solo se destaca la información principal, en ella solo tendrán cabida una selección de las mejores noticias de todas las secciones, dependiendo de la actualidad. Por ello, resulta satisfactorio comprobar, desde el punto de vista de la presente investigación, que el 92,39 por ciento de los casos no solamente fueron cubiertos en páginas interiores del diario si no que se les otorgó el privilegio de ocupar un hueco en primera plana de la cabecera¹⁵. Respecto al 7,61 por ciento restante, en el que únicamente se relata el hecho en el interior del diario, se corresponde casi en su totalidad, con aquellas unidades informativas publicadas hasta dos o tres días después de que se hubiera cometido el homicidio de la mujer por violencia de género o, con un caso concreto en el que una mujer murió 3 meses después como consecuencia directa de la paliza que le propino su pareja y agresor. Todas estas situaciones, en las que, de algún modo, desde el prisma de los responsables de los respectivos periódicos, la noticia comenzaba a perder interés para los lectores.

Lo que este tipo de cobertura informativa vendría a traslucir, es que la agenda mediática ha incorporado plenamente el sujeto de la violencia de género. En este sentido, el primer objetivo, el de visibilización de dicha lacra social, estaría prácticamente superado ya que todas las víctimas mortales reciben la máxima atención –considerando que aparecer en portada supone coronar el máximo grado de relevancia en la pirámide mediática de la prensa escrita- por parte de los periódicos analizados. Otra de las cuestiones que podrían explicar porqué se ha encontrado un porcentaje tan elevado de casos recogidos en portadas se correspondería con el hecho de que en función de algunos criterios de jerarquización de la información como la proximidad, esta característica es más acusada en la prensa local que en la estatal - ya que por lo general, el número de hechos noticiosos tiende a reducirse en un espacio geográfico menor con un total de población inferior-.

GRÁFICO 5: Ubicación de las unidades informativas
Fuente: Elaboración propia



¹⁵ En este caso no se ha considerado necesario distinguir entre un diario y otro ya que los obtenidos al realizar el análisis de manera independiente eran prácticamente proporcionales.

Si bien a lo largo del presente apartado hemos aludido en repetidas ocasiones a dicho concepto, llega el momento de determinar detalladamente qué se entiende por *relevancia informativa* en el argot periodístico. Tal y como lo describe la doctora en Ciencias de la Información de la Universidad de Salamanca, Pilar Pérez, se trata de uno de los valores claves en el proceso de construcción de las noticias. De ella dependen la selección y la jerarquización de los acontecimientos y de los hechos que se presentan en la realidad cotidiana y que son susceptibles de entrar a formar parte del mundo que nos muestran los medios de comunicación. Tradicionalmente, este valor informativo se ha definido como el grado de utilidad social que los periodistas suponen que tiene la información que escogen para sus públicos (Van Dijk, 1990, en Pérez, 2000:219).

Por tanto, con la intención de determinar el grado de relevancia que los periodistas otorgan y suponen que la violencia de género tiene para el público –que por otro lado, no tiene por qué corresponderse con el interés público real que estos puedan tener, siendo mayor o menor que el concedido por los profesionales de la comunicación¹⁶, se ha establecido una categorización o *escala de relevancia*¹⁷ en función del espacio ocupado por cada unidad informativa. Para diseñar las categorías se han tenido en cuenta aspectos como el número de columnas y los módulos que se han destinado a cada información; en el caso de las unidades publicadas en el interior del diario, la aparición en página par o impar; la inclusión o no de información adicional (datos complementarios, infografía, fotografías, etc.). Así, se estableció que las unidades informativas podrían responder a cuatro posibilidades:

- 1) **Unidad informativa muy relevante:** la unidad redaccional aparece publicada a cuatro o incluso cinco columnas, ocupa más de la mitad de la página en total o la página al completo, al tiempo que incluye algún elemento informativo adicional.
- 2) **Unidad informativa bastante relevante:** la unidad redaccional aparece publicada habitualmente en tres columnas y el espacio que se le dedica en la página también se acerca a la mitad de todo el folio.
- 3) **Unidad informativa secundaria:** se trata de unidades redaccionales que aparecen a dos columnas o menos y cuyo espacio general no suele superar el tercio de la página.
- 4) **Unidad informativa breve:** en este apartado se insertan aquellas pequeñas piezas, sin elementos adicionales, que ocupan una sola columna y habitualmente un único módulo de la retícula.

Del mismo modo, antes de presentar los resultados obtenidos, es preciso señalar que teniendo en cuenta que los dos diarios analizados utilizan un formato

¹⁶ Pese a que la mentalidad periodística convencional presupone la coincidencia entre los intereses de los periodistas y los de los destinatarios de la producción informativa, con los actuales métodos, las necesidades reales de las grandes audiencias indiferenciadas, propias del periodismo generalista, resultan difíciles de descifrar (...) Como consecuencia de ello, lo que el “sentido común” periodístico considera relevante para sus públicos puede o no coincidir con lo que resulta en realidad importante para ese grupo específico de consumidores de información (Pérez, 2000: 219).

¹⁷ Para el diseño de dicha escala de relevancia se ha tomado como modelo las categorías sistematizadas por un estudio reciente de características y temática similares (Menéndez, 2010).

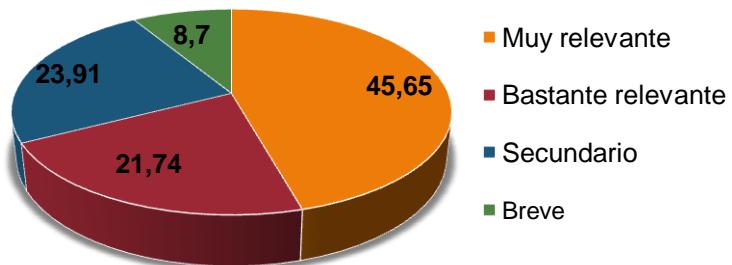
tabloide muy similar y que su cobertura es prácticamente idéntica en cada uno de los hechos noticiosos estudiados, se ha optado por presentar, de nuevo, los resultados de este apartado en común, para visualizarlos de forma más homogénea.

Pasemos pues a comprobar los resultados más significativos de este análisis. Tal como muestra la gráfica 6, el 45,65 por ciento de las unidades redaccionales se ha considerado como muy relevante al serle dedicado el espacio más amplio posible con fotografías y otros elementos informativos adicionales. A continuación, le siguen aquellas noticias que han sido categorizadas como “secundarias”, con un 23,91 por ciento de los hechos noticiosos, un resultado explicable si se tiene en cuenta que muchas de las piezas dedicadas a trasmitir información adicional –como testimonios de familiares, vecinos y allegados, o las declaraciones de condena transmitidas por instituciones políticas- han sido incluidas en este apartado. En tercera posición, muy próxima a la categoría precedente, se encuentras las unidades informativas “bastante relevantes”. Por último, y con un porcentaje ciertamente distanciado del resto de niveles de relevancia, se encuentran los denominados “breves” –con un 8,7 por ciento-

En síntesis, una vez analizada la totalidad del corpus de nuestra investigación – integrada por un total de 92 unidades redaccionales- es posible concluir al respecto, que los diarios reservan un espacio cuantitativamente elevado y relevante mediáticamente para las noticias dedicadas a la violencia de género con resultado de muerte, ya que si sumamos las unidades “muy relevantes” y las “bastante relevantes” obtenemos que prácticamente el 70 por ciento de las informaciones sobre violencia machista son ampliamente cubiertas.

GRÁFICO 6: Relevancia de las unidades informativas

Fuente: Elaboración propia



Si bien es cierto que en el apartado que venimos de dejar atrás se ha hecho referencia a dicho aspecto de manera sucinta al integrarlo como un criterio más para determinar el grado de relevancia de una unidad redaccional, se considera necesario tratar de forma particular y más detallada la presencia de elementos informaciones adicionales tales como fotografías, gráficos o infografías, u otros recuadros que recojan información complementaria.

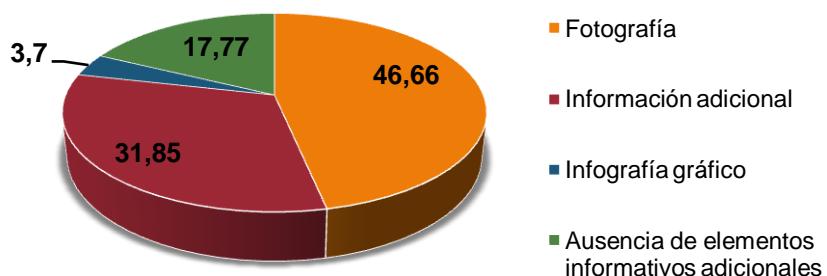
En las últimas décadas se ha ido gestando a escala mundial una cultura eminentemente visual, impulsada por la expansión y consolidación del medio televisivo y más recientemente por Internet. Esta situación impuso verdaderos desafíos a la

prensa escrita, la cual se vio condicionada por la presencia de una sociedad inundada por imágenes y con un público con renovados hábitos lectores -caracterizado por una lectura veloz y fragmentada- (Minervini y Pedrazzini, 2004:1). En ese sentido, el fotoperiodismo tuvo que concienciar y afrontar profundas transformaciones en la forma de acercar la información a los lectores y sacar provecho de los recursos visuales, de modo que hoy en día, un periódico no sólo es confeccionado para ser leído sino también para ser visto. Es importante pues, escribir y mostrar del modo más visible e inteligible los acontecimientos que ocurren en la actualidad informativa. Es por ello que la fotografía dejó paulatinamente de ser un mero adorno que se usaba con el fin de evitar la monotonía de las páginas de los diarios para convertirse en un elemento imprescindible. Además, esta fascinación por la imagen dio lugar al nacimiento de las infografías que cumplen un importante rol dentro del periódico, tornando más fácil la comunicación de cierto tipo de informaciones y proporcionando un nuevo recurso para competir con los demás medios. Hoy, la imagen y la palabra se complementan dentro de un diario (Vilches, 1999:29-35).

Una vez justificada la importancia de analizar dichos elementos de manera independiente, es momento de observar cómo afrontan los periodistas la necesidad de incluir imágenes para ilustrar los casos de violencia de género con resultado de muerte en Aragón. Al margen de valorar si la instantánea escogida para complementar las unidades redaccionales investigadas era más o menos pertinente –aspecto que se abordará en el siguiente epígrafe de estudio cualitativo-, como puede observarse, prácticamente la mitad de las unidades informacionales –el 46,66 por ciento- aparecían acompañadas por una instantánea. Este resultado es consecuente con el espacio otorgado a las informaciones pues una información a cuatro a tres columnas (incluso a dos) necesita fotografías para poder ser publicada. Además, un 31,85 por ciento de las piezas estudiadas se acompañan de información adicional al asesinato, casi siempre con el objetivo de acercar los testimonios de los vecinos o allegados o contextualizar el caso concreto en el ámbito generalizado de la violencia de género. En el caso de los gráficos o infográficos, que intentan explicar cómo ha sucedido la muerte o la cronología del suceso, los encontramos únicamente en un 3,7 por ciento de los casos ya que es necesario tener en cuenta que se trata de un recurso que no se encuentra muchas veces al alcance de redacciones más reducidas o modestas – pues precisa de la contratación extraordinaria de un diseñador gráfico o infografista si no se cuenta con este perfil en la plantilla del diario escrito-. No obstante, por muy reducido que sea dicho porcentaje, hay que señalar que la utilización de este recurso profundiza en un problema estudiado en la literatura especializada: la aplicación de los códigos periodísticos sobre información de sucesos. En efecto, el uso de infografías para recrear la escena de un crimen y la forma en que se ha producido es habitual en la página de sucesos de los periódicos. También se emplea para otros hechos impredecibles y que son disruptivos para la vida cotidiana, como un accidente o un desastre natural. De ahí que, aplicado a la temática que nos ocupa -la violencia de género- sea un recurso problemático no sólo por el enfoque, sino también por el tratamiento, que cae con facilidad en el sensacionalismo (Menéndez, 2010:69).

GRÁFICO 7: Elementos informativos adicionales en las unidades informativas

Fuente: Elaboración propia



Igualmente pertinente, se ha considerado discernir qué tipo de género periodístico es el más empleado tanto por el *Heraldo de Aragón*, como por *El Periódico de Aragón*, para cubrir las informaciones relativas a las muertes de mujeres aragonesas por violencia de género.

Según José Luis Martínez Albertos, un autor clásico en la literatura española sobre los medios de comunicación de masas, los géneros periodísticos son las diferentes modalidades de la creación literaria destinadas a ser divulgadas a través de cualquier medio de difusión colectiva (Martínez, 1983: 272). Es decir, los géneros periodísticos son las diferentes modalidades que adopta el mensaje periodístico y que establecen un orden en el material informativo. Para el presente epígrafe, se utilizarán los géneros periodísticos que se admiten como canónicos en el estudio de las Ciencias de la Comunicación en el ámbito de la prensa escrita: género informativo – correspondiente a todos aquellos textos periodísticos que transmiten datos y hechos relativamente objetivos que son de interés para el público y, que en sentido estricto, no incluyen opiniones personales del periodista ni, mucho menos juicios de valor-, género interpretativo –a medio camino entre la información y la opinión, los textos periodísticos que se adscriben a este género parten con un enfoque sustancialmente opinativo pero incluyendo determinados elementos informativos-, y género de opinión –incluyendo todos aquellos textos como las columnas o el editorial en los que la subjetividad, las valoraciones, los puntos de vista y el análisis sobre diversos aspectos de la realidad cubren la totalidad del texto-.

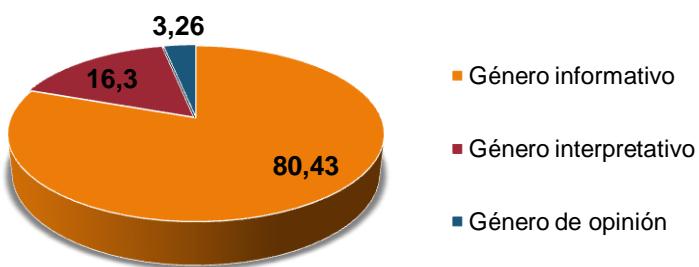
El gráfico número 8 permite conocer cómo la mayoría de las unidades redaccionales redactadas por los periodistas de una y otra cabecera pueden adscribirse al género informativo, con un 80,43 por ciento de del total de las piezas investigadas. Algo plenamente comprensible si tenemos en cuenta que la proporción más numerosa de unidades informativas responden al criterio de noticia. Convencionalmente, ésta se define como la esencia del periodismo, como la materia prima, como todo aquel hecho novedoso o atípico que resulta de interés para los lectores a quienes se dirige el diario. Es, por consiguiente, un hecho periodístico que recorta un fragmento de la realidad porque considera que su relevancia social justifica su difusión. A una distancia considerablemente significativa se encuentra el siguiente grupo de piezas informativas, las pertenecientes al género interpretativo -16,3 por ciento- que en esta ocasión se corresponden prácticamente en su totalidad con

aquellos pequeñas crónicas que incluyen elevadas dosis de opinión procedentes de los vecinos como testigos cercanos a la muerte de la mujer por violencia de género. Finalmente, tan solo en un 3,26 por ciento de los casos se han encontrado artículos de opinión o editoriales.

En principio, podría concluirse que el tratamiento informativo que se ha llevado a cabo por ambas cabeceras es el adecuado, pues si identificamos la noticia con información objetiva, que expone los hechos ocurridos sin opiniones de quienes construyen dicho relato, podría calificarse, probablemente, el informativo, como el género periodístico más recomendable para abordar un problema estructural como el de la violencia de género. Sin embargo, es interesante no obviar la idea de que a través de los artículos, columnas de opinión o editoriales es posible conocer de un modo más certero la visión de expertos y profesionales relacionados con áreas como la salud, la justicia, o la psicología que pueden ofrecer una perspectiva altamente recomendable de cara a modificar las conciencias y mentalidades de determinados lectores y avanzar así, de un modo más firme, hacia la disminución de las víctimas mortales por violencia de género.

GRÁFICO 8: Géneros periodísticos de las unidades informativas

Fuente: Elaboración propia



Un último aspecto que se ha determinado como imprescindible para desarrollar un análisis lo más completo posible desde la perspectiva dual de los medios de comunicación de masas y su relación con el fenómeno de la violencia de género, es el empleo que estos últimos hacen de la terminología a la hora de “nombrar” este tipo de violencia. Tal y como se ha podido percibir a través de la exposición del marco teórico, no es una decisión baladí decantarse por un concepto u otro ya que las implicaciones que conllevan ambos no son parejas. Por tanto, como consecuencia de las connotaciones culturales, políticas e ideológicas que puede latir tras la utilización de cada una de las expresiones, en esta ocasión sí se ha considerado necesario distinguir el tratamiento que hacen y, por tanto la tendencia a la que se circunscriben por un lado, el *Heraldo de Aragón*, y por otro lado, *El Periódico de Aragón*.

Aunque existe una amplia casuística a la hora de conceptualizar dicha lacra social, se ha buscado concretamente la aparición de las expresiones “violencia de género”, “violencia doméstica”, “violencia machista”, o “malos tratos”, reservando una especie de cajón de sastre en el que se incluirán “otras expresiones” que se refieran a este tipo de sucesos pero que no coincide con los términos resaltados.

De algún modo, el primer resultado que llama la atención, por no estar previsto en la primera clasificación propuesta, es la elevada cantidad de unidades informativas

que no califican las muertes con ninguna de las expresiones convencionales para referirse a la violencia contra las mujeres. En estos casos se trata de informaciones que se limitan a denominar las agresiones como “crímenes”, “suceso”, “homicidios” o “asesinatos” sin hacer ninguna mención al género o a la especificidad de las muertes de mujeres y que el único indicio en relación con este fenómeno se detecta a través del hecho de que el Juzgado encargado de llevar la causa son los de la Violencia sobre la Mujer. Si bien es cierto que dicha tendencia es apreciable tanto en *El Periódico de Aragón*, como en el *Heraldo de Aragón*, este último destaca aún más si cabe ya que con un 29,13 por ciento se convierte en la categoría más empleada por dicho diario. Además, es curioso comprobar cómo en la práctica totalidad de los casos el *Heraldo de Aragón*, no recurre al empleo de un mecanismo periodístico de refuerzo como es el cintillo¹⁸, al informar sobre casos de violencia de género –ya que en otro tipo de informaciones sí hace uso de los mismos-. Es decir, al margen de que en el cintillo se inserte una expresión más o menos adecuada para denominar la muerte de una mujer a manos de su pareja o ex pareja, el simple hecho de prescindir casi siempre del mismo denota, de algún modo, una falta de compromiso por parte de dicho diario para contextualizar y circunscribir los casos concretos de violencia contra la mujer en un fenómeno mucho más complejo de carácter estructural. Al evitarse la incrustación de dicho elemento por parte del *Heraldo de Aragón*, se puede provocar en el lector la sensación de que no se hace diferencia alguna entre esa muerte y otras muertes violentas que aparecen en las páginas de sucesos.

GRÁFICO 9. Terminología utilizada en las noticias

Fuente: Elaboración propia



Ahora, una vez analizada sintéticamente una cuestión que no estaba prevista en el análisis inicial, abordaremos el tratamiento que las dos cabeceras escogidas acometen de los términos “violencia doméstica” y “violencia de género” por el amplio debate conceptual que generaron sobre todo a lo largo del año 2004, con motivo de la redacción y entrada en vigor de la denominada Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Como ya se ha podido comprobar mediante la exposición teórica de la primera parte, el término “violencia de género” cuenta tanto con un amplio sector de adeptos y seguidores, como con un no menos despreciable

¹⁸ El cintillo es un elemento paralingüístico cuya finalidad es atraer la lectura y que se incluye en la cabeza de la información (en la parte superior de la página). Se diferencia del epígrafe en que aparece en varias páginas dedicadas al mismo asunto, de manera que permite dar continuidad a todas las unidades informativas que abordan el mismo tema.

séquito de detractores. No obstante, se ha considerado que la expresión más adecuado para referirse a dicho problema sería el de “violencia de género” ya que además de que se trata del término normativo estipulado por la legislación, se ha comprobado cómo los segmentos más próximos y especializados en las cuestiones de género, directamente vinculadas al fenómeno de la violencia contra la mujer, se decantan por dicha denominación.

Atendiendo pues a los datos revelados por el gráfico 9, comprobamos que en ese sentido, *El Periódico de Aragón*, con un 33,07 por ciento de los casos, frente al 23,63 por ciento del *Heraldo de Aragón*, sería la cabecera que ha realizado un tratamiento terminológico más adecuado al respecto, al incorporar la expresión “violencia de género” en más de un tercio de las ocasiones que ha tenido que referirse a dicho fenómeno. Además, en el caso de *El Periódico de Aragón*, sí que es necesario reconocerle la inserción de cintillos con la denominación de “violencia de género” desde el momento en el que entró en vigor la Ley Integral en 2004 para distinguir dichos actos de violencia de otros que no están relacionados con el género.

No obstante, a pesar de la relativa ventaja que existe entre uno y otro diario en este sentido, podría considerarse que ambas cabeceras todavía tienen por delante un largo camino por recorrer en cuanto a la expansión mediática de la conceptualización indicada. Y es que, como puede observarse en la gráfica, la expresión “violencia doméstica” le sigue muy de cerca a la anterior con una coincidencia del 21,26 por ciento para los dos diarios aragoneses estudiados. Así pues, con la repetida inserción de la expresión “violencia doméstica” se demuestra, como ya se ha expuesto en el marco teórico, que el periodismo sigue adoleciendo de especialización en el tema. De hecho, aunque en épocas más recientes el *Heraldo de Aragón* ha comenzado a decantarse de forma más sistematizada por la denominación de “violencia de género”, fue necesario esperar hasta el 13 de abril de 2010 para encontrar, por primera vez en el titular en una de sus portadas, la expresión más adecuada: *Asesinadas en Zaragoza una madre y su bebé en otro grave caso de violencia de género*. Hasta ese momento, podría considerarse que los responsables del diario, con una línea editorial más conservadora que la asumida por *El Periódico de Aragón* –de tendencia más progresista- preferían optar por la expresión “violencia doméstica”.

El cuanto al término “malos tratos” o “maltrato” parece estar en retroceso, pues aunque hasta la entrada en vigor de la Ley Integral, esa era la forma jurídica adecuada, en la actualidad se refleja que tan solo se recurre a dicha expresión en un 11,02 por ciento de las ocasiones, coincidiendo la cifra para ambos diarios. Además, la inserción del término “malos tratos” en el conjunto de las unidades redaccionales analizadas se corresponde con el hecho de informar al lector acerca de si existían denuncias por malos tratos previas a la agresión mortal de las mujeres.

A grandes rasgos, en lo que respecta a la prensa aragonesa, es posible afirmar que, hoy por hoy, prácticamente una década después de que entrara en vigor la citada ley de referencia –que en principio tendría que haber servido para unificar la terminología-, no existe acuerdo en la forma de denominar el complejo fenómeno de la violencia contra las mujeres. Como se ha podido comprobar a través del análisis conceptual es apreciable el hecho de que no se haya homogeneizado el uso de un término en concreto y se haya dejado relegado a un segundo plano otros términos en

estas publicaciones. De hecho, si dejamos al margen los cintillos y centramos el análisis en el cuerpo de los textos, se comprueba que son varias las voces que coexisten. No obstante, el hecho de que actualmente convivan y estén vigentes diversos términos -“violencia de género”, “violencia doméstica”, “violencia contra las mujeres”, “violencia sexista”, “violencia sexista”- no es una cuestión que afecte en exclusiva al ámbito mediático sino que la indeterminación semántica es palpable igualmente en otros sectores de la sociedad como la política o la cultura. Más allá de una justificación, esta última cuestión podría considerarse como un efecto contagio que sufren los medios de comunicación de masas en su misión de plasmar la realidad. De todos modos, el análisis conceptual revela, que sigue siendo necesaria una labor pedagógica, formativa y de sensibilización no sólo de la opinión pública sino también de los propios profesionales de la información.

4.2. Principales resultados del análisis cualitativo

La ya mencionada laxitud que la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género manifiesta en cuanto a las líneas directrices que han de guiar la actuación de los medios de comunicación de masas en relación con la violencia contra la mujer, y la necesidad derivada de acudir a otros mecanismos regulatorios más concretos –aunque igualmente flexibles en cuanto a obligaciones adquiridas- se han materializado finalmente en la elección del *Decálogo básico para medios de comunicación sobre el debate de la violencia de género* de la Concejalía de Acción social del Ayuntamiento de Zaragoza, para respaldar el análisis cualitativo de la presente investigación.

Concretamente, el procedimiento básico que se ha seguido para el estudio consiste en determinar si el relato periodístico del conjunto de los veinte casos de mujeres muertas por violencia de género en Aragón, cumplen en mayor o menor medida con cada una de las diez recomendaciones propuestas en el decálogo, de tal modo que en último término, sea posible determinar si el tratamiento informativo que la prensa aragonesa está desarrollando respecto a la violencia de género es el más adecuado posible, o si por el contrario, avanza en una dirección equivocada. Para ello, se ha diseñado, un código de lectura que permite visualizar de un modo sencillo si una recomendación concreta “se cumple”, “no se cumple” o si se sitúa en una posición intermedia de “estado mejorable”. Por último, antes de comenzar el análisis, resulta pertinente mencionar, que si bien la determinación del grado de cumplimentación de los diferentes puntos del decálogo, se desliza hacia la parcela de las valoraciones y la subjetividad, en todo momento se ha tratado de permanecer fiel a las pautas y categorías identificadas en la bibliografía especializada.

4.1.1. Recomendación nº1

“Un caso de violencia de género debe ser narrado como un delito contra los derechos humanos, por tanto hay que contextualizarlo siempre además de no incluir la información en los espacios destinados a crímenes y sucesos. La noticia debe centrarse en la exposición de los datos del agresor, en las características y personalidad y de la persona agresora, en vez de los datos personales de la víctima. De esta manera se evitará caer en la morbosidad y sensacionalismo que genera la información volcada en la víctima”.

GRÁFICO 10a: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº1. Heraldo de Aragón. Fuente: Elaboración propia

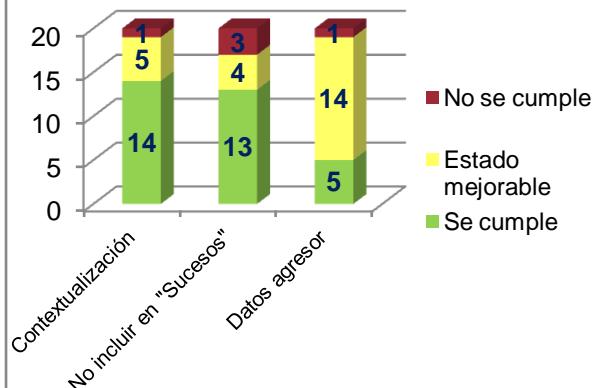
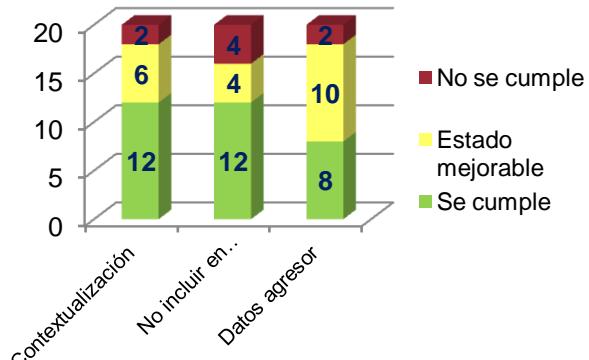


GRÁFICO 10b: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº1. El Periódico de Aragón. Fuente: Elaboración propia



Tal y como puede observarse tanto en la gráfica 10a como 10b las dos primeras columnas referentes a la *contextualización* y a la *no inclusión de la información de violencia de género en los espacios destinados a crímenes y sucesos* se cumple relativamente de forma satisfactoria en la mayoría de los casos. Un aspecto, este último, que requiere una valoración positiva ya que según la literatura especializada resulta relevante analizar el lugar donde aparecen las unidades informativas dentro del periódico. Los textos clásicos sobre tratamiento informativo de la violencia han destacado la necesidad de otorgar un rango más adecuado a la información sobre violencia de género, respecto a otros tipos de agresiones, ubicándola en lugares más pertinentes del periódico. Publicar episodios violentos sobre mujeres en las páginas de sucesos permite sostener que la muerte de una mujer sigue siendo un hecho excepcional, fruto de la acción de una persona que ha perdido los nervios o ha sucumbido a un instante de presión. Sin embargo, la muerte de una mujer siempre es una muerte anunciada. Lamentablemente, sabemos que cada año morirán unas cuantas decenas de mujeres en nuestro país, aunque no conozcamos su nombre o la localidad donde viven. Y se sabe porque la violencia de género tiene un origen estructural y obedece a un problema de poder. (Menéndez, 2010: 72).

En cuanto al tercero de los requerimientos desgranados de la primera recomendación: *centrarse en la exposición de los datos del agresor, en las características y personalidad y de la persona agresora, en vez de los datos personales de la víctima*; si bien es cierto que el número de casos en los que se cumple con la recomendación es superior al que no la acomete, consideramos necesario rescatar ejemplos concretos de aquellos casos en los que el “estado es mejorable” pues se inserta tanto información del agresor como de la víctima.

- *Patricia Maurel, de 29 años y madre de tres hijos (...) candidata del Partido Popular a la Alcaldía de la Puebla de Híjar* -mientras que del presunto asesino simplemente se alude a su nombre y a la edad- (Heraldo de Aragón, 24 de mayo de 2003).

- *“Limpiaba de vez en cuando en alguna casa, ayudaba aquí y allá y mendigaba para poder darles de comer a sus hijos. Eso sí, nunca robaba”* –apuntaban refiriéndose a la víctima conocidos suyos del barrio de San José- (Heraldo de Aragón, 2 de junio de 2003).

- Joaquín llevaba años cuidando de María, coja como consecuencia de una embolia sufrida hace unos años y que en ocasiones la obligaba a guardar cama. Él se encargaba de la mayoría de las tareas del hogar (El Periódico de Aragón, 13 de enero de 2005).

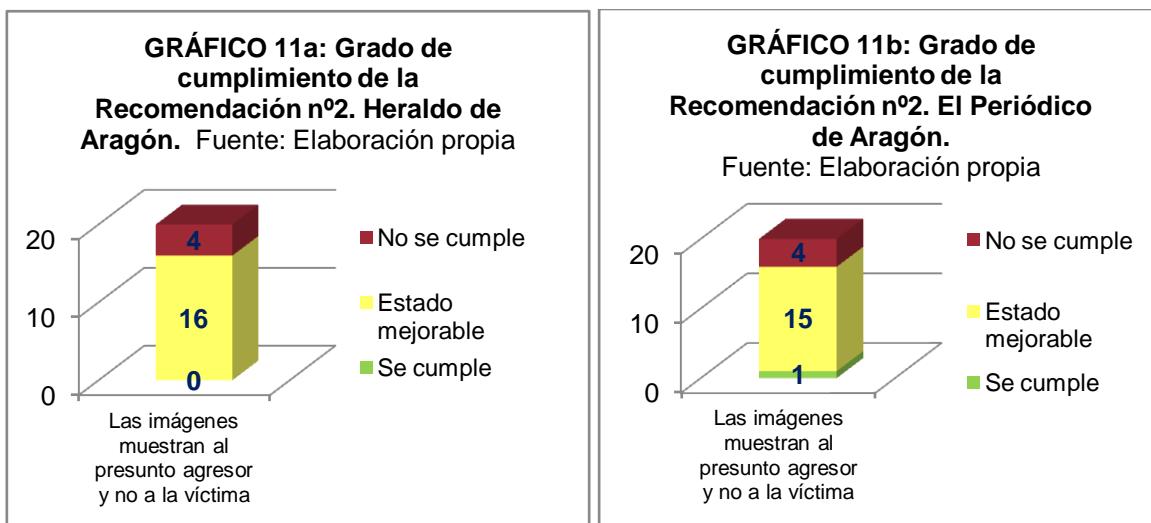
- "La mujer, que llevaba 10 años en España, tenía hijos en Ecuador, su país de origen, de otra pareja distinta de Alejandro Ruiz, con quien no tenía descendencia. En los últimos tiempos trabajaba de asistenta doméstica pero se había quedado en paro" (Heraldo de Aragón, 17 de julio de 2010).

- "Natalia era una atractiva joven, alta y de melena rubia, y con un fuerte carácter, mantenía una tensa relación con sus padres. Varios vecinos, tanto del bloque de la zona alta de San José en el que residían como de otros edificios de la calle, narraron como era frecuente que mantuviera discusiones a grito pelado con sus padres" (El Periódico de Aragón, 24 de septiembre de 2012).

Como puede comprobarse a través de la muestra de fragmentos recogidos tanto de uno como de otro diario a lo largo de todo el periodo estudiado –pues hay muchos otros casos en los que se sigue paralelamente el mismo tipo de descripción de la personalidad o circunstancias personales de la víctima- todavía se está ciertamente lejos de cumplir con la primera recomendación ya que se aportan datos de la mujer asesinada que resultan innecesarios desde el punto de vista de la información que *debería* resultar del interés del público, pues a través de este tipo de relato, se victimiza por segunda vez a la mujer, y se corre el riesgo de estimular la curiosidad y el morbo que fomentan el sensacionalismo.

4.1.2. Recomendación nº2

"La imagen que debe primar en la información debe ser siempre la del agresor, nunca la de la víctima. Por ello, la fotografía en los periódicos y las imágenes en televisión deben mostrar, siempre, al presunto agresor. (Debe prevalecer su presunción de inocencia, pero eso no es óbice para informar sobre el caso) Con tal fin, sería conveniente llegar a un acuerdo con la policía para que, desde la Dirección General de este cuerpo de seguridad del Estado, se facilite a los medios de comunicación la imagen fotográfica y audiovisual, tal y como se hace con otro tipo de terroristas".



El análisis del cumplimiento de dicha recomendación resulta paradójico si tenemos en cuenta, que tal y como se había descrito en el epígrafe anterior, prácticamente la mitad de las unidades redaccionales sobre violencia de género incluían fotografía, hecho que se ha valorado positivamente como un factor que

contribuía a la visibilización gráfica de dicha lacra social. Sin embargo, al conectar éste resultado con el observado en los gráficos 11a y 11b, es posible intuir que la imagen escogida por las cabeceras para ilustrar las muertes de las mujeres no eran las más adecuadas posibles. Los casos que aparecen clasificados como “estado mejorable” se corresponden o bien con noticias que no incluían fotografía ni de la víctima ni del agresor, o con casos –solamente dos- en los que aparecía la imagen con vida de la mujer asesinada y del presunto homicida. De todos modos, a través del gráfico de barras puede leerse a simple vista que tan solo en uno de los casos –correspondiente a la muerte de Vanessa Barrado a manos de su pareja Cristóbal M.M. el 30 de enero de 2013- no se publica fotografía alguna de la víctima mientras que se logra captar el momento en el que el presunto homicida sale de los juzgados con el rostro descubierto, por lo que es posible identificarle perfectamente por la opinión pública.

Es cierto que como se ha mencionado anteriormente, las rutinas de los diarios de prensa escrita necesitan de fotografías para captar la atención de sus lectores, por lo que si no tienen acceso a la del presunto agresor, recurrirán a otra que como se demuestra a través de la muestra extraída para el estudio, posiblemente no sea la más adecuada. Así pues, en este caso, si bien es necesario determinar que es preferible que no se publique ninguna imagen de la víctima si tampoco se cuenta con la del agresor –como se está procediendo en la mayoría de los casos en la actualidad- es imprescindible que se continúe avanzando conjuntamente entre los medios y las instituciones con el propósito de *llegar a un acuerdo con la policía para que, desde la Dirección General de este cuerpo de seguridad del Estado, se facilite a los medios de comunicación la imagen fotográfica del agresor*, tal y como se sugiere en la segunda recomendación.

4.1.3. Recomendación nº3

“Los testimonios de la familia y del vecindario que se aporten a la noticia deben reflejar un conocimiento real del agresor, por lo que los testimonios deben ser siempre de condena. No se podrán insertar testimonios sobre el agresor del tipo: “era una persona completamente normal” porque testimonios como estos, corren el riesgo de excusarle desde una perspectiva social, al considerar que la agresión ha sido fruto de un ataque transitorio de locura, cuando este tipo de agresiones se producen al considerar el agresor que la víctima es de su propiedad y por lo tanto, puede hacer con ella lo que quiera”.

GRÁFICO 12a: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº3. Heraldo de Aragón. Fuente: Elaboración propia

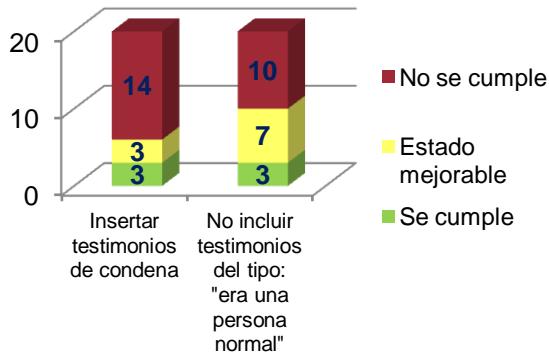
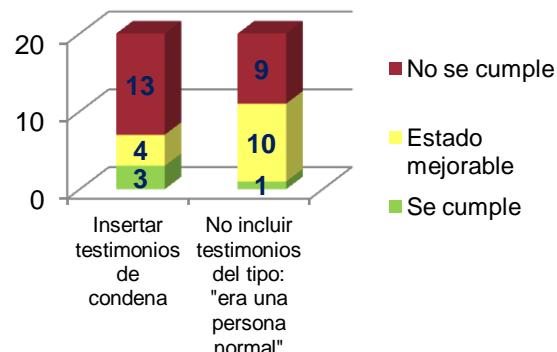


GRÁFICO 12b: Grado de cumplimiento de la RECOMENDACIÓN nº3. El Periódico de Aragón. Fuente: Elaboración propia



Otro aspecto que, según la bibliografía especializada consultada, resulta relevante estudiar en el discurso informativo es el relativo a las fuentes, aspecto, que de algún modo, se encuentra plenamente relacionado con esta recomendación tercera. Las fuentes son las personas o grupos que las y los periodistas observan o entrevistan, quienes proporcionan la materia prima de la información, por lo que el periodismo sería inviable sin fuentes. En cuanto a la información sobre violencia de género que se ha encontrado en el presente trabajo, si bien es cierto que una gran proporción de fuentes consultadas por las redacciones de los periódicos han sido oficiales o instituciones (policía, judicatura, etc.) una no menos despreciable proporción de testimonios y declaraciones proviene directamente del entorno de la víctima, especialmente del vecindario de la misma. Además, tal y como se puede comprobar en los gráficos 12a y 12b, en la mayoría de los casos no se cumple con la recomendación de insertar testimonios de condena, sino que más bien se tiende a incluir declaraciones que podrían ser consideradas como irrelevantes desde el punto de vista de la lucha contra la violencia de género. Estos son algunos ejemplos de lo descrito, todos ellos procedentes del vecindario de las respectivas víctimas mortales:

- *"Debían llevar muy mala vida. La gente comenta que tenían muchos follones".* (Heraldo de Aragón, 2 de junio de 2003).

- *"Para el pueblo de Cariñena ha sido una sorpresa, algo totalmente inesperado"*, manifestó Gregorio, un vecino de la localidad, de 3.000 habitantes. (El Periódico de Aragón, 20 de mayo de 2004).

- *"Me he quedado temblando cuando lo he sabido, porque he pasado la noche sola con mi hijo y no he oído nada raro. Es en el último que hubiera pensado".* (El periódico de Aragón, 9 de septiembre de 2007).

- *"¿Qué se le puede pasar a alguien por la cabeza? ¿Cómo puede ser alguien capaz de quitar la vida a una persona y de arruinarse la suya?", se preguntaba uno de los vecinos junto a la puerta de acceso al edificio.* (El Periódico de Aragón, 17 de julio de 2010).

"Siempre ves Policía, pero lo de esta semana no era normal. Desde el miércoles, por lo menos, había coches dando vueltas desde las 7.30 de la mañana", contaba ayer una de las inquilinas. (Heraldo de Aragón, 27 de octubre de 2012)

- *"¿Cómo vas a imaginar que el mal olor es de un cuerpo humano descompuesto?".* (Heraldo de Aragón, 13 de junio de 2013).

Tal y como se puede apreciar a través de la extracción de testimonios concretos de vecinos recogidos en el presente análisis, se trata de una fuente que los textos de especialistas han denunciado como poco adecuada. En primer lugar, porque no es una fuente experta y, generalmente, responde a clichés o estereotipos considerados como perjudiciales en el tratamiento informativo de la violencia de género. Las declaraciones, impregnadas de subjetividad y, que no aportan nada significativo a la información, permiten profundizar en los prejuicios de género y casi siempre ofrecen un panorama de superficialidad que no ayuda a una reflexión crítica. Sin embargo, sigue siendo una de las fuentes más consultadas, básicamente por su fácil accesibilidad y también por su alto potencial emotivo (Menéndez, 2010:74).

Paralelamente, otra de las cuestiones planteadas en la presente recomendación es la de evitar la inserción de testimonios sobre el agresor del tipo: *"era una persona completamente normal"*. Sin embargo, atendiendo a las gráficas

elaboradas para esta cuestión, es posible apreciar cómo tanto el *Heraldo de Aragón*, como *El Periódico de Aragón*, no cumplen con ella prácticamente en la mitad de los casos. Para ilustrar dicha tendencia se incluye, a continuación, una selección de fragmentos periodísticos procedentes nuevamente en su mayoría del vecindario:

- "Javier vivía para su familia y estaba muy orgulloso de que Patricia se presentara para la Alcaldía (...) El concepto que tengo de Javier es el de un hombre cariñoso, que se ha hecho a sí mismo" (*El Periódico de Aragón*, 24 de mayo de 2003).

- "Él era normal, así que eso ha tenido que ser un ataque de celos. Se ve que debieron discutir y él la atacó" (*Heraldo de Aragón*, 2 de julio de 2003).

- "Desde hace un tiempo, a su mujer le dolía el brazo, y él, como buen marido, se encargaba de hacer la compra" (*Heraldo de Aragón*, 20 de mayo de 2004).

"Rafa (aludiendo al presunto homicida) es un santo, un hombre al que no se le conocían vicios" (*El Periódico de Aragón*, 20 de mayo de 2004).

- *El vecindario no consideraba a Caferino "capaz de cometer ninguna maldad". Según estas fuentes, "es un hombre de misa diaria, al que le gustaba muchas tardes bajar paseando hasta la basílica del Pilar. Era muy cariñoso con su mujer y le ayudaba en las tareas de casa, él realizaba la compra mientras ella se iba a cuidar a sus nietos, que viven en el Actur"* (*El Periódico de Aragón*, 5 de julio de 2005).

- "Se desvivía por su hija. La adoraba. Todos los días la iba a buscar a la parada del autobús del colegio y la llevaba al chalet hasta que Alicia acudía a recogerla" (*Heraldo de Aragón*, 13 de enero de 2006).

- *El vecino del 4º comentó: "Eran muy agradables, nunca los oías gritar. Ni él tenía un carácter airado. De hecho, hace unos días me lo crucé y me invitó a un café"* (*El Periódico de Aragón*, 9 de septiembre de 2007).

- *Los vecinos del edificio en el que el presunto asesino también trabajaba como conserje aseguraban que era un "hombre servicial, educado y tímido. Nada en él podría hacer pensar en un hombre violento"* (*Heraldo de Aragón*, 18 de julio de 2010).

- *El padre de la víctima habla del presunto asesino de la misma en los siguientes términos: Todos los domingos llevaban a la pequeña a Cadrete para que estuviera un rato con su padre. "Juan Pedro (padre de la víctima) consideraba a Cristóbal M. una buenísima persona" y se creía todo lo que le decía* (*Heraldo de Aragón*, 31 de enero de 2013).

A través de la inserción continuada de este tipo de testimonios se corre el riesgo, tal y como se expone en la recomendación nº3 de *exculpar al presunto homicida desde una perspectiva social, al considerar que la agresión ha sido fruto de un ataque transitorio de locura*. De algún modo, lo que se verifica a través de este análisis del tratamiento de la violencia de género por la prensa aragonesa es la presencia constante de información destinada a justificar o explicar la conducta del agresor. Este enfoque, que no existe en otro tipo de delitos, por un lado minimiza el carácter de delincuente de un varón que ha asesinado a su compañera o ex pareja. Pero, además, se inserta en una dinámica narrativa que parece necesitada de comprensión: es un acto impredecible, es por tanto algo enigmático y de ahí que sea necesario explorar las razones que han llevado a esta situación. Esta perspectiva, que se perpetúa en toda la muestra, no permite avanzar en la definición social del agresor como un delincuente pues, además de sostener la dinámica de excepcionalidad en cada asesinato (era algo que nadie podía imaginarse que fuera a pasar), justifica las acciones de un varón que, o bien estaba ofuscado, o bien era una persona "normal" que tuvo un mal día. El estereotipo del varón que obedece a un impulso irrefrenable no

deja de ser una forma de legitimar conductas pues, al situarse en el nivel de "impulso natural" se impide el ejercicio de la razón (Menéndez, 2010: 88).

4.1.4. Recomendación nº4

"Ofrecer en la noticia los testimonios de personas expertas en Violencia contra las Mujeres, como por ejemplo, diversas asociaciones de mujeres, así como la opinión de policías, psicólogos y jueces, que deben hablar como profesionales representantes del estamento al que pertenecen y nunca a título personal"

GRÁFICO 13a: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº4. Heraldo de Aragón. Fuente: Elaboración propia

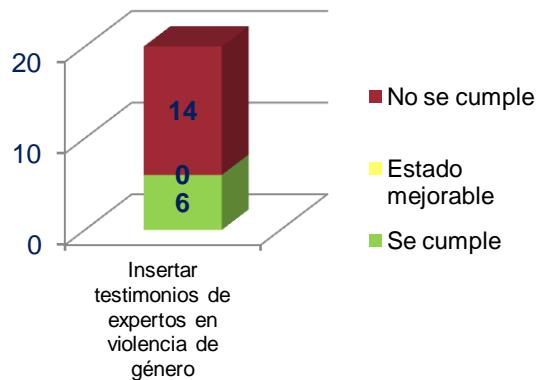


GRÁFICO 13b: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº4. El Periódico de Aragón. Fuente: Elaboración propia



El 5 de julio de 2005, con motivo de la muerte de María Domínguez a manos de su pareja, el *Heraldo de Aragón* recogía las siguientes declaraciones de la directora del Instituto Aragonés de la Mujer, Trinidad Aulló: *"Expreso mi repulsa total y absoluta por el terrible suceso"* y *"no existe razón alguna que sea capaz de justificar la muerte de una mujer, ni demencia, ni situaciones angustiosas, ni pérdidas económicas, ni cualquier otra"*. Unos meses más tarde, el 13 de enero de 2006, con motivo del crimen machista de Alicia Murcia, *El Periódico de Aragón*, volvía a recoger unas palabras de la responsable del IAM: *"La violencia expresa la imposición que algunos hombres aplican a su familia y, en especial, a su pareja"*. Podría decirse que la inserción en los diarios de dichas declaraciones a la hora de informar sobre casos de violencia de género son las que deberían tomarse como ejemplo si el cometido es cumplir adecuadamente con la recomendación cuarta. Sin embargo, tal y como es posible apreciar en las gráficas 13a y 13b, contrariamente a dicha pauta, destaca la tendencia de no cumplir con dicha recomendación al no insertar –en 14 de los 20 casos publicados por el *Heraldo de Aragón*, y en 16 de los 20 casos publicados por *El Periódico de Aragón*– ni una sola declaración de personas expertas en violencia de género.

Llama poderosamente la atención que no se cuente con este tipo de fuentes para componer la noticia o el artículo principal mientras que como se ha podido comprobado a través de la recomendación previa, las valiosas líneas de la página del diario son rellenadas con testimonios de vecinos o allegados a la víctima, en muchas ocasiones vacías de interés informativo y que por extensión, no contribuyen a disminuir la lacra que encarna la violencia machista, como podrían hacerlo las

palabras de expertos en la materia. Estas fuentes podrían incorporar enfoques objetivos y especializados sobre el fenómeno de la violencia, que permitieran una labor pedagógica y de sensibilización, rompiendo con la visión estereotipada y sesgada que todavía existe sobre las agresiones a mujeres.

4.1.5. Recomendación nº5

“No hay que valorar en ningún momento la causa del delito. Se deben omitir definiciones y adjetivos como crimen pasional, celos, mujer guapa y joven que había decidido rehacer su vida sentimental. **Hay que evitar datos innecesarios como "las continuas crisis que soportaba la pareja", o "el matrimonio llevaba varios años con problemas de convivencia", o al parecer, la pareja mantuvo una fuerte discusión, etc. Este tipo de información pueden llegar a justificar socialmente el delito, puede inducir al error de que la crisis de la pareja desencadena inevitablemente en agresión, en muerte”.**

GRÁFICO 14a: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº5. Heraldo de Aragón. Fuente: Elaboración propia

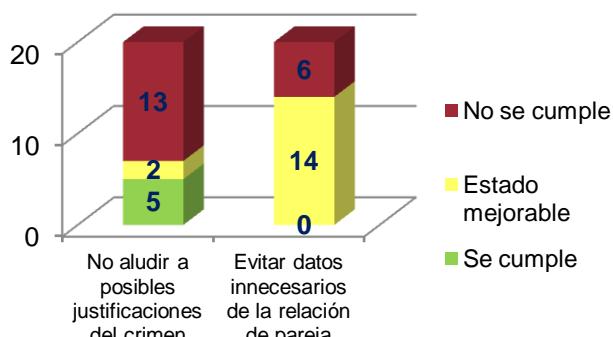
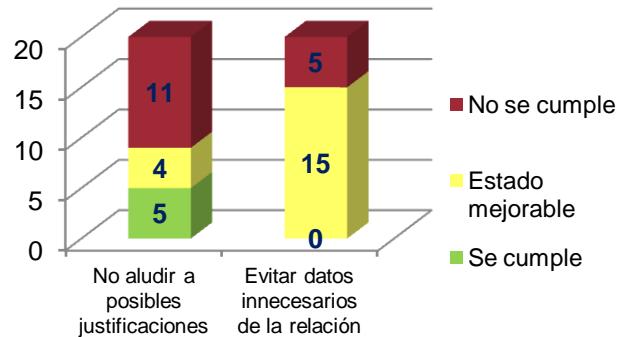


GRÁFICO 14b: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº5. El Periódico de Aragón. Fuente: Elaboración Propia



Si bien es cierto que la presente recomendación se ha analizado a través de dos “ítems” –como puede observarse en las gráficas- el análisis cualitativo lo centraremos en la primera de ellas: *evitar la inserción de posibles justificaciones causas que pudieran justificar el crimen*. Como puede comprobarse, el número de casos que aparecen en la franja roja superan la mitad del total de muertes por violencia de género contabilizadas en Aragón en el periodo 2003-2013. Por ello se ha considerado necesario extraer de las propias líneas de los diarios a qué tipo de causas se alude a la hora de relatar los hechos ocurridos. A continuación, se presenta tan solo una muestra de las más relevantes:

-El móvil del asesinato podrían ser los celos o las desavenencias de la pareja. Sin embargo, ni las familias ni los vecinos habían advertido ningún problema entre ellos. Los familiares de la víctima y del presunto homicida mostraron ayer su consternación y rechazaron la hipótesis del crimen pasional (Heraldo de Aragón, 24 de mayo de 2003).

-Un ataque de celos provocado porque su mujer chateaba con el teléfono móvil hasta altas horas de la madrugada pudo ser el origen de asesinato de la candidata del PP. (El Periódico de Aragón, 24 de mayo de 2003).

-(Titular) Un hombre asesina a su mujer a puñaladas por celos y se da a la fuga (El Periódico de Aragón, 2 de junio de 2003).

-"Al principio el hombre estaba tranquilo, Pero al parecer, en un arrebato, cogió un cuchillo y, sin decir ni una palabra, se puso a dar puñaladas a todo el mundo" (Heraldo de Aragón, 24 de marzo de 2004).

-"La agresión podría deberse a un ataque de locura o tener un móvil pasional" (...) "Puede que él estuviera celoso, porque al fin y al cabo ella era nueve años menor que él" (...) "Puede que Rafael fuera bebido. No es un gran bebedor, sólo un vaso de vino de vez en cuando, pero se ve que estaba medicándose por un problema de la tensión o de la circulación y puede que la bebida le haya hecho algún efecto" (...) "Es extraño. Para mí que le tuvo que dar un ataque de locura porque lo cierto es que estaba entusiasmado con ella, la adoraba" (El Periódico de Aragón, 20 de mayo de 2004).

-El delegado del Gobierno en Aragón recordó que ella sufría alzhéimer en una "fase avanzada", y destacó el sufrimiento que esta enfermedad suele provocar a los cuidadores de los enfermos, como el esposo de la mujer, "una persona de avanzada edad y bastante desesperanzada" (El Periódico de Aragón, 13 de Enero de 2005).

-En su descargo (refiriéndose al homicida), dijo que la había matado para que "no sufriera", ya que estaba enferma, y añadió que tenían problemas económicos y no les llegaba con la pensión que cobraban (Heraldo de Aragón, 27 de mayo de 2005).

-A pesar de que era una pareja separada de forma amistosa desde hacía tres años y que, aparentemente, no tenía enfrentamientos, la nueva relación que Alicia Murcia había entablado con otra persona era motivo de conflicto. Al parecer el capitán no había encajado bien que su ex mujer saliera con otro hombre (Heraldo de Aragón, 13 de enero de 2006).

-Según las primeras indagaciones de la Policía, el posible móvil fue un ataque de celos del presunto homicida (El Periódico de Aragón, 4 de julio de 2011).

-Se encontró una carta dirigida al hermano de Merche Pérez. En ella no decía que le había matado pero pedía perdón a la familia y les que explicaba que tenían problemas económicos e incluso que había un hombre que pretendía a su pareja (Heraldo de Aragón, 13 de junio de 2013)

Celos, locura, arrebato, enfermedad, dificultades económicas o embriaguez. Estos son algunos de los motivos o interpretaciones principales que aparecen publicados tanto en el *Heraldo de Aragón* como en el *Periódico de Aragón* a lo largo de todo el periodo de tiempo estudiado, pues como puede percibirse, se recopilan ejemplos desde el 2003 hasta el más reciente en 2013. Por lo tanto, es una cuestión generalizada que no se ha ido perfilando o corrigiendo con el paso de los años sino que se consolida como una constante el hecho de que los diarios consideren una necesidad describir las posibles causas de la muerte de la mujer, cuando lo que pueden provocar en los lectores, tal y como se recoge en la recomendación número cinco, es una justificación social del delito, induciendo a error, por ejemplo, de que la crisis de la pareja desencadena inevitablemente en agresión, en muerte.

De forma generalizada se puede sostener que se incumple de forma prácticamente radical con una recomendación que podría considerarse eminentemente relevante sobre el resto de principios si tenemos en cuenta que ningún tipo de circunstancia puede justificar un crimen de dichas características. Transmitiendo un discurso que continúa enraizado en algunas de las expresiones que se han destacado en negrita más arriba, tan solo se avanza hacia la eliminación de la culpabilidad del agresor y hacia la perpetuación de una situación de desigualdad entre el hombre y la mujer en la que ésta última sigue sometida en cierto modo a los principios patriarcales.

Además, en este sentido es necesario discrepar de los resultados de otras investigaciones cercanas en el tiempo y relacionadas con el sujeto de la presente investigación: "Cuestiones reivindicadas y criticadas por estudios previos pueden estar ya superadas en 2004. El ejemplo más claro y obvio es que ya nadie se atreve a denominar "crimen pasional" al asesinato de un mujer a manos de su pareja o es pareja" (Ariznabarreta *et al.*, 2006:39). Pues como se ha podido comprobar a través de la transcripción de fragmentos recogidos en las noticias publicadas en ambas cabeceras sobre muertes de mujeres por violencia de género, sí se ha detectado este enfoque en la mayoría de las noticias, incluso empleando textualmente las expresiones "crimen pasional", "ataque de celos".

En cuanto a la justificación del "arrebato", se considera necesario hacer alusión al crimen machista de Angélica Chusete que tuvo lugar la noche del 2 al 3 de julio de 2011 a manos de su pareja. Prácticamente dos años después, el 12 de junio de 2013, cuando Luis Eduardo Chancha ya había sido declarado culpable y condenado a 18 años de prisión por un jurado popular, su abogado, José Cabrejas presentó un recurso ante la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Un recurso en el que el abogado de la defensa solicitaba que en el caso de que no se anulase el juicio, se estimaran como atenuantes el consumo de alcohol, el arrebato y la confesión. Concretamente, refiriéndose al arrebato, la defensa consideraba que lo que tuvo Chacha fue una "*reacción equivocada en una situación límite*". Pues bien, la respuesta del fiscal a dicha petición –recogida a continuación- sirve para ilustrar el porqué no resulta beneficioso –desde la perspectiva de la lucha contra la violencia de género- aludir a este tipo de causas como justificaciones inculpatorias en las páginas de un periódico destinado a un gran número de lectores: *El fiscal echó vehementemente por tierra su argumento recordando que en el siglo XXI y con una ley contra la violencia de género "no se puede premiar" una conducta que "perpetúa la discriminación". Recordó que desde 1995 hay una ley de divorcio y que no se puede lanzar el mensaje de que en España se puede matar a una pareja si decide tener relaciones sexuales con otra persona. "No podemos decir, usted mate que nosotros le premiaremos con un atenuante" dijo el fiscal.*

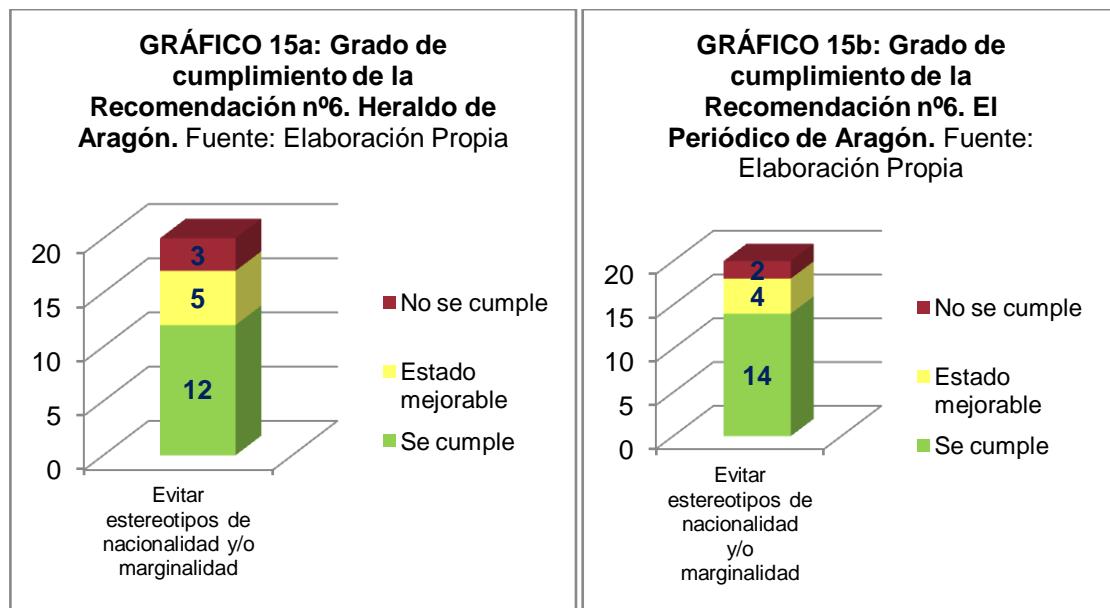
Igualmente, en otros casos, en los que se alude, por ejemplo, a la enfermedad, o a la ausencia de denuncias previas por malos tratos, se produce un tipo de redacción en la que se desvía la responsabilidad de la agresión hacia alguna acción propia de la víctima. Es, probablemente, un pensamiento inconsciente de las personas que redactan las informaciones, pero que en todo caso demuestra la ausencia de especialización y cuyo resultado es un mensaje anclado en el prejuicio y que no anima a la solidaridad: si las mujeres soportan la violencia, es su problema. En cambio, ni una sola vez, cuando se citan estas circunstancias que parecen ir dirigidas a atenuar la gravedad del asesinato y la culpabilidad del agresor, se ha explicado al público el perfil que adoptan las mujeres maltratadas cautivas en el círculo de la violencia, eso que el psicólogo Andrés Montero ha denominado como "Síndrome de Estocolmo Doméstico"¹⁹. Este tipo de comportamientos ponen de relieve qué es lo que impide a la mujer pedir ayuda y también explican la dificultad que tienen las mujeres maltratadas

¹⁹ Sería descrito como un "vínculo interpersonal de protección, construido entre la víctima y su agresor, en el marco de un ambiente traumático y de restricción estimular, a través de la inducción en la víctima de un modelo mental. La víctima sometida a maltrato desarrollaría el SIES-d para proteger su propia integridad psicológica y recuperar la homeostasis fisiológica y conductual (Montero, 2000:1).

para abandonar a sus agresores. Estos datos no suelen aparecer en la prensa, lo que impide una labor pedagógica (Menéndez, 2010:90).

4.1.6. Recomendación nº6

“Huir de los estereotipos de marginalidad, nacionalidad ya que los malos tratos se dan en todas las clases sociales por la concepción machista de las relaciones entre hombres y mujeres. No se trata de convertir a los hombres en enemigos de las mujeres, sino de desterrar conductas patológicas con el fin de promover relaciones de igualdad entre sexos”.



El semáforo de colores que representan las gráficas 15a y 15b podría identificarse en un primer momento -como consecuencia del predominio del color verde correspondiente al “se cumple”- con una valoración positiva del grado de cumplimiento de la recomendación número seis. Sin embargo, si contextualizamos dichos datos y los ponemos en relación con el hecho de que de las 20 mujeres asesinadas a manos de su pareja o ex pareja en Aragón durante el periodo investigado, tan solo seis de ellas eran de una nacionalidad distinta a la española, el número de estereotipos de nacionalidad o marginalidad, se puede interpretar como superior, ya que prácticamente todos los casos que se han publicado tanto en el *Heraldo de Aragón*, como en *El Periódico de Aragón* sobre mujeres extranjeras víctimas mortales de violencia de género, presentan algún rasgo, por mínimo que sea de estereotipación.

-“No tenía medios económicos y se dedicaba a mendigar a faenas caseras. Hubo que alquilarle el trastero porque no se podía quedar en la calle con el niño” (*El Periódico de Aragón*, 2 de junio de 2003).

-“Aunque ella salía poco de casa por la enfermedad, no presentaba signos de indigencia” (*El Periódico de Aragón*, 28 de mayo de 2005).

-El presunto homicida, un dominicano de 43 años, fue detenido hace un mes por amenazar a su pareja (...) La muerte de un matrimonio de origen dominicano (*Heraldo de Aragón*, 13 de abril de 2010).

-Precisamente, en el subtítulo se puede leer: “El cadáver de la víctima, una ecuatoriana de 48 años...” (*Heraldo de Aragón*, 27 de julio de 2010).

-La víctima y el agresor eran indigentes y dormían en cajeros. En el cuerpo de la noticia podemos encontrar de nuevo alusiones al modo de vida que llevaba la pareja: Además de la nacionalidad, agresor y víctima compartían la misma forma de vida. De hecho, parece que ambos se movían por la zona de la estación intermodal y dormían en cajeros automáticos para resguardarse del frío durante la noche. (Heraldo de Aragón, 23 de febrero de 2013).

A través de la inclusión de este tipo de datos en las unidades redaccionales, se puede transmitir la sensación de que solo sufren malos tratos o se encuentran en casos relacionados con la violencia de género las personas que pueden atravesar unas circunstancias económicas desfavorables o proceden de un país extranjero. Así pues, hay que advertir de lo problemáticas que son algunas fórmulas que inciden en la nacionalidad de víctimas y agresores, y que no aparecen de la misma manera en otras noticias, pues el peligro de imprimir tintes xenófobos es relativamente elevado. En este sentido, si no es imprescindible para la redacción de la noticia, no cabe la inclusión del origen de alguna de las personas implicadas en el primer párrafo de la información o incluso en el titular o subtítulo.

Esta fórmula para individualizar al agresor -mencionar su origen étnico o también su profesión- permite crear “una oposición entre lo que Foucault denomina la “cultura de la sangre” y la del “saber” (Fernández, 2003: 100). Es decir, permite conceptualizar al agresor como “el otro”, como el que no es como nosotros/as. En las informaciones de la presente muestra esta peculiaridad ha aparecido en determinadas noticias pues varias de las muertas y/o asesinos no eran de nacionalidad u origen español. Ello tiene consecuencias en la opinión pública porque no es igual que el agresor sea una persona común que otra significativa socialmente (como un policía) o bien alguien estigmatizado (como un inmigrante). (Menéndez, 2010:82).

4.1.7. Recomendación nº7

“No describir el crimen. Ni las cuchilladas que recibió la víctima en la espalda que le atravesaron el cuello, ni los gritos que profirió el agresor cuando asesinó el golpe mortal a la víctima, etc. Porque eso genera morbo y sensacionalismo. No mostrar imágenes sangrientas si no es con la foto del asesino inmediatamente después”.

GRÁFICO 16a: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº7. Heraldo de Aragón Fuente: Elaboración Propia

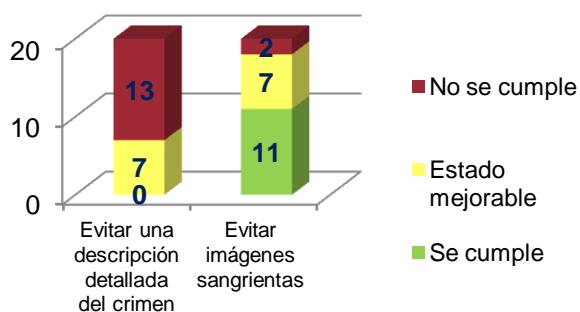
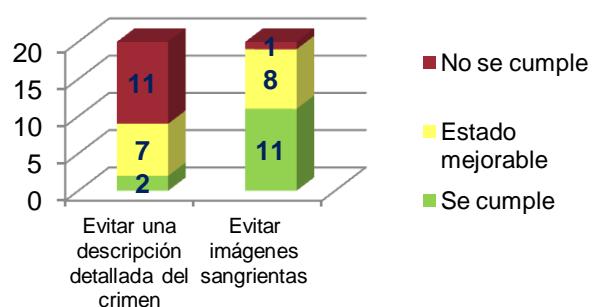


GRÁFICO 16b: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº7. El Periódico de Aragón. Fuente: Elaboración Propia



En varias ocasiones, a través de alguna de las recomendaciones ya analizadas, se ha mencionado la presencia de sensacionalismo en determinadas

informaciones. Aunque éste no siempre responde a la misma gravedad, podría decirse que se intuye un peligroso sesgo hacia el estímulo del morbo que debería ser incompatible con la información rigurosa. Sin embargo, parece que forma parte de los medios en la actualidad pues también la investigación publicada más reciente (Gutiérrez *et al.* 2009) lo ha detectado. Se trata de un tipo de relato que, “busca impactar más que informar” y que “prefiere estimular las emociones en lugar de la razón, con aperturas o finales sensacionalistas como “se veía venir”, “cosida a puñaladas”, “sólo cuatro quantazos”, etc.” (Gutiérrez *et al.*, 2009:67 en Menéndez, 2010:83). Este tipo de lenguaje, explican los autores y autoras de este texto, dirige la atención a aspectos colaterales, incompatibles con los motivos reales de la agresión, además de popularizar el fenómeno de la violencia contra las mujeres. Es decir, se prima lo chocante, y llamativo frente al drama personal y cotidiano de las mujeres maltratadas. Inmerso en la misma perspectiva, el experto en el género, Manuel de Pablos determina que el periodismo sensacionalista (o amarillista) se caracteriza, básicamente, por su deseo de estimular el morbo y suapelación a los instintos, en detrimento de la reflexión o la lectura crítica. Este tipo de tratamiento, produce “una comunicación viciada, mutilada por quien tiene por profesión comunicar de manera compleja y no cercenada” (de Pablos, 1997:19)

Ejemplos de lo que venimos de describir, directamente conectado con la recomendación séptima y su “encomienda” de evitar, por ejemplo, la descripción detallada de la muerte de una mujer por violencia de género, se han encontrado muchos en el trabajo de campo, insertados en redacciones cuyo tono es más cercano a la novela negra que a la información objetiva. Ello explica que la mayoría de noticias dediquen muchas líneas a los detalles del lugar y el momento del crimen, o a recrear la forma en la que se ha producido la muerte. Como podrá comprobarse inmediatamente a continuación, las citas reproducidas, aparecen esparcidas en ambas cabeceras investigadas, en prácticamente todos los diarios y a lo largo de todo el periodo temporal que ha formado parte de la muestra, algo que deja entrever, de algún modo, que el periodismo de sucesos sigue gustando de prácticas narrativas más cercanas a la crónica negra literaria, discurso que generalmente no exige los mismos principios del periodismo, como serían, por ejemplo, la veracidad, y en el que están permitidas muchas más licencias estilísticas:

-Su cuerpo yacía en el suelo con once impactos de bala: dos en la cabeza, tres en la zona pectoral izquierda, uno en el brazo izquierdo, uno en la clavícula y cuatro en la zona dorsal (Heraldo de Aragón, 24 de mayo de 2003).

-El cuerpo de la víctima fue encontrado cosido a puñaladas y en medio de un gran charco de sangre en un trastero habilitado como vivienda de la calle Camino Puente Virrey, donde la mujer residía desde hace dos meses (...) En las paredes del rellano y de la escalera eran visibles las manchas de sangre que dejó la mujer en su huida. La víctima debió alcanzar el trastero, donde fue rematada, sin que se conozca el número de puñaladas que recibió y que será determinado por la autopsia (El Periódico de Aragón, 2 de junio de 2003).

-La mayor de las mujeres murió degollada. Su hija, de una puñalada certera en el corazón. Las dos mujeres yacían ensangrentadas y malheridas en las escaleras. Otra de las vecinas que intentó sin éxito socorrer a las víctimas describió cronológicamente la escena destacando "le he levantado la camiseta y he visto que llevaba una puñalada en el corazón" (Heraldo de Aragón, 21 de marzo de 2004).

-"Fue visto y no visto. Al parecer, **tras sentir la puñalada, a la pobre mujer sólo le dio tiempo a echarse las manos al pecho y decir que su marido le había pinchado**. A continuación, intentó levantarse de la silla, pero cayó desplomada" (Heraldo de Aragón, 20 de mayo de 2004).

-**El anciano confesó que había matado a su mujer, golpeándole con una llave inglesa en la cabeza** (El Periódico de Aragón, 28 de mayo de 2005).

-Según la tesis que maneja la Policía, Andrés se despertó ayer de madrugada, **cogió un machete y cosió a puñaladas a su esposa** mientras dormía. La mujer no debió tener tiempo para reaccionar y defenderse, ya que los vecinos no escucharon ni gritos ni ruidos extraños (Heraldo de Aragón, 5 de julio de 2005).

-Los guardias se encontraron con un **cuadro dantesco, los cuerpos presentaban un disparo en la cabeza cada uno y había grandes charcos de sangre que aún estaba caliente**. La niña tenía el abrigo puesto, por lo que se presume que madre e hija iba a abandonar la vivienda cuando se produjeron los crímenes (El Periódico de Aragón, 13 de enero de 2006).

- "He matado a la Chon, que me tenía muy harto, ya sabíais que me tenía hartico". Al parecer, **la apuñaló en el domicilio, el 3ºD, y después bajó el cadáver hasta el coche, y lo dejó al lado de la puerta del conductor. Horas después de la tragedia, por la mañana, aún podía verse una gran mancha de sangre junto al vehículo, así como gotas y salpicaduras en el rellano del ascensor y en el pasillo hasta la puerta de su casa** (Heraldo de Aragón, 9 de septiembre de 2007).

-Carmen Cecilia Y.S., de 48 años, cuyo cadáver fue hallado, en torno a las doce del medio día, **cosido a cuchilladas y tendido sobre un charco de sangre** en la portería del número 1 de la Plaza de los Sitios (El Periódico de Aragón, 17 de julio de 2010).

-Tatiana había tomado la determinación de poner fin a la convivencia y alquilar otro piso con su madre. Tras comunicárselo, y cuando al parecer estaba recogiendo algunas cosas, **le clavó un cuchillo varias veces por la espalda**, causándole la muerte inmediata (Heraldo de Aragón, 3 de noviembre de 2011).

-**Desnuda, con evidentes síntomas de haber sido estrangulada -hematomas en el cuello- y con algunos cortes en la cara, probablemente fruto del arrastre hasta la zona en la que apareció su cadáver** (El Periódico de Aragón, 24 de septiembre de 2012).

-**El cadáver estaba descuartizado y en avanzado estado de descomposición. Los restos hallado consistían en una cabeza (más bien un cráneo con pelo moreno y mechas rojas), un fémur y una tibia, pero faltaban otros miembros.** Es posible, según los investigadores, que las alimañas comenzaran a desenterrar las bolsas, que pronto salieron a la superficie por efecto de las lluvias caídas en los últimos días (El Periódico de Aragón, 28 de octubre de 2012).

-A lo largo del mes de mayo, **Vicente tuvo tiempo de trocear a su compañera y ocultar los pedazos, envueltos en bolsas, en un arcón frigorífico en el piso**; de deshacerse de una de las piernas de su compañera -los análisis de ADN han confirmado que la extremidad que un agricultor halló en el Ebro en Pina el 25 de mayo era de ella- (Heraldo de Aragón, 13 de junio de 2013).

Los ejemplos anteriores son una buena muestra de lo que venimos diciendo: la nota roja²⁰, tan influida por la literatura, utiliza recursos que permiten estimular la curiosidad y el morbo pero que también corren el peligro de banalizar o frivolarizar la información. Este estilo de relato, contiene un alto grado de subjetividad. Una subjetividad que resultaría problemática desde el momento que enjuicia o que

²⁰ La denominación nota roja es común en México y otros países de ámbito hispanoamericano. Se utiliza en este texto, aunque en España apenas tenga uso, por su alta capacidad descriptiva.

jerarquiza las informaciones, dando más relevancia a unos asuntos (descripciones detallada del número de puñaladas, tamaño del arma homicida, temperatura de la sangre encontrada...) que a otros (violencia de género, recursos para las maltratadas).

A todo ello, se sumaría lo que podría denominarse como la innecesaria necesidad o preocupación que sienten los y las periodistas respecto al hecho de ofrecer todos los datos de los que se disponen. Que éstos tengan acceso a detalles de un caso no implica la obligación de darlos a conocer si no son suficientemente relevantes o si éstos pueden resultar comprometidos. Sin embargo, el actual periodismo, tendente en muchos casos más hacia una lógica economicista que hacia la responsabilidad comunicativa –tal y como se ha expuesto en el marco teórico- parece sometido a la inmediatez y la competencia. Todos los diarios parecen tener interés en demostrar cuánto saben, si sus fuentes son de primera mano o si han llegado al lugar del crimen antes que los demás. El uso de expresiones tales como “puñalada certera en el corazón”, “cosida a puñaladas”, “el charco de sangre aún estaba caliente”, etc., no parece justificado por una necesidad de informar a la ciudadanía pues en el caso de la violencia de género, se trata posiblemente de un discurso altamente marcado por los códigos sensacionalistas y que deberían evitarse. No se trataría de hurtar información a la ciudadanía sino de elegir fórmulas de redacción más respetuosas, que huyan de las descripciones detalladas del momento preciso de la muerte, que no alimentan el morbo y que pueden minimizar el riesgo del efecto llamada al que se ha hecho referencia en el marco teórico.

4.1.8. Recomendación nº8

“Especificar las penas a las que se enfrentará el presunto asesino e ilustrar esta información siempre con imágenes de cárceles”.

GRÁFICO 17a: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº8. Heraldo de Aragón. Fuente: Elaboración Propia

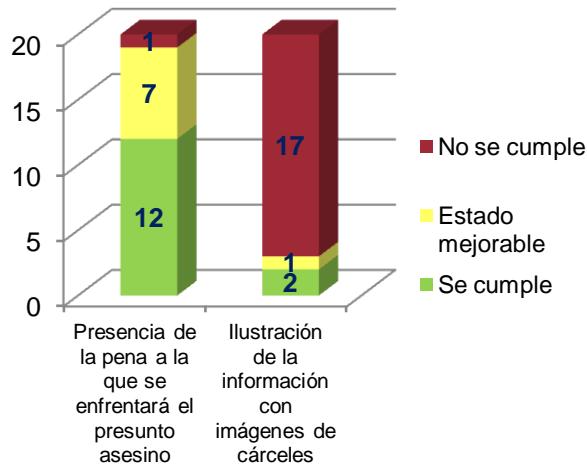
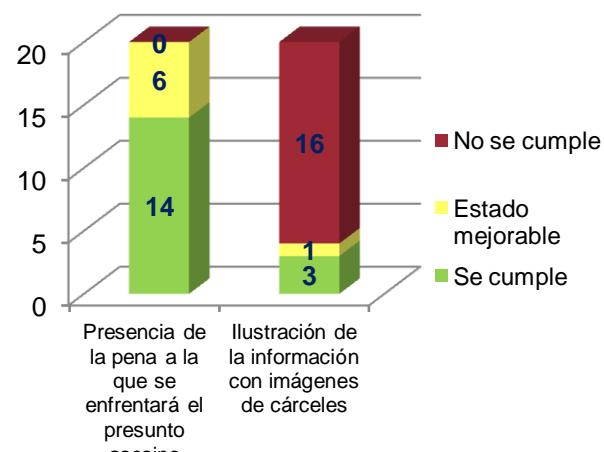


GRÁFICO 17b: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº8. El Periódico de Aragón. Fuente: Elaboración Propia



A la hora de afrontar la presente recomendación nos encontramos por un lado con que una de las premisas –ilustrar la información con imágenes de cárceles- no se cumple prácticamente en ninguno de los casos, mientras que el otro requerimiento –

especificar las penas a las que se enfrentará el presunto asesino- se cumple prácticamente en más de la mitad de los casos. Respecto a esta última cuestión, es preciso matizar que se han considerado como pertenecientes a la clasificación de "se cumple" todas aquellas informaciones en las que se señalaba que el presunto homicida había sido detenido, ya que al circunscribir nuestra investigación a las unidades redaccionales aparecidas el día posterior, o como mucho hasta dos o tres días después en el que se ha cometido el crimen por violencia de género, resultaba imposible recoger la información relativa a la pena –si tenemos en cuenta que el juicio se producirá en un lapso de tiempo muy superior y difícil de determinar-.

Ésta es una consideración que es necesario no perder de vista, pues podría transmitirse la sensación de que los medios de comunicación se limitan a informar sobre lo que le pasó a la víctima pero no sobre lo que le va a pasar a agresor. La psicóloga Montserrat Moreno insiste en que "la noticia se pierde, sabemos que ha muerto una mujer en manos de su pareja o ex pareja y luego no conocemos nada del juicio ni de la pena impuesta al asesino". La idea que cala, sostiene, es que "un hombre mató a una mujer y no pasa nada. Y aunque evidentemente no sea así, puede que sea eso lo que retengan los maltratadores" corriendo el riesgo de fomentar un posible efecto mimético. La experta en violencia de género sostiene que "se da a entender que la sociedad no persigue a los culpables, al menos no con la misma virulencia que a los hombres que matan por otros motivos". De algún modo, esa cobertura sesgada podría transmitir confianza a los maltratadores, por lo que se consideraría imprescindible, relatar al menos que el presunto homicida ha sido detenido y trasladado al calabozo, por ejemplo. Al fin y al cabo, se trata de trasladar a la opinión pública la sensación y la futura realidad de que el culpable será castigado. Sólo de ese modo, las noticias pueden tener un efecto disuasorio en las agresiones.

Es por ese motivo, y sin olvidar los matices expuestos, que en este apartado de la investigación, se ha valorado como ciertamente positivo el tratamiento que se ha desarrollado por parte de ambas cabeceras de prensa aragonesa al referirse en numerosas ocasiones –en lugares destacados como son los titulares, los subtítulos o entradillas- al destino que a corto plazo les esperaba a los presuntos homicidas. Así podemos comprobarlo en los ejemplos extraídos de los diarios analizados:

-A media tarde, Javier fue conducido al Juzgado de Instrucción número uno de Teruel, donde prestó declaración durante cuatro horas. El Juez decretó su ingreso incondicional en prisión" (El Periódico de Aragón, 24 de mayo de 2003).

-David M. R, vecino de Fuentes de Ebro, fue detenido ayer por el presunto homicidio de su compañera sentimental, una joven de 22 años, y la madre de ésta de 46, a las que apuñaló (Heraldo de Aragón, 21 de marzo de 2004).

-El parricida, Caferino Andrés Iso García, se presentó a las 8.45 horas en el cuartel de la Policía de Barrio y confesó el crimen (...) Efectivos del Grupo de Delitos Violentos de la Policía se hicieron cargo de las investigaciones y el homicida fue trasladado a dependencias de la Jefatura Superior, a la espera de ser puesto a disposición judicial (El Periódico de Aragón, 5 de julio de 2005).

-El presunto autor de la brutal agresión esperó a los agentes en el garaje de la finca, donde también estaba el cadáver de su esposa. Fue detenido y encerrado en dependencias policiales antes de pasar a disposición judicial (El Periódico de Aragón, 9 de septiembre de 2007).

-(Titular) "Detenido tras estrangular a su mujer en San José y abandonar a sus dos hijos con el cadáver" (Heraldo de Aragón, 4 de julio de 2011)

-En portada, ya podemos apreciar el siguiente texto: *El juez envió anoche a prisión a Cristóbal M. M. y a sus tres hermanos, detenidos por el crimen* (Heraldo de Aragón, 31 de enero de 2013).

En síntesis, si bien es cierto que la justicia avanza a un ritmo mucho más pausado que el interiorizado por los medios de comunicación y la opinión pública en general, y que entre el crimen machista y la sentencia condenatoria del asesino pueden transcurrir meses, incluso años –con la consecuente pérdida de interés para la audiencia que ello acarrea por caer, de algún modo, el caso en el olvido-, se considera imprescindible que los medios de comunicación otorguen un lugar privilegiado en el cuerpo de la noticia a la detención inmediata del presunto asesino de la mujer por violencia de género, incluyendo todo tipo de detalles acerca de las consecuencias que desde ese momento en adelante deberá asumir en forma de castigo. Quizás ese sea el único modo posible de activar una especie de efecto “bálsamo” que aleje a potenciales maltratadores de imitar las mismas pautas de actuación.

4.1.9. Recomendación nº9

“*Recoger las declaraciones de condena de políticos y personas relevantes en la sociedad*”.

GRÁFICO 18a: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº9. Heraldo de Aragón. Fuente: Elaboración Propia

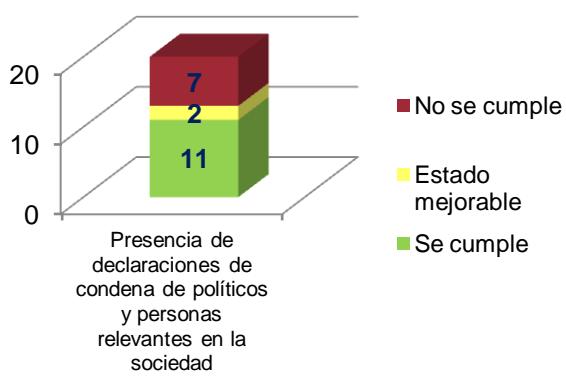
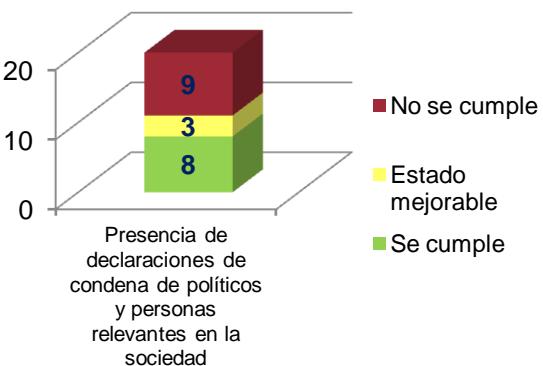


GRÁFICO 18b: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº9. El Periódico de Aragón. Fuente: Elaboración Propia



Respecto a la recomendación que se aborda en este apartado, se observa una mínima distancia entre el *Heraldo de Aragón* y el *Periódico de Aragón* en tanto en cuanto este último recogería en un menor número de ocasiones las declaraciones de políticos o personajes relevantes en la sociedad que pudieran servir de ejemplo para condenar los episodios de violencia de género. Si bien es cierto, que en este caso no es posible apoyarse en argumentos científicos que determinen el grado de contribución a la erradicación de esta lacra que aportan este tipo de testimonios de repulsa, se considera que la presencia de los mismos, ha de valorarse en todo caso como positiva. A continuación, se recogen algunos fragmentos extraídos de las unidades informativas analizadas y que dan cuenta de la necesidad de la presencia de los mismos, de forma que la opinión pública encuentre, de algún modo, una fuente

oficial que menosprecie todo tipo de acto violento hacia las mujeres a manos de sus parejas.

"El pleno municipal condena el crimen". Se recoge el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en el que se reclama a las Administraciones y partidos políticos que "adopten las medidas legales necesarias para que situaciones como la que desgraciadamente nos está tocando vivir no se vuelvan a producir". Asimismo, los representantes municipales condenaron "toda actitud o situación que conlleve un menoscabo a la dignidad de la mujer" (Heraldo de Aragón, 24 de mayo de 2003).

-Maribel Montaño, secretaria de igualdad del PSOE: "manifestar mi total repulsa por esta nueva muerte y recordad que la Ley Integral contra la Violencia de Género es una batalla de largo recorrido que requiere tesón en su aplicación" (Heraldo de Aragón, 27 de mayo de 2005).

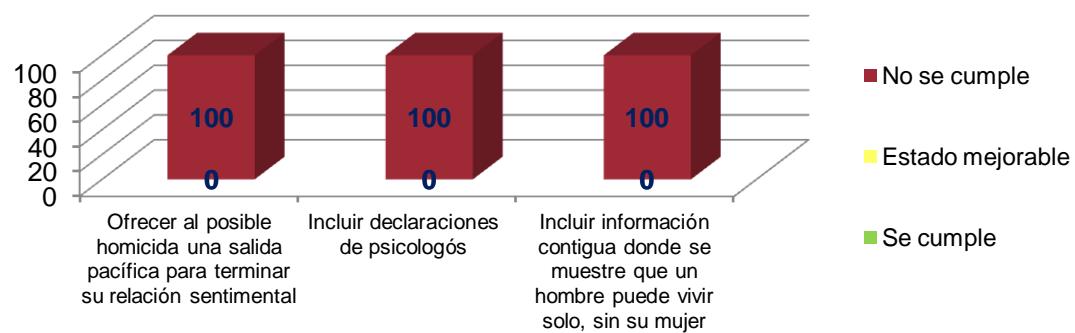
-El Gobierno de Aragón manifestó ayer su más enérgica condena por el asesinato de Ascensión y reafirmó su deseo de seguir luchando para erradicar este problema social con instrumentos como la Ley de Prevención Protección Integral de Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón y servicios que dispense el Instituto Aragonés de la Mujer (Heraldo de Aragón, 9 de septiembre de 2007).

Aún así, es preciso no perder de vista que siete –por parte del *Heraldo de Aragón*- y nueve –por parte del *Periódico de Aragón*- del total de veinte casos de violencia de género con resultado de muerte acaecidos en Aragón durante el periodo 2003-2013, no han recibido una señal de repulsa o condena por parte de las instituciones políticas respectivas del lugar en el que se cometió el crimen. Si bien no es posible determinar si fueron éstas las que no se pronunciaron, o si por el contrario, fueron los diarios de prensa escrita los que no las incluyeron en sus informaciones, se considera necesario tener presente dicho déficit de cara a poder asumir la recomendación en un futuro con un mayor grado de cumplimiento.

4.1.10. Recomendación nº10

"Ofrecer siempre al maltratador y posible homicida, una salida pacífica para terminar su relación sentimental (...) Nadie se va a reír de un hombre por haber sido abandonado por su mujer, todo lo contrario. Incluso conviene en esta parte de la noticia incluir una declaración de profesionales de la psicología para reafirmar esta tesis. Dentro de esta información global sobre un nuevo caso de violencia de género, la siguiente noticia tendría que ser un reportaje sobre cómo viven los nuevos divorciados. Un mini reportaje donde se muestre que un hombre puede vivir solo, sin su mujer. Que puede solucionarse sus necesidades domésticas más inmediatas como hacerse la casa, cocinar, planchar y llevar una vida digna y plena"

GRÁFICO 19: Grado de cumplimiento de la Recomendación nº10. Heraldo de Aragón y El Periódico de Aragón. Fuente: Elaboración Propia



A lo largo de las nueve recomendaciones analizadas hasta el momento se ha centrado la lupa del análisis cualitativo sobre aquellas informaciones plasmadas en las unidades redaccionales relacionadas con un caso de violencia de género con resultado de víctima mortal. Sin embargo, la última de las propuestas del decálogo se centra en dar un paso más, en no solo incluir en los diarios aquellas noticias que relaten los casos de mujeres que han sido asesinadas a manos de sus parejas, sino en incluir reportajes que aporten una alternativa a los agresores más allá de la violencia. En esa línea, la investigación coordinada por Carmen Vives –a la que ya se ha hecho referencia previamente- en la que se demuestra que los medios pueden convertirse en "instrumentos de prevención de este tipo de agresiones", se resalta la importancia de las informaciones que no se ciñen al suceso. De hecho, tal y como concluye el estudio, la disminución de agresiones machistas se observa, sobre todo, después de la aparición de noticias sobre medidas y no tanto sobre sucesos. Eso debe marcar, aconseja el estudio, las líneas maestras de la estrategia futura de los medios de comunicación (El País, 26/10/2009).

Así pues, como puede comprobarse a través del gráfico 19, ni el *Heraldo de Aragón*, ni *El Periódico de Aragón* se han comprometido todavía con la inserción de este tipo de informaciones relacionadas con la violencia de género y que van más allá del propio crimen machista -al menos en los días posteriores a uno de ellos que ha sido el periodo tomado como referencia para dicho análisis-. Ni un solo reportaje, entrevista o comentario por parte de expertos que pudieran transmitir el mensaje que se reclama en la recomendación ha sido incluido en las páginas de las cabeceras señaladas, por lo que se ha considerado necesario diagnosticar dicha situación, de modo que sea posible, remediar ésta deficiencia mediática en el corto-medio plazo y continuar contribuyendo a la erradicación progresiva de la violencia de género.

CONCLUSIONES

Una vez llegados al último tramo del recorrido de nuestro trabajo, es momento para sintetizar y perfilar un diagnóstico concreto sobre el tratamiento y representación mediática que la prensa aragonesa desarrolla sobre la problemática de la violencia de género. A través del análisis del material empírico revisado y tomando como referencia tanto los resultados de carácter cuantitativo como cualitativo obtenidos, se pretende aportar algunas claves de lectura que permitan determinar si la labor desempeñada por el ámbito mediático de la comunidad autónoma aragonesa contribuye en mayor o menor medida a la erradicación progresiva de dicha lacra social que ataca a las mujeres.

En primer lugar, puede sostenerse de forma generalizada que, coincidiendo con la evolución histórica del tratamiento de la violencia de género por la prensa española descrita en el apartado teórico, en la última década, la prensa aragonesa ha incorporado plenamente a su agenda mediática la información relativa a la violencia que sufren las mujeres por parte de sus parejas o ex parejas. Es decir, podría afirmarse, sin lugar a dudas, que cada vez que se produce una víctima mortal por violencia de género en Aragón, ésta tiene asegurada una amplia cobertura en las páginas de los diarios generalistas, siendo habitual su presencia significativa en las portadas. En suma, la importancia de la temática se advierte mediante la observación no solo del número de páginas reservadas, sino también a través del esfuerzo detectado por incluir fotografías propias, infográficos o información complementaria.

De ese modo, a día de hoy se constataría la relevancia adquirida por esta problemática como valor-noticia huyendo de épocas anteriores en las que dicha información encontraba dificultades para ocupar algo más que un *breve* en la relegada sección de *sucesos*. Una avance considerable si se tiene en cuenta el peligro que conllevaría ubicar la violencia que sufren las mujeres en el espacio reservado para el apartado de *sucesos*. Un peligro derivado de la posibilidad de que la audiencia categorice este tipo de agresiones como cualquier otro tipo de delito común, de forma aislada, sin incluir la dimensión social y cultural de la violencia de género. Ampliamente vinculada a dicha cuestión de evitar que la violencia de género se circunscriba en el área generalizada de crímenes y asuntos violentos sin hacer mención específica a la cuestión de género, es la necesidad de contextualización. Una cuestión que se corrige progresivamente respecto a momentos históricos anteriores, ya que se verifica el paso de un *encuadre episódico*, basado en una descripción de sucesos particulares y aspectos anecdóticos de un problema, a una *hibridación de encuadres*, que si bien mantiene la noticia inspirada o centrada en hechos concretos, incluye en la mayoría de los casos, de forma complementaria, un contexto en el que se aportan datos estadísticos -denuncias, muertes, referencia y enumeración de otros casos de violencia de género-; reacciones o manifestaciones de rechazo social etc., que, en definitiva, favorecen una visión más profunda y reflexiva sobre la violencia de género como un problema social que trasciende el contexto privado de las relaciones personales y familiares a las que se circunscribía en el pasado.

En ese sentido, atendiendo únicamente a cuestiones formales relacionadas con la estructuración y organización cotidiana de un ejemplar de periódico, podría

concluirse, a priori, que la prensa aragonesa ha desarrollado un tratamiento adecuado sobre la violencia de género al evitar la ocultación de dicho problema. Así pues, el primero de los efectos positivos que los medios de comunicación podían provocar, el de la visibilización ante la opinión pública, se ha acometido prácticamente en su totalidad por parte de las cabeceras diseccionadas, mostrando ambas, una cobertura ciertamente análoga.

No obstante, si bien la primera de las etapas se habría superado con una valoración satisfactoria, la tendencia torna de dirección cuando el análisis pasa de los aspectos meramente formales, al estudio propiamente del contenido. Tal y como se comprueba a continuación, son múltiples los vicios y carencias que presenta el discurso mediático cartografiado en las páginas de periódico que han compuesto la muestra de estudio. La presencia continuada de cuestiones como la falta de homogeneidad y pertinencia en la conceptualización de la problemática, la inclusión de justificaciones o descripciones detalladas de la muerte de una mujer, la selección, en muchos casos desafortunada de las fuentes informativas o el empleo de un lenguaje marcado por tintes sensacionalistas, podría, por un lado, favorecer la generación de impactos negativos como el efecto narcótico o la acción por imitación, y por otro, obstaculizar la eliminación progresiva de posibles prejuicios y mensajes sexistas todavía anclados en el imaginario de la opinión pública.

En lo que respecta a la elección de la terminología, cuestión ampliamente recogida en el marco teórico, el trabajo de campo permite constatar que todavía son muchas las voces coexistentes: “violencia doméstica”, “violencia de género”, “violencia sexista”, “malos tratos”, etc. Más allá de las diferencias observadas en este caso entre uno y otro diario—el *Periódico de Aragón*, utiliza preferentemente con acierto el concepto normativamente aceptado de “violencia de género”, mientras que el *Heraldo de Aragón*, utiliza en muchas ocasiones términos que no aluden directamente a esta lacra como “crimen” o “asesinato”— la indeterminación semántica revelada es considerablemente pronunciada. Incluso los propios diarios, para la redacción de un mismo caso, exploran distintas expresiones de entre todas las posibles.

Además, en cuanto a la pertinencia de los conceptos seleccionados, si bien es cierto que la cuestionada y debatida fórmula de “violencia doméstica” se encuentra por detrás del empleo de “violencia de género”, su inserción en las páginas de los diarios para referirse a la violencia que sufren las mujeres todavía es muy significativa. A pesar de los años transcurridos desde la aprobación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la generalización del término adoptado en la norma está muy lejos de materializarse en la realidad. Al respecto, se considera útil incluir una nota: “más allá del debate formal en torno a una u otra denominación se esconden una serie de premisas ideológicas que se traslucen en el discurso periodístico” (Ariznabarreta *et al.*, 2006:33). Según el autor de uno de los trabajos existentes en España sobre tratamiento informativo de la violencia que sufren las mujeres, la confusión terminológica revela la perplejidad que la violencia contra las mujeres despierta en la sociedad y, la ausencia de una posición clara en la prensa deja traslucir la carencia de recursos de las instituciones, culturales, educativas y sociales así como la urgente necesidad de tomar medidas para corregir el problema (Ariznabarreta *et al.*, 2006:33-34).

Otra de las vertientes que empaña un potencial tratamiento informativo de los casos de violencia de género por parte de la prensa aragonesa más adecuado, es el alto índice de inclusión de justificaciones al crimen machista que se ha detectado. Los celos, el arrebato o la enfermedad han aparecido frecuentemente en los titulares como causa desencadenante de que un marido acabara con la vida de su mujer. Una tendencia, al parecer demasiado arraigada en ambos diarios y que se considera, tal y como se ha expuesto previamente, una práctica perjudicial pues puede conducir a la justificación social del crimen y a la posible edulcoración de la culpabilidad del agresor. Es muy posible, que parte de la respuesta a la cuestión del por qué la prensa aragonesa incluye habitualmente este tipo de información dañina desde el punto de vista de la superación del sistema de valores de la sociedad patriarcal, es la amplia presencia de testimonios provenientes del vecindario de la víctima. La elección de este grupo de personas cercanas al ámbito de la fallecida como una de las fuentes informativas principales de los periodistas, en detrimento de otras más expertas y especializadas, favorece la recopilación de un discurso que, en la mayoría de las ocasiones, se encuentra vacío de interés informativo, fomentando la aparición del morbo y el sensacionalismo por la inclusión de aspectos superfluos. En este sentido, el comunicólogo Gerard Imbert se refiere a “la decadencia de los expertos –que podrían aportar las bases teóricas y prácticas para erradicar el imaginario machista y patriarcal dominante- en beneficio del hombre de la calle; el testigo, el sujeto vivencial, en sustitución del sujeto del saber, el sujeto del saber-decir en lugar del sujeto del saber-hacer” (Imbert, 2008:90 en Bernardo y Pellisser, 2009:198).

Fomentando un tono más próximo al morbo y al sensacionalismo que a la reflexión y el debate sobre el sustrato cultural en el que se encuentra anclado el fenómeno de la violencia de género se encuentra igualmente la detección de un elevado número de descripciones explícitas y detalladas sobre el modo en el que fue asesinada una mujer. La inclusión de datos exhaustivos como el número de puñaladas que recibió, el reguero de sangre que se produjo alrededor del cuerpo de la víctima o las dimensiones del arma homicida que empleó el agresor, parece más cercana a un tipo de redacción basada la novela negra que a un periodismo riguroso y responsable. Además de fomentarse el efectismo, una redacción tan pormenorizada del escenario del crimen y de las circunstancias en las que se desarrolló la muerte de la mujer, podrían contribuir, tal y como se ha expuesto en el marco teórico, a despertar un efecto de imitación en potenciales agresores. Así pues, se consideraría adecuado sopesar qué datos son relevantes y cuáles se usan únicamente para demostrar la información de la que se dispone o para diferenciarse de otra cabecera. Se precisa un esfuerzo y especialización mayor por parte de los periodistas de modo que sean capaces de descartar aquellos datos que buscan en exclusiva recrearse en los aspectos espectaculares.

Sin dejar a un lado el efecto mimético o por imitación al que venimos de aludir en el párrafo anterior, es preciso recordar que la literatura especializada consideraba como un factor de “freno” del mismo el hecho de que los medios de comunicación de masas se hicieran eco de la condena y la pena de prisión a la que deberían de enfrentarse los presuntos agresores por violencia de género. Es decir, el informador, de acuerdo con un tratamiento adecuado de la violencia que sufren las mujeres, tendría que dar cuenta a la sociedad del resultado final del proceso judicial, así como

de la sanción que éste impone al sujeto. En la presente investigación, se ha observado como un aspecto satisfactorio del tratamiento informativo desarrollado por la prensa aragonesa resulta el hecho de que en un elevado porcentaje de los casos se incluyera, incluso en titulares, al menos el futuro a corto plazo que le esperaba al presunto agresor como “detenido”. Es cierto que el proceso judicial conlleva un dilatado desarrollo por lo que la inclusión de la pena final a la que se enfrentará en último término el agresor resultaba imposible que estuviera reflejada en las noticias que han compuesto el corpus de análisis del trabajo.

En síntesis, se podría concluir que a pesar de los logros conquistados por la prensa aragonesa en cuanto al grado de visibilización que esta lacra representa y la sensibilización de la opinión pública, todavía son muchos los vértices que quedan por moldear. Si bien se valora positivamente los avances desarrollados en cuanto a la contextualización de los sucesos, todavía se echa en falta un enfoque temático total en el que la mayoría del discurso se centre en las causas, consecuencias, medidas legislativas o políticas de ayuda que están en relación con la violencia de género. Un enfoque periodístico que aborde la violencia que sufren las mujeres como un problema específico, como un asunto que compromete los derechos humanos de las mismas. Así, la tarea pendiente que habría de asumir la prensa aragonesa para ofrecer un tratamiento mediático adecuado sobre la violencia de género, pasa por eliminar progresivamente de sus páginas un discurso periodístico basado en un sensacionalismo que justifica socialmente la muerte de la mujer, ofreciendo detalles morboso de las circunstancias en las que se acabó con su vida, e incorporar, paralelamente, la voz de expertos profesionales que aporten un mensaje que consiga cambiar la mentalidad respecto a una lacra que se cobra demasiadas vidas cada año. La prensa aragonesa debe asumir que no basta con informar sobre los casos de violencia de género que se perpetren en Aragón, sino que ha de dar un paso más incorporando un enfoque que permita concienciar a la ciudadanía de la gravedad de este fenómeno.

BIBLIOGRAFÍA

MENÉNDEZ, María Isabel, (2010). *Representación mediática de la violencia de género. Análisis de la Prensa Balear (2004-2008)*. Palma (Illes Balears): Edicions UIB.

ARIZNABARRETA, Larraitz *et al*, (2006). *Tratamiento de la violencia de género en la prensa vasca*. Bilbao: Publicaciones de la Universidad de Deusto.

BELANDO GARÍN, Beatriz (2009). El papel de la regulación y supervisión pública de los medios de comunicación en la erradicación de la violencia de género. En BERNARDO PANIAGUA *et al*, *Retos de la comunicación ante la violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch, p.83-97.

BERNARDO, José María Y PELLISSE, Nel lo (2009). Más allá de las apariencias. Crítica y prospectiva de las construcciones mediáticas de la violencia de género. En BERNARDO PANIAGUA *et al*, *Retos de la comunicación ante la violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch, p.175-215.

BOSH, Esperanza Y FERRER, Victoria (2001). La violencia de género: de cuestión privada a problema social. *Intervención psicosocial. Revista de igualdad y calidad de vida*, vol.9, 1 (2001), p.7-19.

DELGADO ÁLVAREZ, Carmen (2010). Raíces de la violencia de género. En MARCHAL ESCALONA, A.E., *Manual de lucha contra la violencia de género*. Navarra: Aranzadi p. 43-64.

ENGUIX, Salvador (2009). Del shock al circo mediático. En BERNARDO PANIAGUA *et al*, *Retos de la comunicación ante la violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch, p.281-287.

FAGOAGA, Concha (1994). *Comunicando violencia contra las mujeres. Estudio sobre el lenguaje periodístico*. Madrid: Universidad Complutense.

FAGOAGA, Concha (1999). *La violencia en medios de comunicación. Maltrato en la pareja y agresión sexuada*. Madrid: Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid.

GAVALDÀ ROCA, Josep (2009). La representación mediática de la violencia. La violencia "gratuita". En BERNARDO PANIAGUA *et al*, *Retos de la comunicación ante la violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch, p.225-259.

GRIJELMO, Alejandro (2000). *La seducción de las palabras*. Madrid: Taurus.

IORTV (2002). *I Foro Nacional. Mujer, violencia y medios de comunicación*. Madrid: Instituto Oficial de Radio y Televisión.

JEFATURA DEL ESTADO, (2004). Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, *BOE*, número 313 de 29 de diciembre de 2004, p. 42166-42197.

LAZARSFELD, Paul Y MERTON, Robert (1985). Comunicación de masas, gustos populares y acción social organizada. En MORAGAS, M. (ed.), *Sociología de la comunicación de masas*, Vol. 2. Barcelona: Gustavo Gili.

LORENTE, Miguel (2009). ¿Qué papel pueden tener los medios de comunicación de masas en la erradicación de la violencia de género al amparo de la Ley Integral? En BERNARDO PANIAGUA *et al*, *Retos de la comunicación ante la violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch, p.49-65.

LORENTE, Miguel (2009). *Mi marido me pega lo normal. Agresión a la mujer: realidades y mitos*. Barcelona: Planeta Booket.

LORENTE, Miguel Y LORENTE, José Antonio (1998). *Agresión a la mujer: Maltrato, violación y acoso. Entre la realidad y el mito cultural*. Granada: Comares.

MAQUEDA, María Luisa (2006). La violencia de género. Entre el concepto jurídico y la realidad social, *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, Recep 08-02 (2006), p. 02:1-02:13.

MARTÍNEZ ALBERTOS, José Luis (1983). *Curso general de redacción periodística*. Barcelona: Paraninfo.

MARTÍNEZ GARCIA, Elena (2009). La Ley de violencia de género como punto de partida para la comprensión de los retos de los medios de comunicación. En BERNARDO PANIAGUA *et al*, *Retos de la comunicación ante la violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch, p.21-31.

McCOMBS, Maxwell (1996). Influencia de las noticias sobre nuestras imágenes del mundo. En JENNINGS, B. Y ZILLMANN, D, *Los efectos de los medios de comunicación. Investigaciones y teorías*. Barcelona: Paidós, p.13-34).

MICHAUD, Yves (1978). La violence. En ARÓSTEGUI, J., *Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia*. Ayer (Asociación de Historia Contemporánea), número 13, 1994, p.17-56.

MONTIEL ROIG, Gonzalo (2009). ¿Qué contenidos generan violencia y desigualdad de género? Una aproximación a la regulación y la autorregulación de los medios. En BERNARDO PANIAGUA *et al*, *Retos de la comunicación ante la violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social*. Valencia: Tirant lo Blanch, p.115-139.

NACIONES UNIDAS, (1993). *Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la Mujer*. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Nueva York: Naciones Unidas.

PENALVA, Clemente (2002). El tratamiento de la violencia en los medios de comunicación. *Alternativas. Cuadernos de trabajo social*, 10 (2002), p. 395-412.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, (2007). Ley 4/2007, de 22 de marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón, BOA, número 41 de 9 de abril de 2007, p.5541-5548.

VARGAS, María Soledad (2006). *Estilos de vida, ética y estética en los dominicales de los diarios ABC, La Vanguardia y El País (1974-1999)*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

VILCHES, Lorenzo (1999). *La lectura de la imagen*. Barcelona: Paidós. 8^a edición.

WEBGRAFÍA

ALBERDI, Inés Y MATAS, Natalia (2002). La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Barcelona: Fundación “la Caixa”. Estudios Sociales, nº.10. Disponible en: http://obrasocial.lacaixa.es/deployedfiles/obrasocial/Estaticos/pdf/Estudios_sociales/es10_esp.pdf

ANDRÉS, Sara (2001). ¿Violencia de género?, en *El cajetín de la lengua. Universidad Complutense de Madrid*. Disponible en: http://pendientedemigracion.ucm.es/info/especulo/cajetin/viol_gen.html

CALVO GARCÍA, Manuel et al, (2012). La violencia de género en Aragón. Informe 2012. Volumen II. Zaragoza: Laboratorio de Sociología Jurídica e Instituto Aragonés de la Mujer. Disponible en: <http://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/Organismos/InstitutoAragonésMujer/Areas/infome.pdf>

FERNÁNDEZ, Javier Y NOBLEJAS, Miriam (2010). *Cómo informar sobre violencia contra la mujer en las relaciones de pareja*. Valencia: Centro Reina Sofía. Disponible en: http://igualdade.xunta.es/sites/default/files/files/documentos/como_informar_violencia_parella.pdf

FLOTATS, Anna (26/10/2009). El País, Archivo. *Informar sobre violencia machista ayuda a prevenir nuevos crímenes*. Disponible en: http://elpais.com/diario/2009/10/26/sociedad/1256511603_850215.html

MIGUEL ÁLVAREZ, Ana de (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. *Cuadernos de Trabajo Social*. Vol. 18 (2005), p.231-248. Consultado el 3 de septiembre de 2013. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0505110231A/7594>

MINERVINI, Mariana Y PEDRAZZINI, Ana (2004). El protagonismo de la imagen en la prensa. *Revista Latina de Comunicación Social*, 58, La Laguna (Tenerife). Disponible en: <http://www.ull.es/publicaciones/latina/20042058minervini.pdf>

NOGUEIRA, Charo (27/12/2011). El País, Archivo. *De la violencia de género a la “violencia familiar”*. Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2011/12/27/actualidad/1324993978_547498.html

PÉREZ HERRERO, Pilar (2000). *Imaginar la audiencia: el modelo autista de relevancia informativa*. Universidad de Salamanca. Disponible en: <http://revistas.ucm.es/index.php/CIYC/article/view/CIYC0000110219A/7385>

RAE, (2004). *Informe de la Real Academia Española sobre la expresión violencia de género*. Madrid. Disponible en: [http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000001.nsf/\(voAnexos\)/archBB1F7452A4355C0C12571F000438E7A/\\$FILE/Violenciadeg%C3%A9nero.htm](http://www.rae.es/rae/gestores/gespub000001.nsf/(voAnexos)/archBB1F7452A4355C0C12571F000438E7A/$FILE/Violenciadeg%C3%A9nero.htm)

RED2RED GRUPO, Y PERNAS RIAÑO, Begoña (2013). *El estado de la cuestión en el estudio de la violencia de género*. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Disponible en: http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/publicaciones/estudiosinvestigaciones/PDFS/Estado_de_la_cuestion.pdf

REÑÉ, Michelle (2005). Préstamos para la igualdad. “Genero”, análisis conceptual, lingüístico y social, en *Mujer Palabra*, 14-12-06. Disponible en: <http://www.mujerpalabra.net/pensamiento/lenguaje/prEstamosIgualdad/05expresiones.htm>

YÉBENES ALBERCA, Julia (2005). Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género. Madrid: FAPE. Disponible en: http://www.comisiondequejas.com/Otras_Normas/Recomendaciones/Relacion/Violencia_genero.pdf

ANEXO METODOLÓGICO 1

Toda investigación requiere de una metodología de estudio rigurosa y adecuada al tipo de trabajo planteado. Por ello, es prioritario escoger aquella estrategia empírica que se considere más oportuna de acuerdo con los objetivos definidos inicialmente, de modo que la interpretación y posterior análisis de los datos relevados sea lo más firme y precisa posible. En esa misma línea, los textos clásicos sobre análisis de contenido, como el de Albert Kientz, explican que, tras definir los objetivos de una investigación, el siguiente paso consiste en “reunir el material sobre el que vaya a aplicarse el análisis, es decir, constituir el corpus –integrado por la selección de noticias, el periodo de tiempo estudiado, las características de la muestra y los contenidos escogidos-” (Kientz, 1974; en Menéndez, 2010:59).

Así pues, en esta ocasión, si bien *determinar el tratamiento informativo y representación mediática que los medios de comunicación aragoneses han realizado sobre los casos de violencia de género* se plantea como la meta concreta que se pretende alcanzar, los caminos por los que es posible acceder a ella son muy diversos. Tanto la multiplicidad de medios de comunicación presentes en la comunidad autónoma aragonesa –radios y televisiones públicas y privadas, agencias de noticias, prensa escrita, gabinetes institucionales de comunicación, etc.- como el extenso espacio temporal en el que es posible localizar el problema de la violencia de género, exigen, en primer término, una toma de decisión justificada respecto a cuál será el soporte mediático escogido y los años seleccionados para desarrollar el trabajo de campo posterior.

En cuanto a la justificación de la acotación del marco temporal, es necesario tener en cuenta que los últimos estudios que han abordado la temática dual de los medios de comunicación en relación con el tratamiento que hacen de la violencia de género (Ariznabarreta *et al.*, 2006; Menéndez, 2010) toman como instante de referencia para el comienzo de los mismos el 2004. Año en el que España vio nacer una novedad legislativa de gran importancia, con la aprobación de la Ley Integral contra la Violencia de Género. No obstante, sin perder de vista dicha fecha trascendental en lo que al ámbito de la lucha contra la violencia sobre la mujer en nuestro país se refiere, la presente investigación toma como punto de partida enero de 2003, momento en el que se empezaron a recopilar de forma oficial –a través del registro estadístico del ministerio encargado de los Asuntos Sociales y de Igualdad en cada legislatura - datos sobre las víctimas de violencia de género y sus agresores. En lo que respecta a la fecha límite para la selección de las piezas informativas que compongan el corpus de la investigación, se ha por junio de 2013, de modo que se permita observar si en el lapso de diez años se reconoce una mayor o menor evolución en el tratamiento de la información relacionada con este problema social.

Desde el punto de vista metodológico, la delimitación del periodo temporal resulta tan prioritaria como la definición del tipo de medio de comunicación que servirá como suministrador de las unidades informativas que se analizarán. En este caso, debido a la escasez de recursos humanos y materiales, así como a la imposibilidad de extender el periodo de desarrollo de la investigación se ha decidido, en primer lugar, prescindir de los medios audiovisuales ya que a la dificultad inicial de acceso a la

totalidad de sus archivos en el periodo marcado, habría que sumarle, posteriormente, la laboriosa tarea de transcripción que permitiría obtener el texto escrito necesario para el análisis del discurso que más tarde se planteará. En segundo lugar, se descartan igualmente aquellos documentos procedentes de gabinetes de comunicación institucionales pues de algún modo, estarían catalogados como literatura gris si tenemos en cuenta que los receptores de los mismos son los propios medios de comunicación, y no la ciudadanía en sí misma. Por último, otro de los criterios que se han mantenido presentes a la hora de cimentar el corpus de la investigación ha sido la transparencia de la autoría de las informaciones publicadas, es decir, que la totalidad de las piezas informativas escogidas hayan sido elaboradas en la propia redacción y se conozca la identidad del periodista implicado. De ese modo, se obviarían las agencias de noticias, siendo la prensa escrita el soporte mediático que cumpliría en mayor medida con los requerimientos expuestos.

El Corpus de la Investigación

En la actualidad, hasta un total de cinco cabeceras –*Heraldo de Aragón*, *El Periódico de Aragón*, *Diario del Alto Aragón*, *Diario de Teruel* y *20 minutos Zaragoza*– son las encargadas de cubrir la información y plasmar la realidad política, social, económica y cultural del territorio aragonés, y por tanto susceptibles de haber resultado escogidas para el presente estudio. Finalmente, la elección de la prensa escrita aragonesa, en base a criterios de difusión geográfica y de índices de audiencia –lo que conlleva entrar en contacto con un número más amplio de posibles receptores– ha culminado en la utilización de dos cabeceras: *Heraldo de Aragón* y *El Periódico de Aragón*.

Se podría suponer que una vez seleccionado el marco temporal y haberle puesto nombre y apellidos a los soportes que suministrarán las piezas informativas, el proceso de acotación de aspectos y toma de decisiones metodológicas habría llegado a su fin. Sin embargo, podría decirse, que la travesía no ha hecho más que comenzar. En el caso de los medios de comunicación de masas, explica Kientz que la cantidad de mensajes susceptibles de analizar es tan grande que desafía cualquier posibilidad de investigación por lo que es imprescindible escoger una muestra. Esta fase, que Laurence Bardin llama “preanálisis”, tiene como misión fundamental la definición concreta del corpus, es decir, la elección de aquellos documentos que finalmente van a ser sometidos a los procedimientos analíticos a partir del universo de los documentos de estudio -aquellos susceptibles de ser empleado para efectuar sobre ellos el análisis- (Bardin, 1986: 71-72 en Menéndez, 2010:59). En el mismo sentido, Klaus Krippendorff también opina que el universo de datos primarios disponibles en el caso de la prensa tiende a sobrepasar la capacidad de asimilación de los operativos mejor equipados. Por ello, habrá que recurrir a “métodos aleatorios para seleccionar una muestra que sea lo bastante amplia como para contener información suficiente, y lo bastante pequeña como para facilitar el análisis” (Krippendorff, 1990:94 en Menéndez, 2010:59).

Siguiendo dichas directrices teóricas, para el trabajo de campo se ha optado por la localización, en los periódicos seleccionados, de todas las agresiones con resultado de muerte relacionadas con violencia de género que se han producido entre enero de 2003 y junio de 2013 en la comunidad autónoma aragonesa. Por ello, la

información recopilada sobre las mujeres asesinadas ha servido de guía para acercarse al tratamiento mediático de la violencia machista porque, como se ha explicado en líneas precedentes, habitualmente ese es el único impacto periodístico que puede medirse. Aunque es cierto que circunstancialmente puede aparecer alguna noticia sobre violencia sin que se haya producido una agresión –referente a medidas legislativas o a cauces de ayuda destinados a las mujeres que son por desgracia protagonistas de esta lacra social-, su búsqueda implicaría una labor exhaustiva que escapa a las pretensiones de este trabajo, ya que no es algo sistemático ni frecuente.

Así pues, la presente investigación parte de la siguiente hipótesis: las veinte mujeres muertas en la comunidad autónoma aragonesa en el periodo 2003-2013 han ocupado páginas de los diarios prácticamente con total seguridad. Una vez comprobado el hecho, es decir, la cobertura de las muertes –a través de la revisión directa de las dos cabeceras seleccionadas-, se ha optado por someter a análisis todas aquellas noticias publicadas el día posterior en que se produce el asesinato –ya que a diferencia de los medios audiovisuales la prensa escrita carece del atributo de la inmediatez para ganar en profundidad de cobertura-. De igual modo, si el hecho es relevante y el diario continúa publicando informaciones relacionadas con la víctima mortal, también se tendrán en cuenta las piezas informativas publicadas hasta dos o tres días después de la consecución del crimen machista.

Por último, en cuanto al formato y a las características que deberán de cumplir los elementos que sometamos al relevamiento de datos se tendrán en cuenta todas aquellas piezas informativas –independientemente del género periodístico que se encuentre tras ellas- que se refieran a la descripción de un episodio de violencia de género con resultado de muerte en Aragón. Concretamente, siguiendo a Vargas, se han considerado como elementos básicos de análisis a las unidades comunicativas que se corresponden con las piezas denominadas *unidades redaccionales*, es decir, fragmentos informativos, de opinión o de otro tipo, producidas y/o gestionadas por la redacción de la publicación; entre ellas estarán las noticias, los editoriales, los reportajes y entrevistas, etc. (Vargas, 2006:86). Por lo tanto, es preciso señalar que en el presente trabajo no se han tenido en cuenta las unidades publicitarias.

En síntesis, se han analizado un total de 20 casos a través de 54 ejemplares, repartidos de forma equivalente entre los dos títulos de prensa aragonesa. Es decir, el corpus de la investigación ha quedado integrado por un total de dos cabeceras, cuyas noticias han sido publicadas en el intervalo temporal de enero de 2003 a junio de 2013 y que asciende a un total de 92 unidades redaccionales repartidas desigualmente entre los dos diarios ya que no todos los ejemplares han proporcionado las mismas unidades de registro.

Técnicas metodológicas empleadas

Como se ha mencionado previamente, según un informe realizado por un equipo de investigación de la Universidad de Alicante encabezado por Carmen Vives entre 2003 y 2007, *informar sobre violencia machista ayuda a prevenir nuevos crímenes* (El País, 26/10/2009). No obstante, podría asegurarse que no basta con el hecho de publicar información que ilustre la situación de violencia de género, sino que posiblemente el modo en el que se relate el asesinato de una mujer a manos de su

pareja contribuirá en mayor o menor medida a que se produzca un efecto imitador, o por el contrario, se aleje a potenciales asesinos de actuar de igual modo con sus compañeras sentimentales. Por tanto, cabe plantearse la siguiente cuestión: ¿el hecho de que los medios de comunicación informen de una manera u otra sobre los casos de violencia de género puede favorecer la reducción del número de víctimas? Se ha de reconocer que quizás no resulta posible responder dicha pregunta si fijamos nuestra mirada en el corto plazo, en aquellos casos que ya están latentes. Sin embargo, a través de la conjunción del marco teórico ya expuesto, y la estrategia metodológica planteada se busca demostrar cómo la influencia del enfoque, del tono, de las palabras o las imágenes que se empleen a la hora de relatar un episodio de maltrato a la mujer puede ser determinante desde el punto de vista de la creación de conciencia y la instrucción de la opinión pública. Podría decirse que en colaboración con la educación que se pueda impartir en el seno de la familia o en el ámbito escolar, los medios de comunicación tienen la responsabilidad de informar de acuerdo a unas pautas deontológicas prefijadas (que expondremos a continuación), para que poco a poco las nuevas generaciones crezcan en un clima de no discriminación hacia la mujer en cualquiera de los ámbitos de la sociedad.

Así pues, para ilustrar rigurosamente el tratamiento informativo y representación mediática que la prensa aragonesa desarrolla respecto al problema de la violencia de género y con el fin de obtener unos resultados los más fidedignos posible a la realidad y que al mismo tiempo sean extrapolables al conjunto de la sociedad aragonesa, se ha creído necesario diseñar una metodología de tipo mixto – combinando técnicas de investigación cuantitativa y cualitativa- que comprende dos etapas fundamentales y complementarias. Por un lado, se plantea una aproximación de estudio cuantitativo sobre determinados aspectos formales característicos del ámbito mediático –tales como el número de unidades informativas generadas al respecto, la ubicación de las mismas en el diario, el espacio reservado para ellas, etc.- con el objetivo de averiguar la relevancia informativa que los diarios aragoneses otorgan al sujeto de la violencia de género. Por otro lado, con la intención de ahondar en aspectos más profundos del contenido en sí mismo, se propone un método cualitativo basado en el análisis del discurso de modo que se constate si la redacción plasmada en la prensa aragonesa se produce en términos más o menos adecuados de cara a la disminución de la violencia de género.

Respecto a la primera de las etapas, es innegable que en relación a la violencia de género en Aragón ya existen estudios de carácter cuantitativos que diseccionan en profundidad la realidad de este fenómeno en nuestra comunidad. No obstante, no se han encontrado referencias bibliográficas o documentales que aborden un estudio que sustente cuantitativamente la relación establecida entre medios de comunicación y violencia machista. Con la intención de cubrir de forma meramente aproximativa dicho vacío, se considera interesante la inclusión de un análisis que refleje datos y cifras acerca de algunas de las rutinas periodísticas más destacadas como por ejemplo, la cantidad de unidades informacionales destinadas a describir un episodio de violencia de género, el lugar –portada, página par o impar- que se les otorga, el número de columnas concedidas, el género periodístico escogido o la inclusión de fotografía para ilustrar el homicidio. El relevamiento de los datos en esta primera fase del análisis permitirá acercarse a conocer el grado de incorporación a la agenda mediática de esta

temática, así como el nivel de relevancia y visibilización que la prensa aragonesa otorga y asume, respectivamente.

En relación a la segunda etapa de análisis cualitativo, su inserción queda plenamente justificada si consideramos que el problema de la violencia contra la mujer a manos de su pareja, y el papel fundamental que pueden jugar los medios de comunicación para ayudar a su desaparición, está en estrecha relación con el comportamiento humano y la necesidad de encontrar una explicación a dichos conductas y percepciones para intentar avanzar hacia un cambio de mentalidad colectiva mucho más respetuosa e igualitaria para con las mujeres. Además, si a ello le sumamos -como se ha expuesto previamente- que la mayoría de los estudios que se han llevado a cabo en la comunidad autónoma aragonesa han sido de carácter cuantitativo, creemos pertinente proponer en este caso una metodología que permita capturar y diseccionar los discursos dirigidos hacia la población, para poder extraer de ellos conclusiones distintas y complementarias a las cifras y estudios previos. Concretamente, para sistematizar el estudio y generar resultados exhaustivos, representativos y comparables se ha recurrido al diseño de una tabla de análisis - anexo metodológico 2- que toma como referencia las pautas deontológicas prefijadas por la Concejalía de Acción Social del Ayuntamiento de Zaragoza en el año 2003, en forma de decálogo.²¹ Cada una de las unidades informativas extraídas del *Heraldo de Aragón* y *El Periódico de Aragón*, han sido descompuestas y analizadas según dicha tabla para determinar el grado de cumplimiento de cada una de las diez recomendaciones planteadas como medidas institucionales de lucha contra la violencia de género.

Por tanto, una vez completada la observación de las piezas y artículos informativos, se han podido recolectar los datos, analizar las tendencias de evolución y extraer conclusiones firmes acerca de si el tratamiento que los medios de comunicación aragoneses están realizando de los casos de violencia de género permiten avanzar por el camino correcto. No obstante, resulta imprescindible no perder de vista que la presente investigación se ha diseñado como una primera aproximación al fenómeno de la representación mediática de la violencia contra las mujeres en la prensa aragonesa.

Descripción de los periódicos que forman parte de la muestra

Siguiendo los textos clásicos sobre análisis de contenido, es necesario detenerse, aunque sea de forma superficial, en el aspecto formal de los diarios, con el objetivo de elaborar una presentación técnica de cada una de las publicaciones que forman parte del estudio. Asuntos como la estructura financiera y jurídica, o la línea de acción política pueden resultar de utilidad para comprender mejor el funcionamiento de los diarios seleccionados y los posibles resultados cuantitativos y cualitativos que puedan extraerse en la fase de relevamiento de datos.

Heraldo de Aragón, el buque insignia de Grupo Heraldo – tal y como lo define la información corporativa de dicha empresa editora-, vio la luz el 20 de septiembre 1895 de la mano de Luis Montestruc Rubio. El diario de información generalista, se

²¹ <http://chazaragoza.files.wordpress.com/2008/02/decalogo-basico.pdf>

inserta en el interior de una tendencia editorial conservadora centrada en el regionalismo aragonés y desde entonces podría considerarse como líder constante de la prensa aragonesa. Con 296.000 lectores (EGM) y una media de 21.686 ejemplares vendidos²² a diario es uno de los periódicos históricos del país y el séptimo diario regional de pago más vendido en España. Con sedes en Zaragoza, Huesca y Teruel, el año 1995 supuso una inflexión en el histórico recorrido de la cabecera como consecuencia del nacimiento de su versión web –disponible en <http://www.heraldo.es/>–. Actualmente, su incorporación a las redes digitales le ha convertido en líder de la información aragonesa también en este ámbito con 1.118.677²³ usuarios únicos al mes y presencia en Facebook y Twitter.

Tras mantener prácticamente su hegemonía durante 95 años, el 23 de octubre de 1990, el Heraldo de Aragón, la perdía con la aparición de una nueva cabecera de prensa escrita, El Periódico de Aragón. Perteneciente al Grupo Zeta, se considera un diario de tendencia progresista e independiente que no pierde de vista las señas del aragonesismo. Desde que en 1997 se inauguraran sus instalaciones centrales en la calle Hernán Cortés de Zaragoza, cuenta con una plantilla aproximada de 100 personas, de los cuales, 45 desempeñan su labor como periodistas en la redacción. El Periódico de Aragón se consolida como el segundo de mayor tirada regular diaria en Aragón con aproximadamente 15 mil ejemplares difundidos, si bien su venta real no supera los 8.000 ejemplares²⁴. Una situación que ha llevado a bajar en prácticamente un 50% sus ventas tanto en publicidad contratada como de suscripciones.

²² Datos de febrero de 2013 de la OJD (Información y control de las publicaciones).

²³ Datos OJD Interactiva 2012

²⁴ Datos 2012 de la OJD (Información y control de las publicaciones).

ANEXO METODOLÓGICO 2

1.- Un caso de violencia de género debe ser narrado como un delito contra los derechos humanos, por tanto hay que contextualizarlo siempre además de no incluir la información en los espacios destinados a crímenes y sucesos. La noticia debe centrarse en la exposición de los datos del agresor, en las características y personalidad y de la persona agresora, en vez de los datos personales de la víctima. De esta manera se evitará caer en la morbosidad y sensacionalismo que genera la información volcada en la víctima.

| | | | |
|--|---------------------------|---|--|
| Narración como un delito contra los derechos humanos | Contextualización | No incluir la información en los espacios destinados a crímenes y sucesos | Centrarse en la exposición de los datos del agresor en vez de en los datos personales de la víctima. |
| Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple |

2.- La imagen que debe primar en la información debe ser siempre la del agresor, nunca la de la víctima. Por ello, la fotografía en los periódicos y las imágenes en televisión deben mostrar, siempre, al presunto agresor. (Debe prevalecer su presunción de inocencia, pero eso no es óbice para informar sobre el caso) Con tal fin, sería conveniente llegar a un acuerdo con la policía para que, desde la Dirección General de este cuerpo de seguridad del Estado, se facilite a los medios de comunicación la imagen fotográfica y audiovisual, tal y como se hace con otro tipo de terroristas.

| |
|--|
| Las imágenes muestran al presunto agresor y no a la víctima. |
| Se cumple No se cumple |

3.- Los testimonios de la familia y del vecindario que se aporten a la noticia, tanto escrita como audiovisual, deben reflejar un conocimiento real del agresor, por lo que los testimonios deben ser siempre de condena. No se podrán insertar testimonios sobre el agresor del tipo: "era una persona completamente normal", o "era una bellísima persona dulce y agradable, por lo menos con los vecinos", etc. Porque testimonios como estos, corren el riesgo de exculparle desde una perspectiva social, al considerar que la agresión ha sido fruto de un ataque transitorio de locura, cuando este tipo de agresiones se producen al considerar el agresor que la víctima es de su propiedad y por lo tanto, puede hacer con ella lo que quiera.

| | | |
|---|---------------------------------|--|
| Los testimonios de la familia y vecinos reflejan un conocimiento real del agresor | Insertar testimonios de condena | No incluir testimonio del tipo: "era una persona completamente normal", o "era una bellísima persona, dulce y agradable" |
| Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple |

4.- Ofrecer en la noticia los testimonios de personas expertas en Violencia contra las Mujeres, como por ejemplo, diversas asociaciones de mujeres, así como la opinión de policías, psicólogos y jueces, que deben hablar como profesionales representantes del estamento al que pertenecen y nunca a título personal.

| | |
|---|---------------------------|
| La noticia incluye testimonios de personas expertas en Violencia de Género (asociaciones de mujeres, policías, psicólogos...) | Se cumple No se cumple |
|---|---------------------------|

5.- No hay que valorar en ningún momento la causa del delito. Se deben omitir definiciones y adjetivos como crimen pasional, celos, mujer guapa y joven que había decidido rehacer su vida sentimental. Hay que evitar datos innecesarios como "las continuas crisis que soportaba la pareja", o "el matrimonio llevaba varios años con problemas de convivencia", o al parecer, la pareja mantuvo una fuerte discusión, etc. Este tipo de información puede llegar a justificar socialmente el delito, puede inducir al error de que la crisis de la pareja desencadena inevitablemente en agresión, en muerte.

| | |
|--|---|
| Omitir definiciones y adjetivos como: "crimen pasional", "celos", "mujer guapa y joven que había decidido rehacer su vida sentimental" | Evitar datos tales como: "las continuas crisis que soportaba la pareja", o "el matrimonio llevaba varios años con problemas de convivencia", o "al parecer, la pareja mantuvo una fuerte discusión" |
| Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple |

6.- Huir de los estereotipos de marginalidad, nacionalidad ya que los malos tratos se dan en todas las clases sociales por la concepción machista de las relaciones entre hombres y mujeres. No se trata de convertir a los hombres en enemigos de las mujeres, sino de desterrar conductas patológicas con el fin de promover relaciones de igualdad entre sexos.

| |
|--|
| Evitar los estereotipos de marginalidad y nacionalidad |
| Se cumple No se cumple |

7- No describir el crimen. Ni las cuchilladas que recibió la víctima en la espalda que le atravesaron el cuello, ni los gritos que profirió el agresor cuando asesó el golpe mortal a la víctima, etc. Porque eso genera morbo y sensacionalismo. No mostrar imágenes sangrientas si no es con la foto del asesino inmediatamente después.

| | |
|---|---------------------------------|
| Evitar las descripciones dantescas de la forma en la que murió la víctima | Evitar las imágenes sangrientas |
| Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple |

8- Especificar las penas a las que se enfrentará el presunto asesino e ilustrar esta información siempre con imágenes de cárceles.

| | |
|--|--|
| Presencia de la pena a las que se enfrentará el presunto asesino | Ilustración de la información con imágenes de cárceles |
| Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple |

9.- Recoger las declaraciones de condena de políticos y personas relevantes en la sociedad.

| |
|---|
| Presencia de declaraciones de condena de políticos y personas relevantes en la sociedad |
| Se cumple No se cumple |

10.- Ofrecer siempre al maltratador y posible homicida, una salida pacífica para terminar su relación sentimental. Si bien es imposible generalizar las circunstancias de cada persona, lo que los profesionales llaman buscar la individualización científica, la información tiene que terminar con un cierre del tipo: La sociedad ve con mejores ojos la disolución de una pareja antes que cualquier tipo de violencia para terminar una relación. Nadie se va a reír de un hombre por haber sido abandonado por su mujer, todo lo contrario. Incluso conviene en esta parte de la noticia incluir una declaración de profesionales de la psicología para reafirmar esta tesis. Dentro de esta información global sobre un nuevo caso de violencia de género, la siguiente noticia tendría que ser un reportaje sobre cómo viven los nuevos divorciados. Un mini reportaje donde se muestre que un hombre puede vivir solo, sin su mujer. Que puede solucionarse sus necesidades domésticas más inmediatas como hacerse la casa, cocinar, planchar y llevar una vida digna y plena.

| | | |
|---|--|--|
| Ofrecer al maltratados o posible homicida una salida pacífica para terminar su relación sentimental | Incluir declaraciones de profesionales de la psicología para reafirmar la tesis de que nadie se va a reír de un hombre por haber sido abandonado por su mujer, todo lo contrario | Incluir información o un mini-reportaje contiguo donde se muestre que un hombre puede vivir solo, sin su mujer. Que puede solucionarse sus necesidades domésticas más inmediatas como hacerse la casa, cocinar, planchar y llevar una vida digna y plena |
| Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple | Se cumple No se cumple |